

167  
2oj.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**  
**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES**  
**"ACATLAN"**

**ESTUDIO SOBRE UNA LEGISLACION  
AL DELITO DE ABORTO**

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

**LICENCIADO EN DERECHO**

P R E S E N T A :

**Arturo Jimenez Frias**



Acatlán, Edo. de Méx.

1992

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## I N D I C E .

### INTRODUCCION.-

#### PRIMERA PARTE.-

##### A ) QUE ES EL ABORTO.-

###### A1.- CONCEPCION Y DEFINICION DE LA PALABRA.-

##### B ) CLASIFICACIONES Y CONSIDERACIONES ACTUALES SOBRE EL TEMA.

###### B1.- ENFOQUE LEGAL.-

###### B2.- ENFOQUE MEDICO.-

###### B3.- PUNTO DE VISTA GENETICO.-

###### B4.- PUNTO DE VISTA PSICOLOGICO Y PSIQUIATRICO.-

###### B5.- ENFOQUE SOCIO-ECONOMICO.-

###### B6.- FORMAS Y TECNICAS EN LA PRACTICA DEL ABORTO.-

##### C ) EL ABORTO Y SUS CONSECUENCIAS JURIDICAS A TRAVES DE LA HISTORIA.-

#### SEGUNDA PARTE.-

##### A ) SITUACION ACTUAL.-

###### A1.- LA CORRIENTE EN PRO.-

- Ubicación Política y Socio-económica.
- Postulados, Razones y Argumentos.

###### A2.- LA CORRIENTE EN CONTRA.-

- Ubicación Política y Socio-económica.
- Postulados, Razones y Argumentos.

#### TERCERA PARTE.-

##### A ) CONSIDERACIONES PROPIAS.-

- A1.- APRECIACIONES Y REFLEXIONES A LOS CONCEPTOS, DEFINICIONES Y ACTUALES CLASIFICACIONES DEL TEMA.
- A2.- ESCLARECIMIENTO Y CRITICA A LOS CONCEPTOS Y RAZONAMIENTOS QUE UTILIZAN AMBAS CORRIENTES.
- A3.- CONCLUSIONES.
- B ) PROPOSICION.\_
- B1.- MODIFICACIONES POSIBLES AL CODIGO PENAL VIGENTE.

**BIBLIOGRAFIA.**

## INTRODUCCION.-

En el ámbito de nuestra existencia, los acontecimientos adversos a la 'buena y feliz realización de la vida humana' se manifiestan a diario y en diversas formas, sucesos que conllevan el indeseable atraso de la propia humanidad. Factor indispensable para que esto suceda es desde siempre la irresponsabilidad de quienes de alguna manera han tenido posibilidades de intervenir para corregir o mejorar tales situaciones.

Entender por que la humanidad estando tan inmersa en su enorme cantidad de problemas, suele ser apática en la búsqueda de sus soluciones, pudiera no ser tan difícil como el comprender su actitud al no poner en práctica las soluciones ya encontradas, siendo muchas de ellas esencialmente vitales.

Ciertamente los grandes conflictos humanos no se dirimen con facilidad, pero de ello a aceptar que éstos no tienen viabilidad se estaría sin lugar a duda ante una actitud obscurantista y torpe.

Por suerte en los últimos años grandes cambios se han presentado en todos los ámbitos y a nivel mundial, indicios inequívocos que las mentalidades también se renuevan para apreciar en forma clara lo que en la actualidad resulta necesario enmendar.

Un problema cuya solución ha resultado muy difícil a través del tiempo y en todas sus latitudes, y que sin duda reviste singular importancia, es el que nos ocupa a desarrollar como trabajo de tesis, la práctica del Aborto en nuestro país, Asunto tan actual como complejo, necesariamente relacionado con los aspectos más importantes que rigen o interesan en la vida humana.

Es así que bajo el título de "ESTUDIO SOBRE UNA LEGISLACION AL DELITO DE ABORTO" el presente trabajo se divide en tres partes: La primera se aboca al conocimiento de lo elemental del tema, por ejemplo, la definición y concepciones del vocablo, las clasificaciones conocidas, la apreciación sobre el problema que las principales ciencias y disciplinas tales como; la Economía, la Sociología, la Medicina, el propio Derecho, etc. tienen al respecto. Las técnicas utilizadas en la práctica del aborto, y por último de esta primera parte lo relacionado a las consecuencias de carácter legal que este problema ha generado a través de la historia.

La segunda parte del trabajo se refiere al conocimiento de la problemática actual en nuestro país, las llamadas corrientes que están interviniendo en el asunto, las razones y argumentos que utilizan y tratando de ubicar a los integrantes de estos grupos en el contexto socio-político de esta nación.

En la tercera parte expongo mis consideraciones, dándole importancia a una reflexión, la más amplia posible, sobre lo visto en las dos partes que anteceden, principalmente sobre los juicios generados por los dos principales grupos de opinión ya citados, tratando de dilucidar la veracidad y certeza de sus afirmaciones, así como su aplicación a la realidad actual. Inmediatamente después y dentro de esta tercera parte del trabajo, anotar mis conclusiones y la proposición, si hay lugar a ella, de una modificación a la legislación actual del delito de Aborto.

## PRIMERA PARTE.

A ) Que es el Aborto.

Al.- Concepción y definición de la palabra.- Variados son los significados que se le han atribuido al vocablo aborto, las definiciones por tanto son diferentes unas de otras, es así que se le concibe como 'muerte antes de ser o antes de nacer'. Desde el punto de vista teológico se concibe al aborto como 'el impedimento a un ser a la gracia bautismal o inmaculación del alma', esto independientemente de la causa y forma en que se halla producido el aborto. Algunas opiniones lo conciben como asesinato o aún más como infanticidio, resultando tal diversidad de acepciones que resulta indispensable citar la etimología de la palabra aborto, con el propósito de tener una definición veraz y completa ; del latín "abortus"- ab=privación y ortus=nacimiento,(1), traducido a: nacimiento privado o nacimiento impedido, quedando de esta manera la siguiente definición "Nacimiento impedido del producto de la concepción", esto es de la fecundación de un óvulo por un espermatozoide, ambos de ser humano.

B ) Las clasificaciones al aborto se han manejado a partir de los difentes aspectos científicos que conciernen al tema, ciencias vitales, de primer orden en la vida humana, son las que aportan elementos y consideraciones al respecto y que a continuación se citarán.

B1.- Enfoque Legal.- La clasificación que nuestra legislación ha realizado al problema del aborto la encontramos en el Código Penal vigente, libro segundo, título decimonoveno, mismo que comprende 'Los Delitos

(1).-ABORTO,PREJUICIOS Y LEY.- MARIA GABRIELA LERET DE MATHEUS.?- B.Costa Amic Editores.- Colección Ciencias Sociales.Vol.18.-1977 pag.183.

Contra la Vida y la Integridad Corporal', es tratado estrictamente como delito, el bien jurídico tutelado es 'la vida humana',, así mismo nos hace mención de como y bajo que circunstancias no es delito o deja de serlo.

Inicia el capítulo VI de dicho ordenamiento legal con una definición al vocablo en su artículo 329, el cual dice; "El aborto es la muerte del producto de la concepción, en cualquier momento de la preñez." , de los artículos subsecuentes de este capítulo se deducen las siguientes clasificaciones y consideraciones:

- 1.-Aborto Sufrido.-artículo 330, "Al que hiciere abortar a una mujer, se le aplicarán de uno a tres años de prisión, sea cual fuere el medio que empleare, siempre que lo haga con concentimiento de ella, cuando faltare el consentimiento, la prisión será de tres a seis años y si mediare violencia física o moral se impondrá al delincuente de seis a ocho años de prisión."

Este tipo de aborto se realiza sin consentimiento de la mujer embarazada, de tal forma que puede mediar violencia física o violencia moral, inclusive las dos formas de violencia. Existe un sujeto activo no calificado, quien es el que provoca el aborto, y dos sujetos pasivos quienes son; el producto de la concepción y la mujer embarazada, por lo que se dañan dos bienes jurídicos; la vida del producto y el derecho de la mujer a la decisión de ser madre.

- 2.- Aborto Consentido.- artículo 330,"Al que hiciere abortar a una mujer, se le aplicarán de uno a tres años de prisión, sea cual fuere

el medio que empleare, siempre que lo haga con consentimiento de ella, cuando faltare el consentimiento, la prisión será de tres a seis años y si mediare violencia física o moral se impondrán al delincuente de seis a ocho años de prisión."

De igual forma el artículo 332 nos habla de este tipo de aborto:

artículo 332, "Se impondrán de seis meses a un año de prisión a la madre que voluntariamente procure procure su aborto o consienta en que otro la haga abortar, si concurren estas tres circunstancias:

- I.- Que no tenga mala fama;
- II.- Que haya logrado ocultar su embarazo; y
- III.- Que éste sea fruto de una unión ilegítima.

Faltando una de estas tres circunstancias mencionadas se le aplicarán de uno a cinco años de prisión."

En este tipo de aborto, como su nombre lo indica, la mujer embarazada consiente que se realicen en su cuerpo las maniobras o prácticas para hacerla abortar, es de esta manera que participa en él. Según el artículo 332 puede presentarse con los llamados 'moviles de honor' o sin ellos, así mismo encontramos dos sujetos activos, siendo estos: el tercero que provoca el aborto, no calificado, y la mujer embarazada que consiente y coopera, -en algunos casos- por ejemplo con la posición obstétrica. Elementos para este tipo de aborto son; que

consentimiento de la mujer embarazada sea otorgado voluntariamente, dicha voluntad es dolosa.

Sobre este tipo de aborto denominado consentido, en los últimos años se ha polemizado en el sentido de diferenciar si se trata de 'aborto consentido' o 'consentimiento de aborto', al respecto el profesor Luis de la Barreda comenta; - "El aborto consentido consiste en la muerte del producto de la concepción, causada por cualquier persona, con la anuencia de la mujer preñada. A diferencia del aborto sufrido, la presencia del consentimiento de la mujer embarazada nos lleva a la conclusión de que el único bien lesionado, de realizarse la conducta típica, es la vida del producto de la concepción. Con base en el sujeto activo, tradicionalmente se ha dicho que el aborto consentido es un delito plurisubjetivo y bilateral, ya que -se apuntan- tanto el tercero como la mujer embarazada son sujetos activos pues uno provoca la muerte del producto de la concepción y la otra consiente en ello. Cabe observar que la conducta típica del aborto es cualquier actividad idónea para privar de la vida al producto de la concepción. La conducta de consentir -única que realiza la mujer- no satisface la propiedad típica aludida, esto es, no es idónea para privar de la vida al producto de la concepción. Por ende, la conducta de consentir, tipificada por el legislador, configura un tipo legal distinto al del aborto consentido, y -podría denominarse, correctamente, consentimiento de aborto." [2].

3.-Aborto Procurado.- artículo 332, "Se impondrán de seis meses a un año de prisión a la madre que voluntariamente procure su aborto o consienta en que otro la haga abortar, si incu-

[2].-EL ABORTO.- ZULITA FELLINI, ESTEBAN RIGHI Y LUIS DE LA BARREDA.- Biblioteca de Ciencias Sociales y Humanidades.-Universidad Autónoma Metropolitana.-primera edición.-1984, pag.95 y 96.

rre en estas tres circunstancias:

I.-Que no tenga mala fama.

II.- Que haya logrado ocultar su embarazo: y

III.-Que éste sea fruto de una unión ilegítima.

Faltando alguna de las circunstancias mencionadas se le aplicarán de uno a cinco años de prisión."

Este tipo de aborto es realizado o procurado por la misma mujer embarazada, ella realiza sobre sí misma las manobras que terminarán con el desarrollo del producto de la concepción, por lo tanto es doloso, puede ser con móviles de honor o sin ellos, en este tipo de aborto solo existe un sujeto activo, que es la mujer embarazada.

4.-Aborto Necesario o Terapéutico.-artículo 334.

"No se aplicará sanción: cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de muerte, a juicio del médico que la asista, oyendo éste el dictamen de otro médico, siempre que esto fuera posible y no sea peligrosa la demora."

Este tipo de aborto esta comprendido dentro de los abortos no punibles y es específicamente el caso de que el embarazo ponga en peligro la vida de la mujer preñada y no quede otro recurso para salvar ésta, que la interrupción del desarrollo del producto de la concepción.

5.-Aborto Culposos.- artículo 333, "No es punible el aborto causado solo por imprudencia de la mujer embarazada o cuando el embarazo sea re-

rultado de una violación".

El aborto cae dentro de este tipo, cuando las causas sean verdaderamente imprudenciales, esto es, que no medie intención de persona alguna.

6.- Aborto Practicado en Ejercicio de un Derecho.-artículo 333, " No es punible el aborto causado sólo por imprudencia de la mujer embarazada, o cuando el embarazo sea resultado de una violación".

A este tipo de aborto se le llama, también, como practicado por causas sentimentales.

## B 2.- ENFOQUE MEDICO.-

A juicio de muchos estudiosos del tema, este aspecto tal vez sea el más fehaciente de la problemática del aborto, en parte o en mucho, con seguridad esto se debe a que sus consideraciones y conclusiones son proporcionadas con base en las experiencias adquiridas y en el estudio y prácticas cotidianas.

Importantes ramas de esta ciencia intervienen en el problema del aborto, aportando datos y opiniones de verdadera importancia, es así que la definición y clasificaciones que esta ciencia realiza son muy completos.

La Obstetricia aporta la siguiente definición: "Es la expulsión del producto de la concepción, antes de que sea viable". sin embargo una definición más completa es la que nos proporciona el doctor Manuel Mateos Candano en uno de sus múltiples estudios al tema, misma que dice: "Es la expulsión o extracción de toda (completa) o una parte (incompleta) de la placenta o de las membranas sin un feto identificable, o con un feto vivo o muerto que pese menos de 500 gramos o tenga menos de 20 semanas completas (139 días) contados a partir del último día de la menstruación."(3).

La primera clasificación médica que encontramos es la que se refiere a la forma en que se originan o se producen los diferentes tipos de abortos, y es la siguiente:

- 1.- Espontáneo.- Es el que se produce sin ninguna maniobra deliberada, y que no es provocado por ningún medio físico externo, este

(3).-LILIA MARIA LEAL Y CIRIOS.-EL PROBLEMA DEL ABORTO EN MEXICO.-Miguel Angel Porrúa S.A. primera edición. 1980.- pag. 17.

aborto puede ser por ejemplo:

- defectos del plasma germinal(óvulo y - espermatozoide),
- enfermedades maternas, infecciones crónicas y agudas,
- deficiencias nutricionales,
- anomalías del útero, y
- deficiencias endócrinas.

2.- Inducido.- Cuando se produce la interrupción del embarazo por cualquier medio externo,- este tipo de aborto se sub divide en;

2.1. Inducido Terapéutico.

2.2. Inducido Eugénésico, y

2.3. Inducido por razones éticas humanitarias

(los dos primeros tipos de aborto inducido, el terapéutico y el eugenésico, son tratados desde el punto de vista estrictamente médico.)

2.1. Inducido Terapéutico.- Es el que se realiza para proteger la vida de la gestante, esto es, que de continuar el embarazo existe la posibilidad de que la gestante muera o de igual manera que se agrave alguna enfermedad física o mental que ésta padezca, ejemplo; cancer diabetes, enfermedades pulmonares o cardiovasculares, etc.

2.2. Inducido Eugénésico.- Este tipo de aborto se realiza ya sea para prevenir enfermedades congénitas incurables -tan to de carácter sómatico como psíquico-,

- o cuando el defecto fetal se ha comprobado.
- 2.3. Inducido por razones Eticas o Humanitarias.-  
Es el tipo de aborto que se realiza previa au  
torización legal, cuando el embarazo es pro--  
ducto de una violación.

Sin pasar por alto el aspecto legal, la medicina diferen-  
cia los abortos en: Legales e Ilegales.

La obstetricia clínica divide a los abortos según:

A.) El tiempo de gestación en que el aborto se pro  
duce:

- A1.- Tempranos.- los que se presentan a  
partir del momento de la  
concepción hasta la semana doce de  
gestación .
- A2.- Tardios.- los que se presentan de la  
semana doce a la semana veinte.

B.) Las etapas del mismo:

- B1.- En Evolución.- cuando se presenta san  
grado vaginal, contracciones úterinas,  
ritmicas y progresivas, y dilatación  
de matriz, (son los signos de termina-  
ción del embarazo.)
- B2.- Inevitable.- aumenta el dolor y la he  
morragia intrauterinos, dilatación del  
cuello úterino y ruptura de membrana.
- B3.- Consumado Incompleto.- parte del pro-  
ducto, mebranas o placenta, se retienen  
en el útero , y como consecuencia per-  
siste la hemorragia.
- B4.- Consumado Completo.- cuando la expul-

sión del producto, membrana o placenta es total.

C.) Otras Circunstancias:

- C1.- Fallido.-se le conoce también con el nombre de Diferido, y es cuando el producto muere y no es expulsado -puede o no haber dolor, hemorragia y contracciones.
- C2.- Esporádico.- el que se presenta una so la ocasión.
- C3.- Habitual o Repetido.- el que se presenta tres veces o más en forma consecutiva , sin que se intercalen entre ellos ningún embarazo -sea prematuro a a término-.
- C4.- Infectado.- cuando existe infección en los órganos genitales.
- C5.- Séptico.- es el aborto infectado, pero además cuando ya hay diseminación de -microorganismos en el sistema circulatorio de la mujer.
- C6.- Dudoso.-cuando se desconoce el origen del mismo.
- C7.- Demostrable.- cuando se puede comprobar el origen en forma indudable.
- C8.- Complicado.- cuando a consecuencia del mismo se presenta alguna enfermedad.
- C9.- No Complicado.- cuando no se presenta ninguna enfermedad.
- C10.- Autoinducido.-es provocado por la misma mujer que aborta.

En situaciones como las que se observan en nuestro país en cuyos ordenamientos legales se contempla la prohibición de la práctica del aborto - con las excepciones antes anotadas - , y que por ende se sanciona a quien o quienes intervienen en la misma, resulta de gran importancia cuando ya se ha producido el hecho, que las instituciones y funcionarios facultados por el Estado descubran las verdaderas causas y formas que lo originaron, con el propósito de deslindar y fincar responsabilidades a los que en ello intervinieron.

Para tal objetivo estas instituciones se auxilian en la disciplina denominada Medicina Legal, la cual resulta de suma importancia y en la mayoría de las veces insustituible para la administración de la justicia, por lo que resulta indispensable anotar su punto de vista.

Para la Medicina Legal, Judicial o Forense, como también se le conoce, existen cuatro tipos de abortos:

1.- Espontaneo.- este tipo de aborto es el mismo ya mencionado por la Medicina, esto es, el que se origina sin ninguna maniobra deliberada y sin que intervenga medio externo alguno.

2.- Accidental.- este tipo de aborto es el previsto en el artículo 333 del Código Penal vigente, el cual se considera como imprudencial, y en su origen no existe dolo, esto es, sin conciencia ni voluntad de causarlo.

3.- Terapéutico.- es el mismo tipo de aborto ya mencionado en los aspectos Legal y Médico, previsto igualmente en el artículo 334 del Código Penal vigente.

4.- Criminal.- es, en términos generales, el aborto practicado ilegalmente, desde el punto de vista jurídico-legal se equipara a los tipos de aborto; Sufrido con violencia, Procurado y Consentido, mismos que son previstos y sancionados en los artículos; 330 parte segunda, 332 y 330 del Código Penal Vigente, respectivamente. (5).

Indudablemente que las consideraciones que la ciencia médica nos aporta son indispensables para el propósito de entender más y mejor este problema, es así que para complementar el punto de vista antes tratado citaré las principales consecuencias y complicaciones que derivan de la práctica del aborto llevado a cabo en condiciones contrarias a las que médicamente se recomiendan.

Las consecuencias ha mencionar estarán sujetas siempre a las formas y técnicas utilizadas, lugares en donde se hagan practicar el aborto, pero principalmente estas consecuencias dependerán de las personas que realicen la interrupción del embarazo, así como del tiempo transcurrido del embarazo que se pretenda terminar, de esta manera y sin profundizar sobre los puntos antes anotados por corresponder a otros momentos del presente trabajo, las complicaciones más importantes son: La hemorragia, la anemia aguda, las quemaduras, infecciones, perforaciones del útero, lesiones importantes en el cervix y en la vagina, intoxicaciones, shock bacteriano y la muerte. En el mejor de los casos cuando ésta última se ha podido evitar la consecuencia más frecuente es la infertilidad posterior.

A continuación citaré algunos ejemplos de estas complicaciones, siendo las más comunes:

- 1.- La mujer que se hace practicar una dilatación sin legrado propicia infección y hemorragia.
- 2.- La mujer que utiliza pastillas de Permanganato de potasio -ejemplo de los cáusticos vaginales- se quema las paredes de la vagina, provocando a su vez fuertes hemorragias y por extensión complicaciones graves tales como anemias agudas, infecciones, etc. sucede en muchas ocasiones lo anterior aún sin haberse provocado el aborto propiamente. (6).
- 3.- Cuando la mujer utiliza sondas sin que el aborto se produzca, ésta tiende a dejar en su interior introducida la sonda por tiempo indefinido, por lo que al estar comunicada la zona vaginal con la cavidad del útero, se producen fuertes infecciones y hemorragias.
- 4.- La mujer que recurre a las automaniobras, introduciéndose generalmente objetos punzantes tales como agujas de tejer o alambres, se provoca perforaciones en el útero y lesiones graves en el cérvix y vagina.
- 5.- En los casos cuando la mujer utiliza fármacos orales como la Quinina, la Apiolina o el Cornezuelo de Centeno, por el alto contenido tóxico que hay éstos, provocan intoxicaciones, por ejemplo; - la quinina y la ergotamina actúan sobre el aparato cardiovascular con alto riesgo de muerte. Cuando en ocasiones estos fármacos sí logran desprender el huevo sin ser éste expulsado, se genera invaria

blemente infección y hemorragia.

6.- La mujer que utiliza las pócimas y tés se propicia generalmente intoxicaciones, por ejemplo cuando ingiere el xoapatli, la gobernadora y el barbasco, los cuales tienden a provocar contracciones internas y en algunos casos por consecuencia desprendimiento de partes del producto

Un alto porcentaje de abortos con estas complicaciones degeneran en la muerte de la mujer, como por ejemplo los casos de hemorragias no controladas, infecciones que dan paso a shocks bacterianos, etc. Pero cuando la mujer tiene la fortuna de complicaciones no tan graves como las antes mencionadas, en muchas ocasiones se tiene que enfrentar a problemas y transtornos tales como; abortos espontaneos y habituales, embarazos extraúterinos, irregularidades en la menstruación, dolores, mareos, adherencias intraúterinas, obstrucción cervical, hemorragias espontaneas y esterilidad. Estas complicaciones bien pueden padecerse durante un tiempo determinado y breve o durante toda la vida.

Es bien cierto que las estadísticas son importantes para corroborar lo que se dice o se afirma, pero resulta que en países como el nuestro en donde la práctica del aborto es esencialmente clandestina, tales estadísticas por consiguiente son difíciles en su realización, sin embargo estudiosos de este problema aportan datos que resultan de sus investigaciones y que sirven de parametro a la realidad del problema. Entre estos estudios se encuentran los siguientes:(7).

(7).- ob. cit. nota 3. pag. 32 a 35 y 49 al 52.

a).-en el hospital de gineco-obstetricia del Centro Médico Nacional del IMSS, se practicaron 24 abortos terapéuticos por indicaciones médicas, siendo sus resultados positivos con relación a la mortalidad y morbilidad , ya que de los mismos no se derivaron ni muertes ni complicaciones , esto se debió, según los médicos , a que las condiciones en que se practicaron éstos fueron las adecuadas, con técnicas modernas y con el personal médico capacitado.

b).-en todos los hospitales dependientes de la Secretaría de Salud, ISSSTE e IMSS, cuando los pacientes ingresan, ingresan a ellos, con aborto en evolución, provocado o espontaneo, la frecuencia de infección varía entre un 15% al 30%, y por hemorragia entre el 60% y el 90%.

c).-en el hospital de gineco-obstetricia antes mencionado, se investigaron a 100 pacientes que aceptaron haberse inducido el aborto por el cual ingresaron a dicho hospital, y los datos resultantes fueron que se presentó un 8% de mortalidad, la mayoría causada por shock séptico.

d).-es de todos conocido que los casos de aborto que atienden los hospitales de seguridad social, son en su gran mayoría de post-aborto complicado.

e).-en el año de 1978 la Doctora Blanca Ordoñez, después de una profunda investigación, estimó que en México se producen más de 700 mil abortos anuales y que de los atendidos en el IMSS son un 60% provocados, a su vez el Doctor Juan Antonio Olivares Carrillo estimó que un 20% de la mujer en edad procreativa práctica clandestinamente el aborto.

f).-según datos proporcionados por el Doctor Guillermo Rubio, jefe de patología del hospital de ginecología número 2 del IMSS, en 1980 se atendieron 6666 casos de aborto inducido con complicaciones y las causas de la muerte fueron en el siguiente orden: 1) toxemia, 2) Hemorragia úterina, y 3) infección.

En conclusión todos los abortos mal practicados generan graves consecuencias de salud en la mujer, lo que hace necesaria otra intervención, generalmente urgente, esta segunda con personal médico capacitado y con sistema hospitalario adecuado, a fin de contrarrestar las complicaciones y en muchas ocasiones tratar de salvarle la vida a la paciente.

### B 3.- PUNTO DE VISTA GENETICO.-

El estudio de la gran cantidad de enfermedades y malformaciones que se manifiestan al nacimiento, -de su estudio, origen, diagnóstico, manejo y principalmente prevención- es de vital importancia, principalmente cuando de dichas enfermedades y defectos depende la forma de vida del nuevo ser, precisamente a partir de su nacimiento.

De esta manera es que la Genética, en sus diferentes especialidades, se ha dedicado a la investigación de este trascendental tiempo en la realización del nuevo ser humano, analizado desde la constitución de la estructura genética, hasta la ingerencia de los factores genéticos en la morbimortalidad humana.

Enfermedades y malformaciones tales como el Síndrome de Dawn, la espina bifida, el labio y paladar hendido, la epilepsia, el síndrome de cridu-chat, hipertensión arterial, anencefalia, distrofia muscular, síndrome meckel, diabetes, y una gran cantidad más, todas de tan negativas consecuencias, según los estudiosos del tema, son de origen congénito y cuyas causas son bien explicadas por los mismos, y clasificando estas causas de la siguiente manera: (8).

1.- Errores en el Desarrollo de los Genes.- este aspecto se refiere específicamente a las mutilaciones de los genes, al mutar un gen se altera la secuencia de los aminoácidos y por lo tanto la estructura de la proteína que de él depende, esto origina al grupo de enfermedades llamadas Mendelianas o Monogénicas.

(8).-ALESSANDRA CARNEVALE Y OTROS.- EL ABORTO, Un Enfoque Multidisciplinario.-UNAM, primera edición 1980.-pag.18 al 21.

2.- Aberraciones Cromosómicas.- esta forma se presenta cuando las células muestran una alteración en el número o estructura de los cromosomas, por ejemplo la más frecuente es el Síndrome de Dawn por trisomía en el par 21, dicho en otras palabras esta alteración consiste en un cromosoma extra en el par 21 y cuyas manifestaciones clínicas son; malformaciones múltiples, retraso mental y esterilidad.

3.- Herencia multifactorial.- en esta forma los defectos no se presentan por consecuencias de un solo gen o de la alteración cromosómica, sino que es el resultado de una combinación de muchos factores tanto genéticos como ambientales propiciando de esta manera enfermedades tales como; asma, diabetes, epilepsia, esquizofrenia, hipertensión arterial, malformaciones como el labio y paladar hendido, luxación de cadera, y las originadas por los defectos en el cierre del tubo neural tales como; la espina bífida y la anencefalia.

4.- Defectos por causa ambiental.- en esta forma los defectos son exclusivamente por causas ambientales y no por causas genéticas, dándose lugar por lo tanto en el medio materno en el que se desarrolla y forma el feto. Entre las principales causas que originan estos defectos encontramos la adquisición de infecciones virales como la Rubéola, cuyos riesgos de que sea productora de anomalías dependerá de la época del embarazo, por ejemplo si se presenta en el primer mes las probabilidades están en un 50% de que se adquiera, en el segundo mes disminuye al 25% y si se presenta en el tercer mes los riesgos van del 6 al 8 %.

5.- Drogas y Medicamentos ingeridos.- los medicamentos y drogas que la madre ingiere en la época de gestación, principalmente en los primeros meses, han sido causas de algunas enfermedades, por ejemplo la ingestión de la Talidomida, la de algunos anticoagulantes, pero la más frecuente es la ingestión de alcohol.

6.- La exposición del abdomen de la mujer embarazada a Radiaciones.- este caso se puede presentar por causas accidentales o intencionales, ejemplo de este último se da en los casos de cancer en el cervix.

De estos estudios se han desprendido las siguientes conclusiones:

- en términos generales un 10 % de los recién nacidos tendrán alguna enfermedad o invalidez de origen genético.
- la causa de los abortos espontaneos es en un 50% debido a alteraciones cromosómicas.
- en México, en alto porcentaje, las causas de muerte fetal y/o neonatal son originadas por malformaciones congénitas.
- en cuanto a los riesgos de recurrencia, los porcentajes de probabilidades varían según sea su forma de herencia, por ejemplo; a) en el caso de alteraciones cromosómicas, si dicha alteración se debe a otras causas ajenas a que un progenitor sea el portador las probabilidades son nulas, pero si uno de ellos es el portador de una aberración las posibilidades de que el hijo lo herede son del 20% al 100%. b) en el caso de errores en el desarrollo de los genes o

sea mutación monogénica, si la forma es autosómica recesiva, por ejemplo, esto es cuando aparentemente los progenitores y sus familiares están sanos, pero que uno de ellos sea el afectado, el porcentaje es del 50%. Lo mismo sucede cuando la forma está ligada al sexo X si la madre es la portadora. c) cuando la herencia es multifactorial en términos generales el porcentaje varía entre un 10% y un 5%. d) si la causa es puramente ambiental las posibilidades de herencia son nulas.

- El Consejo Genético.- es, tal vez, el camino ideal ya que mediante él se podrán prever, con un alto porcentaje de seguridad, las enfermedades ya mencionadas así como las malformaciones. Este consejo consiste en primer término en el asesoramiento de un médico antes del embarazo, mismo que de acuerdo al caso, podrá determinar las posibilidades de procrear un hijo con enfermedades de origen genético.

Este consejo se recomienda principalmente en los siguientes casos; a) cuando en las familias de los progenitores existan antecedentes de casos de enfermedades y malformaciones hereditarias. b) cuando la edad de la madre no es la adecuada para la procreación -en este caso se habla de un porcentaje de riesgo de 1 por 3000 si la madre es o tiene la edad de 15 años, y de 1 en 300 si la madre tiene más de 45 años.

- El Diagnóstico Prenatal.- siendo esta la forma única para determinar la existencia de enfermedades y malformaciones en el ser que se esta gestando o en su caso el grado de probabilidades de que dicho producto resulte afectado de alguna de éstas. Este diagnóstico - se va a obtener de o a través de los siguientes métodos que se enumeran, mismos que según estadísticas tienen un altísimo grado de certeza, considerado éste sobre un 99%.

a).- La Amniocentesis.- siendo el mejor procedimiento, el más útil y completo, consiste en una punción transabdominal de la cavidad amniótica, con la finalidad de hacerse de una porción de líquido amniótico y de él hacer diferentes estudios de laboratorio, como por ejemplo; el cultivo de células fetales para analizar sus cromosomas -estudios enzimáticos y bioquímicos para localizar errores en el metabolismo, determinación de las cantidades de alfa-fetoproteína, cultivos bacteriológicos, ante la posibilidad de contaminación del líquido amniótico.(9).

b).- Ecografía o Ultrasonografía.- es elemento importante para el estudio de la amniocentesis, se visualizan por este medio los contornos y estructuras del feto.

c).- Fetoscopia.- procedimiento por el cual se observa directamente al feto, entre las principales utilidades se encuentran la

(9).- ob. cit. supra nota 8, pag. 59 y 71.

de poder tomar una muestra de sangre de una vena fetal.

d).- Estudios Radiológicos.- este procedimiento es muy peligroso, pero se utiliza cuando existe la posibilidad de un padecimiento oseó, para su uso deben existir las condiciones propias que lo permitan.

## B4-ENFOQUE PSICOLOGICO Y PSIQUIATRICO.-

Referirnos a la problemática del aborto, apreciado - desde los puntos de vista Psicológico y Psiquiátrico, resulta tan importante como el estudio que se realice visto desde otro aspecto como los ya antes mencionados, y lo es a partir de que las consecuencias que el ser humano experimenta cuando se ve involucrado, -sea en forma directa o indirecta, -en este problema de la interrupción del embarazo, infieren en alguna forma y en determinada intensidad en la salud mental del mismo, y por ende en su conducta. En cuanto a las forma e intensidad antes citadas, éstas van a depender de las circunstancias de lugar, modo, tiempo, etc. en que se produzcan los hechos tanto los que dan origen al embarazo como a la interrupción del mismo. Cabe aclarar que las consideraciones al aspecto psiquiátrico se deben a que, como rama o especialidad de la Medicina "joven e imperfecta" [10], no deja de ser una ciencia que nos explica las enfermedades de la mente, en algunos casos sus orígenes y remedios - y en otros más sus posibles causas y curas.

En términos generales, esta parte del trabajo, trata de explicar como se presentan los diversos trastornos mentales tales como; sentimientos de culpa y vergüenza, angustia, ansiedad, depresión, aflicción, miedo, inseguridad, duelo, etc, y todos los síntomas que son indicativos de patologías muy serias, tales como; neurosis, esquizofrenias, o alguna otra enfermedad mental.

Es así que a continuación se citará como los estudiosos del tema han apreciado su relación con el proble

[10].-PHILIP SOLOMON y Otros Autores, MANUAL DE PSIQUIATRIA.-Editorial El Manual Moderno.-segunda edición 1976, pag.2.

ma en cuestión.

En términos comunes, se ha concluido que, los primeros síntomas que aparecen en la mujer preñada cuyo -- producto de la concepción no es deseado, son los siguientes; al enterarse o sospechar de su embarazo lo primero que experimenta es Enojo y Miedo, el enojo se presenta al momento de enterarse de un resultado no deseado y el miedo por que se sabe o se intuye que la solución al problema va a tener sus complicaciones, algunas tal vez muy perdurables, inmediatamente despues se presenta la Desesperación para que posteriormente - según sea el caso - aparezcan los síntomas ya mencionados tales como - la Ansiedad, la Depresión, la Angustia etc. es así que por ejemplo; estudios realizados por el Dr. José Cueli a un grupo de mujeres de clase media baja "revelan fantasías de destrucción hacia el compañero masculino e in-sinúan que al provocarse el aborto, lo agreden y, de alguna manera pretenden inmovilizar sexualmente" [11].

Este mismo autor, en la obra referida, hace mención que otros estudios realizados por los doctores Dunbar - Hamilton y Taussing, concluyen que:

- a) El aborto siempre da lugar a sentimientos de culpa inconsciente.
- b) Dejan remordimientos y problemas varios hasta un año después del aborto, y.
- c) Algunos casos degeneran en psicosis cuando el aborto es provocado. [12].

[11].-LUISA MARIA LEAL y Otros Autores.-EL PROBLEMA DEL ABORTO EN MEXICO.-Editorial Miguel Angel Porrúa, S.A.primera edición 1980 pag. 141.- refiere obra de DALLAL Y CASTILLO E. y otros.-PERFIL PSICOLOGICO DE LA MUJER EN EL POSTABORTO.-1974.

[12] LUISA MARIA LEAL y Otros. op.cit. p 142 .

Así mismo este autor formula las siguientes conclusiones en relación al fenómeno psíquico del Duelo; - "El aborto es una situación traumática PER SE, pues en ella está involucrada la vida de un hijo y un ataque a los procesos creadores. En algunas ocasiones la situación traumática es desplazada al lugar donde se realizó el aborto y las pacientes recuerdan a las personas que intervinieron en él con toda claridad así como los malos tratos que recibieron de parte de ellos. No es menos cierto que la anestesia ayuda a negar el duelo.

Otro dato interesante que se ha observado es que la paciente, después de muchos años de realizado el aborto aún tienen la idea de que podría haber vivido, de que se llamaría de tal modo, de que tendría tantos años... - lo que demuestra que el feto continúa vivo en la fantasía. Una forma maniaca más es la transferencia sobre los hijos vivos de sentimientos pertenecientes al hijo abortado, con la consecuente confusión en los primeros" [13].

En una recopilación de estudios realizados sobre el tema, el Dr. Leopoldo Chagolla Beltran, hace mención de los efectos psicológicos post-aborto, que los estudiosos Babikian H. y Burnell G. entre otros, han encontrado siendo los siguientes:

"A. EFECTOS PSICOLOGICOS INMEDIATOS:

- a) Alivio; sobre todo si la joven no había establecido una liga emocional con el feto ("es un coágulo o un tejido").
- b) Duelo o Tristeza, si el aborto implicó para la chica la pérdida de un objeto ya amado ("era mi hijo").

El fenómeno de culpa post aborto se da incluso en Suecia, Japón y Estados Unidos de Norteamé-

rica, donde el Aborto es legal. Las variantes del remordimiento son muchas y pueden ir desde una reacción psicótica aguda ( que es rara), hasta vagos sentimientos que desaparecen pronto. La culpa y la angustia aumentan en proporción directa al grado de religiosidad y educación restrictiva y puritana que la chica haya vivido.

- d) Depresión endógena, cuando la culpa hace que la joven se ataque a sí misma o cuando siente que al abortar perdió parte de su feminidad.
- e) Ira de la joven contra las circunstancias, las personas involucradas contra ella misma, por haber terminado el embarazo intencional y prematuramente.
- f) Ambivalencia respecto al aborto, ya que se efectuó pero no antes.
- g) Dudas de si fué una buena decisión o no.
- h) Miedo a volverse estéril.
- i) Miedo a no volver a sentir un orgasmo.
- j) Miedo a infecciones, dolores o consecuencias orgánicas vagas por haber abortado.

#### B. EFECTOS PSICOLOGICOS A LARGO PLAZO.

La capacidad de la adolescente para enfrentarse a todas las reacciones iniales, especialmente a la culpa, determina qué tan serias serán las secuelas psicológicas del aborto al pasar los meses y los años. La joven psicológicamente vulnerable, desarrollará síntomas psiquiátricos, ya que su yo débil no podrá hacer frente a la presión externa e interna. La joven mejor integrada vivirá el aborto como una experiencia dolorosa pero enriquecedora y planeará mejor su vida en el futuro.

C. EFECTOS PSICOLOGICOS A LARGO PLAZO, SOBRE LOS NIÑOS Y LAS MADRES, CUANDO SE NEGÓ A LA JOVEN EL ABORTO PROVOCADO.

Cuando la adolescente tiene hijos contra su voluntad es decir, cuando predominan los prejuicios moralizantes de los médicos, los ginecólogos, los psiquiatras y los padres de familia, el rechazo enorme que aparece entre la joven y el bebé propicia graves psicopatologías entre ambos. Forssman y Thuewe ( citados -- por Babikian, 1975), en un estudio longitudinal de estas jóvenes y niños, demostraron que los chicos se convierten en individuos que, comparados con la población promedio, requieren más atención psiquiátrica, presentan más conducta antisocial y criminal, y son con más frecuencia pacientes que asisten a beneficencias: sin pagar su atención, es decir le cuesta más al estado" [14].

En la misma obra antes citada, el Dr. Juan Lafarga hace mención de algunas consecuencias del aborto inducido, siendo las siguientes:

"IMPLICACIONES PSIQUICAS DEL ABORTO INDUCIDO. \_

En la literatura Psicológica y psiquiátrica contemporánea, el embarazo ésta considerado como un evento de primer orden en el desarrollo psíquico de la mujer. No sólo se producen en el organismo de ésta alteraciones fisiológicas importantes, pero también, en su estructura psíquica, se reestructuran el concepto de sí misma y la experiencia de sus relaciones interpersonales con todas las personas que constituyen su medio ambiente social. Cuando este evento de tan-

[14] LEOPOLDO CHAGOLLAN BELTRAN y Otros Autores.-BREVIARIOS DE PEDIATRIA, ENBARAZO, ABORTO Y ANTICONCEPTIVOS. Fondo de Cultura Económica.-1980 pag. 130, 131 y 132.

ta importacia va acompañada de conflictos emocionales generados por el rechazo o la falta de aceptación del medio ambiente, o por conflictos latentes individuales, la complejidad de los cuadros clínicos aumenta y el peligro de serios trastornos en la organización psíquica de la mujer y en sus relaciones interpersonales para el futuro, es más evidente.

Si lo dicho es cierto para todas las mujeres, para las adolescentes, embarazadas por primera vez, es una situación extramarital, es mucho más relevante. A la crisis de desarrollo, se suma la crisis inducida por el rechazo de la sociedad, de la familia y de las personas cercanas. Estas crisis combinadas generan tal ansiedad y tensiones internas y externas que resultan amenazados todos los procesos psíquicos de la joven y consecuentemente su propia identidad y sistemas valorales. Las reacciones del organismo de la adolescente ante la crisis de rechazo externo y culpabilidad interna varían desde alteraciones del cáncer hasta cuadros psicóticos agudos. Cuando la energía represiva en el organismo de jóvenes especialmente fuertes, es capaz de inhibir las tensiones internas, no dejan de registrarse en la personalidad.

Ya de por sí el embarazo es una experiencia crítica en el desarrollo de la mujer y más en el de la adolescente. Si a esto añadimos los factores tensionantes que acompañan la decisión entre un aborto inducido o un parto normal, los cuadros psíquicos se agudizan aún más. En especial la adolescente se debate internamente en medio de experiencias ambivalentes de miedo al rechazo social, a las responsabilidades de la maternidad sin el vínculo del matrimonio por una parte, y al afecto natural hacia el propio hijo, muchas veces agudizado por la hipersensibilidad del or-

ganismo, por la otra. Si opta por el aborto inducido es agobiada por sentimientos de culpa de toda índole que interrumpen a través de todas las barreras repressivas. Si opta por el parto normal, se ve amenazada por el miedo al rechazo y por las fantasías de toda una vida en el futuro en función de una circunstancia no planeada, no querida y no esperada.

En estas circunstancias las jóvenes adolescentes experimentan reacciones emocionales y afectivas tan violentas, que de no encontrar personas expertas que faciliten el desahogo de tales sentimientos, fácilmente son víctimas de un creciente bloqueo del razonamiento, cada vez más desvinculado de los factores de la realidad. Si la adolescente decide dejar que el embarazo siga su curso normal, todavía se encuentra ante la alternativa de conservar al hijo propio o -- darlo en adopción. En la primera hipótesis ¿cuales serían las relaciones madre-hijo quedando la madre -- psíquicamente alterada?, si escoge la segunda hipótesis ¿que repercusiones tendría una experiencia de -- separación en una personalidad profundamente afectada por el miedo, la ansiedad y la culpa?.

La literatura psicológica contemporánea describen con angustiante claridad las deformaciones en el carácter del niño inducidas por la experiencia de una madre psicótica. Por otra parte las reacciones posteriores al aborto inducido suelen presentar un cuadro clínico de depresión reactiva generado por sentimientos de culpa más o menos manejables, dependiente de la fortaleza psíquica de la joven.

Aunque muchos consideran que la validez de los -- criterios psíquicos es relativa, por que con frecuencia son formulados en formas vagas e imprecisas, no-

dejan de ser estos un elemento clave para la decisión y no podría prescindirse de ellos sin riesgos a incurrir en graves equivocaciones".[15].

Basandose en estudios realizados por el especialista en la materia el Dr, Juan Aray, la Doctora María Gabriela Leret de Matheus, comenta sobre las secuelas psicológicas del aborto diciendo; " inconscientemente las mujeres conciben el aborto como un asesinato, igual que la iglesia. Sienten como si no solamente fuera asesinado el niño no nacido sino que también ha muerto una parte de ella". y agrega " la reacción femenina es una consecuencia de las creencias arraigadas en el subconsciente". [16]. Así mismo la autora referida apunta que las graves perturbaciones psíquicas que en muchos ~~casos~~ padecen las madres, se originan en la educación recibida, misma que casi siempre esta basada en creencias religiosas y aunado esto a lo que las leyes correspondientes dicen, se generan tales descontroles y concluye diciendo " así como hay una cicatriz uterina localizada, también en el aborto hay una cicatriz emocional que si bien puede no expresarse inmediatamente, lo hará en el correr del tiempo. El juicio de realidad de que se ha matado a un ser inminente la culpa, la desesperanza de repararlo".[16].

Otra tratadista del tema, la Dra. Asunción Villatoro menciona en su obra que " las complicaciones psicológicas post-aborto practicado en una admosfera de clandestinidad y de pocas garantías médicas son; a) Sentimiento de culpa, b) Remordimiento y c) Depresión. Así mismo la-

[15] LEOPOLDO CHAGOLLAN BELTRAN y Otros Autores.-ob. cit. pag.148,-149 y150.

[16] MARIA GABRIELA LETER DE MATHEUS, Ob. cit. pag.259 y 260.

actividad sexual post-aborto, puede ser afectada".[17].

En relación a las implicaciones psiquiátricas en el aborto inducido y en especial en el aborto terapéutico, - el Dr. Cesar Pérez de Francisco,[18], en sus comentarios - sobre el tema, nos proporciona los siguientes elementos - de juicio, ya resumidos:

- las repercusiones psíquicas aumentan cuando la mujer ya siente movimientos fetales.
- se presenta el fenómeno del stress antes de ser - practicado el aborto ( esto debido a los riesgos - que ya se tienen concientemente ).
- como repercusiones inmediatas se presentan las siguientes;
  - a) sensación de liberación, siendo que las mujeres que se identifican en menor grado -- desde el punto de vista afectivo, evolucio-- nan más favorablemente y más rapido.
  - b) se desarrollan en algunos casos sentimien-- tos de culpa, siendo las mujeres sanas las que más fácilmente controlan esta situa--- ción, que las psicóticas.

Este mismo autor, cita los resultados de estudios - realizados por expertos en este tipo de problemas, y nos comenta lo siguiente; "en la investigación que llevaron - a cabo Wallerstein y sus colaboradores, vigilaron la evolución postaborto de 22 solteras embarazadas que obtuvieron su intervención terapéutica. Fueron estudiadas inten

[17].ASUNCION VILLATORO Y MAGDA ORANICH.-"QUE ES EL ABORTO".-Biblioteca Salud y Sociedad.-Editorial La Gaya Ciencia.- pag. 47.

[18].AGUSTIN BARBOSA KUBLI y OTROS AUTORES.-"EL ABORTO, UN ENFOQUE MULTIDISCIPLINARIO".-Universidad Nacional Autónoma de México.-Direcccion General de Publicaciones, Primera Edición.-1980 pag. 125, 126

samente durante los 4 a 7 meses del postaborto y luego - entrevistadas al año. La mitad evolucionó magníficamente sin alteraciones psíquicas importantes, recuperándose y reintegrándose a sus actividades. Siete mostraron disminución en su nivel de desenvolvimiento previo. Una sufrió depresión moderada, y tres pacientes con historia - previa de vida psicosocial marginal, continuaron con un estado de salud mental deficiente..

Patt y sus colaboradores estudiaron, en 1969, a corto y largo plazo 35 pacientes que abortaron terapéuticamente. Veinte pacientes evolucionaron en forma enteramente satisfactoria a corto plazo. Las quince restantes tuvieron algunos síntomas durante dos o seis meses después. A largo plazo los resultados fueron favorables: tres -- cuartas partes de las pacientes comunicaron sentir mejoría emocional, lo que se comprobó con las historias psiquiátricas. Dos pacientes que se sometieron a la intervención contra su voluntad, se quejaron de secuelas adversas que achacaron al aborto. Doce pacientes vivenciaron culpa consciente pero sólo dos no decidirían someterse al aborto si tuvieran nuevamente la opción. Ocho pacientes describieron la experiencia como habiendo contribuido con su madurez emocional. Los autores concluyeron - que, salvo raras excepciones, el aborto fue, en tales casos, genuinamente terapéutico"[19].

Otra importante aportación sobre el tema, nos la proporciona el Dr. Juan Alberto Herrera Moro[20], quien refiere como consecuencias psicológicas y psiquiátricas del - aborto voluntario las siguientes: Psicosis, Neurosis, De

[19].AGUSTIN BARBOSA KUBLI y Otros Autores.-Ob. cit. pag.126

[20] Ob. Cit. supra nota 19. pag 43 y 44.

presión, intentos de suicidio, esta última situación dice se presenta más por el conjunto de circunstancias familiares y sociales contrarias a la práctica del aborto que el mismo aborto. Hace mención también que las respuestas emocionales positivas imperan al paso del tiempo así mismo que el patrón psicológico de las pacientes que solicitan les sea practicado el aborto son: profunda depresión, dificultad en la obediencia de reglamentación y en el control de impulsos, dificultades sociales, ansiedad, miedos irracionales y otros problemas más.

En el año de 1968 se llevó a cabo una conferencia internacional sobre el aborto, dicha discusión internacional se celebró en Hot Springs, Estado de Virginia, en los Estados Unidos de Norteamérica, en dicha reunión intervinieron muchos especialistas en el tema, entre ellos el Dr. Jerome M. Kummer, psiquiatra, quien al concluir su intervención lo hace de la siguiente forma "el aborto lejos de precipitar enfermedades psiquiátricas es, al contrario, en realidad una defensa en las mujeres susceptibles de enfermedades mentales"[21].

En esta misma ocasión, otro participante el Dr. Shajners, cita que los casos de remordimiento y culpabilidad genuinos no son frecuentes, por el contrario, las primeras reacciones de la mujer que aborta son de alivio, que los riesgos desesperadamente suicidas se presentan en la mujer para lograr un aborto, y cuando este no se puede practicar las relaciones maritales empeoran, así mismo agrega que, las expresiones de culpabilidad son en términos generales "A Priori" y que al avanzar la preñez apare

[21]. ROBERT E. HALL, Copilador, VARIOS AUTORES: "EL ABORTO EN UN MUNDO CAMBIANTE".-Editores Extemporáneos, S.A.. segunda edición 1980 pag.80.

cen los pensamientos suicidas, depresiones y toda una serie de problemas psiquiátricos, citando como la principal expresión de rechazo psicomático al vómito, "un esfuerzo simbólico para vomitar el embarazo".[22].

Las consideraciones al tema desde los aspectos psicológico y psiquiátrico son abundantes, pero en términos generales y en sus puntos más importantes vienen siendo las que ya se comentaron.

[22].-Ob. Cit.supra nota 21.-pag 240.

## B5.-)PUNTO DE VISTA SOCIO-ECONOMICO.

Al estudiar la practica del aborto en México, tratado desde el aspecto socio-económico, nos encontramos con muchos de sus más apasionados elementos que lo conforman, quienes han dedicado su esfuerzo y su tiempo al análisis de este problema coinciden que en gran medida el origen del mismo, se presenta en este ámbito, siendo esto posible partiendo de que la sociedad y la economía aparecen cuando el ser humano se reproduce y se agrupa. Saber o el peor de los casos, darse una idea, de quien o quienes se practican o se hacen practicar el aborto, que motivaciones tienen para tal efecto, bajo que circunstancias, a que esfera socioeconómica pertenecen, su religión, su estado civil, a que tipo de problemas se enfrentan o en su caso que facilidades tiene para su propósito. Para tal efecto es necesario citar los diversos estudios socioeconómicos por profesionales en la materia, mismos que aportan datos bien importantes.

Es importante señalar que al momento de darse a conocer estas informaciones, surgen al instante otras opiniones opuestas, que dan origen a la discusión, a la polémica que es de donde nacen las dos corrientes que tratan de imponer sus razones y sus apreciaciones con la finalidad de que se liberalice o se castigue la practica del aborto, corrientes en Pro y en Contra.

Es así que, estudios realizados por la Socióloga -- Mariclaire Acosta y Otros [23], nos aportan los siguientes elementos:

- a ) el aborto existe desde tiempos inmemoriales y en todas las sociedades. Se ha practicado por multiples razones, pero puede -

[23]. MARICLAIRE ACOSTA y Otros Autores. -"EL ABORTO EN MEXICO". Fondo de Cultura Económica. -Primera Edición. -1976. -pag. 9, 10, 16, 17, y 22.

decirse que en la actualidad sus funciones básicas son dos: 1.-) A nivel familiar como un recurso extremo para controlar la fecundidad, y 2.-) a nivel social como un medio de procurar el equilibrio de la población.

- b ) El aborto no va a resolver el fenómeno de la explosión demográfica de México, ni es remedio propuesto al problema económico de las familias que no están en posición de mantener dignamente un número excesivo de hijos.
- c ) La incidencia de el aborto parece ser mayor en las zonas urbanas y semiurbanas, que en rurales, pero es importante tener en cuenta que los centros hospitalarios y médicos más importantes se ubican en estas zonas urbanas y semiurbanas; por otra parte en las zonas rurales prevalece la tradición de tener familias numerosas - algunos estudiosos explican este fenómeno entre otros razonamientos por la mano de obra que los hijos representan para las labores agrícolas-. Esta misma opinión es compartida por la Antropóloga Margarita Nolasco, quien comenta lo siguiente " creo que en el campo, en general, hay menos abortos que en la ciudad. Un hijo natural es menos mal visto en el campo que en la ciudad. Además, en el campo un hijo es una inversión, es decir, mano de obra futura para la parcela ( futura a corto plazo a los 9 o 10 años ), mientras que en la ciu

dad es un costo y un estorbo para el fr  
-bajo materno". [24].

- d ) Es urgente un Programa Nacional de Educación Sexual, el cual debe contener in formación completa sobre los distintos métodos de regulación natal, así como - la posibilidad de un fácil acceso a éstos, solo así se podrá tener un verdadero control de la explosión demográfica y de la fecundidad en la mujer, quien - de esta manera tendrá un absoluto control de su cuerpo.

En estos estudios se agrega que, - el bajo nivel socioeconómico de la mayoría de la población, ha originado como consecuencia que se desconozcan o no se tenga tengan acceso a los métodos anticonceptivos que existen, siendo ésta la causa que apenas un 8%, aproximadamente de las mujeres en edad reproductiva utilizan métodos anticonceptivos.\*

- e ) Además de los elementos ya citados, la autora agrega otro que da origen al problema del aborto, el cual llama "Fallas de Previsión Humana" o "Actos de Negligencia" y comenta "El acto sexual no -- siempre es planeado, y es difícil prever sus consecuencias. Este factor es - especialmente acusado en los estratos - socio-económicos más bajos, en donde la

[24].ob, cit. supra nota 23.- pag 35.

[\*]. estos estudios datan de antes de el año 1976.

subcultura de la pobreza constituye otro -  
obstáculo serio para el control de la fe-  
cundidad" [25].

La ya comentada Dra. Asunción Villatoro, en su obra -  
citada, afirma que son básicamente tres causas las del -  
embarazo no deseado:

- 1.- La falta de información y educación sexual.
- 2.- La falta de información y asistencia para -  
la anticoncepción.
- 3.- La irresponsabilidad de la pareja.

Son varias las causas de caracter social que dan lu-  
gar a la práctica del aborto, según el maestro Mariano -  
Jiménez Huerta, quien las comenta así; "Entre las causas  
que motivan el aborto hállanse la inseguridad ante la po-  
breza, el exceso de hijos y la dificultad de atenderlos-  
y educarlos, las censuras de la sociedad y de la familia  
a las madres solteras, divorciadas y viudas, los ocultam-  
ientos de deslices matrimoniales, la necesidad de traba-  
jar que tiene la mujer y el temor de perder el empleo, -  
las angustias inherentes a los exilios y destierros polí-  
ticos, las cada vez más acusadas reivindicaciones femeni-  
nas de una igualdad de derechos y el rechazo de la mujer  
a ser esclava del placer del hombre, sus aspiraciones a  
participar en la organización y funcionamiento del mundo  
y su fatiga física y mental inherentes al trabajo aunada  
a los quehaceres y conflictos domésticos".[26]

Para el investigador Luis Alberto Vargas, son tres -  
las situaciones directas de las que proviene la práctica  
del aborto provocado, y son las siguientes:

[25].ob. cit. supra nota 24.-pag. 22.

[26].MARIANO JIMENEZ HUERTA. DERECHO PENAL MEXICANO. Tomo II.-Edito-  
rial Porrúa, S.A. Cuarta edición.-1979.-pag. 199.

- 1.- De jóvenes que al iniciar su vida sexual no man las debidas precauciones para evitar el embarazo.
- 2.- De mujeres que no estan informadas sobre los diversos métodos anticonceptivos existentes.
- 3.- De la falla de estos sistemas de anticoncepción en personas que lo utilizan.

El autor agrega que "En las tres situaciones la mujer se encuentra en un problema personal, íntimo y que afecta de manera importante su vida" y por lo tanto practicar el aborto va a ser la solución más viable.[27].

Otro dato proporcionado por la Antropóloga Margarita Nolasco en la obra ya referida, es en relación a el estado civil de las mujeres que recurren al aborto voluntario, y dice ;

- a ) La mayoría de las mujeres que abortan son casadas y lo hacen despues de dos o tres hijos.
- b ) Por regla general la mujer soltera se cuida mucho y cuando se embaraza utiliza ésta como instrumento - cohecho moral - para que el padre del producto se case con ella.

Al indagar sobre los estudios realizados sobre el problema del aborto, tratado desde el aspecto socio-económico, nos percatamos que en términos generales, los datos que se proporcionan son por medio de estadísticas, en porcentajes comparativos, y que tales porcentajes varían mucho, unos de otros, siendo a su vez poco exacto lo que se explica al momento de un fenómeno muy propio de este tema llamado CLANDESTINIDAD, mismo que sin dejar

de tener relación con el aspecto legal, es un fenómeno - eminentemente social, y curiosamente, todos los autores de estudios sobre el problema del aborto, sin diferenciar la ciencia o el punto de vista de que se trate, - hablan de la Clandestinidad como un suceso de consecuencias funestas.

Al respecto la socióloga Mariclaire Acosta y sus colaboradores, en la obra ya mencionada, nos hablan de la clandestinidad en los siguientes términos: "En primer lugar, la clandestinidad de los abortos obligan a muchas mujeres a recurrir a gente inexperta en sitios insalubres, o a provocarse ellas mismas los abortos, ya que muchos médicos no acceden a realizarlos, por miedo a las sanciones legales. Esto ha agravado la incidencia de mortalidad materna y de complicaciones secundarias post-abortivas ( que desminuirían sensiblemente de poder efectuarse el aborto bajo otras condiciones )." [28].

Otro ejemplo de como esta ligada la clandestinidad al aspecto económico del tema en cuestión, nos lo proporciona el Dr. Manuel Mateos Candano, quien comenta ; "Es muy poca la gente del cuerpo médico que accede a la práctica del aborto. Yo me he puesto a meditar sobre quienes lo practican. Existen colegas responsables que resuelven los problemas de salud de sus propios pacientes. Otros evaden el asunto y los mandan con alguien que lo tenga industrializado. Tal industrialización del aborto lleva como principio la 'igualada' o sea la regularidad del hecho, de la mordida. Atrás de esta iguala, o igualita, como le dicen, quedan protegidas las grandes industrias en donde, claro, el objeto no es un bien social, ni la reso

lución de un problema psicológico, ni un ajuste del nivel económico de la familia, sino una actitud francamente mercenaria." [29].

Este mismo autor agrega que desde su particular punto de vista es la ilegalidad del aborto, la que genera el clandestinaje y la industrialización de su práctica.

Otro apunte al respecto, es el que emite el economista Victor L. Urquidi, quien refiere que, básicamente son dos aspectos a considerar de la práctica del aborto visto desde el ámbito económico y son los siguientes;

- 1.- Desde panorama general, esto es, considerando los recursos económicos que el estado emplea - a través de sus centros hospitalarios - para la atención y tratamiento de este problema.
- 2.- Desde el aspecto de tipo familiar, mismo - que se refleja o se resiente más de la clase media para abajo, agregando que "el costo de un aborto clandestino es un gravamen muy fuerte al ingreso familiar. La gente - se ve obligada a vender pertenencias o endeudarse onerosamente para poder pagar el aborto." [30].

Al respecto del primer punto que cita el economista antes mencionado, el Dr. Agustín Barbosa Kubli del Instituto Mexicano del Seguro Social comenta lo siguiente de sus estudios realizados a fines de los años 70' en los que indica que, los costos de la atención médica institucional son muy variables, según el tipo de aborto de que-

[29]. ob. cit. supra nota 28.-pag. 32 y 33.

[30]. ob. cit. supra nota 29. pag 47 y 48.

se trate, mismo que puede ser desde un legrado simple el cual implica una estancia hospitalaria de 12 horas; hasta el tipo de aborto séptico en el cual la paciente necesita una estancia hospitalaria de 15 días, sin embargo - el referido autor toma como base un promedio de 3.3 días de atención hospitalaria y siendo - en ese tiempo - el costo promedio por día de 5,000.00 pesos diarios, por lo que solamente habría que multiplicar el resultado por el número de abortos que se atienden en instituciones públicas.

Es así que llegamos a las diferentes conclusiones de los tratadistas del tema, resultados que son representados por medio de estadísticas y son las siguientes;

a ) La primera se refiere al número de abortos que se practican a nivel nacional, y sin dejar de mencionar el multicitado fenómeno de la clandestinidad en cuanto al problema que éste significa para efecto de proporcionar cifras exactas, - al respecto, por lo que las cantidades varían - de la siguiente manera:

a)1.- En 1968 el Dr. Manuel Mateos Fournier y un grupo de colaboradores llevaron a cabo estudios en diversas partes del país, así como en diferentes hospitales de asistencia pública y concluyeron que una cifra aproximada a la realidad es - la de "1 aborto provocado por cada 5 embarazos, - siendo por tal la cantidad de 600 mil a 700 mil abortos anuales"[31].

a)2.- A mediados de la década de los 70' se siguieron proporcionando cifras similares, por ejemplo en 1974 el entonces Secretario de Gobernación Ma-

[31]. MANUEL MATEOS FOURNIER, NUEVAS APORTACIONES PARA LA EVALUACION DEL PROBLEMA DEL ABORTO CRIMINAL EN MEXICO, gaceta 1.-Hospital Gineco-obstetricia número 1 IMSS, 1968.

rio Moya Palencia, proporcionaba datos referentes a que en México, la cifra de abortos provocados era de sobre 500 mil anuales.

Por estas mismas fechas la Asociación Mexicana de Población citaba datos de 600 mil abortos voluntarios anuales.

El Dr. Luis Castelazo Ayala del IMSS refiere a través de las gacetas médicas publicadas por la propia institución, que tan solo entre los derechohabientes se calculaban unos 440 mil abortos provocados. [32].

Así mismo los estudios ya citados de la socióloga Mariclaire Acosta, coinciden con las cifras de alrededor de 600 mil abortos anuales.

Sin embargo en el año de 1975 con motivo de una reunión de trabajo del IEPES del PRI, el Dr. Sergio García Ramírez declaró que, en nuestro país se daban anualmente 1'200 un millón--docientos mil abortos. Posteriormente en el año de 1978 la Asociación Mexicana de Educación Sexual coincidía con estas cifras.

En fechas recientes y por los diferentes medios de comunicación, principalmente notas periodísticas, se siguen proporcionando cifras por ejemplo las notas publicadas en el mes de abril de 1984 por el diario El Universal, en donde la Senadora Mirna Esther Hoyos de Navarrete cita más de un millón de abortos anuales y alrededor de 10,000 muertes por esta causa. En otras notas más recientes, del mismo diario de principios de 1989, el Director General del

IMSS Ricardo García Sainz habló de que las cifras actuales son de menos de 600 mil abortos.

En abril de este mismo año 1989, el grupo denominado Pro-Vida aseguran que la cantidad de abortos provocados anuales es de 256 casos y que estos se los procuran entre prostitutas, lesbianas y homosexuales, quienes son los que promueven esta práctica.

- b ) En cuanto a la mujer que más recurre al aborto- el Dr. Manuel Mateos Fournier, en sus estudios- mencionados, proporciona los siguientes datos:

Casadas o en Unión Libre	65%
Católicas	86%
Madres de Númerosos hijos	70%
De 26 a 40 años de edad	53%
Bajo nivel educativo	68%
Ingresos Familiares insuficientes o precarios.	76%
Amas de casa	49%
Dedicadas a los servicios o la industria.	19% [33]

- c ) El mismo autor menciona lo siguiente en cuanto- a las razones que argumentan:

Número excesivo de hijos	52%
Mala situación económica	27%
Desavenencias conyugales	12%
Ocultación Social	6%
Problemas terapéuticos	3%
Abortos Permitidos por Ley	3.5 %
Abortos Ilegales	96.5 % [34]

- d.) Para la realización del aborto recurren a las -- siguientes personas:

Médicos	34%
Comadronas	19.6%
Ellas mismas	18.8%

[33]. ob. cit. supra nota 32. pag 18.

[34] ibid. pag. 18.

Parteras	8.4%
Enfermeras	4.9%
Estudiantes de medicina	0.4% [35].

e ) De acuerdo a los métodos más usuales se aporta la siguiente estadística:

Legrados o raspados	24.6%
Introducción intrauterina de cuerpos extraños	22.8%
Ingestión de infusiones de diversas hierbas con reputación abortiva	14.4%
Inyección de soluciones salinas jabonosas o avinagradas	13.9%
Medicamentos orales	6.6%
Ejercicios bruscos, golpes	2.9% [36]

f ) Por cuanto hace al nivel socio-económico Eugenio Trueba Olivares, cita dos estudios realizados, el primero por Calandra del Valle y Otros que arroja los siguientes datos:

En los niveles Medio y Superior	63%
En el nivel medio	33%
En el nivel Bajo	18%

El segundo estudio practicado por la Dra. Blanca Ordoñez quien demuestra que; en un nivel socio-económico bajo se recurre al aborto en un 1.4% y en el nivel medio 24.4%. [37].

g ) En cuanto al Nivel Educativo de la mujer que - recurre al aborto, el autor ante citado refiere otra estadística de Calandra del Valle:

Nivel Secundario y Universitario	61%
Nivel Primaria	37%
Nivel Analfabeto	14%

En contraste la Dra. Blanca Ordoñez apunta que:  
A nivel Primaria completa 21.0%

[35]. EL ABORTO EN MEXICO.-ob. cit. pag. 19.-refiere obra de Edris Rice-Wray.-Un gran problema de salud pública.El aborto provocado.

[36]. ibid. pag 19.

[37]. EUGENIO TRUEBA OLIVARES.-EL ABORTO.-Editorial Jus.Segunda edición 1978. pag.58.

A nivel primaria incompleta 54.1%  
 A nivel Educación Superior 19.0%[38]

h.) En cuanto a los porcentajes de abortos inducidos, se cuenta con los siguientes estudios:

La antes mencionada Dra. Ordoñez afirma que el 4.4% de la población femenina derechohabiente de hospitales de gineco-obstetricia del IMSS - de edad entre los 15 y 44 años, acuden una vez al año para atenderse un aborto complicado y - el 80% de estos abortos son inducidos.[39]

También del IMSS, hospital de gineco-obstetricia, el DR. Carlos McGregor dice que en dicho hospital se tiene un promedio de 22 a 25 - abortos por cada 100 hospitalizaciones, y que - de éstos el 50% son inducidos[40].

Al respecto el Dr. Barbosa Kubli, aporta los siguientes datos en relación a la cantidad de partos atendidos en el IMSS:

En el año de 1971 se atendieron 377,968 - partos y 51,210 abortos, esto es 46.5 por 1000 partos y 6.3 por 1000 abortos; pero en el año de 1977 se atendieron 461,520 partos y 57,167 - abortos, siendo en porcentaje 35.4 por 1000 partos y 4.4 por 1000 abortos, notandose la disminución en ambos renglones.[41].

Para concluir esta parte del trabajo es necesario re- marcar que las estadísticas antes citadas únicamente nos sirven como indicios, toda vez que la realidad en términos exactos no es posible conocerla por las razones ya - expuestas. Y por medio de artículos publicados en el di-

[38].BREVARIOS DE PEDIATRIA.-ob. cit. pag. 58.

[39].ibid. pag 48.

[40].ibid.pag. 48.

[41]. EL ABORTO, UN ENFOQUE MULTIDICCIPLINARIO.ob.cit. pag.5.

rio EL UNIVERSAL, en fecha 4 de abril de 1989, el Dr. Manuel Velazco Suarez, que entre otros cargos público se desempeñó como Secretario de Salubridad y Asistencia, - amen de ser un médico reconocido, declaró que" el aborto ocurre más entre gente con privilegios económicos, que - entre personas de escasos recursos". Otra nota periodística del diario mencionado, de fecha 16 de julio de 1989 se refiere a un estudio realizado por los D<sup>nas</sup> Cardiel - Sierra y María Cristina Castro Maya investigadores de la Escuela Superior de Medicina del Instituto Politécnico - Nacional, quienes aseguran que" un 90% de las clínicas - particulares en México, realizan abortos".

#### B6.-) FORMAS Y TECNICAS EN LA PRACTICA DEL ABORTO.

Aún cuando las consideraciones a las formas y practica del aborto sean propias de aspectos como el Médico-o el Socio-económico, su estudio requiere de tema aparte, el saber de los diversos modos o métodos que se utilizan en la interrupción del embarazo, así como sus consecuencias más importantes, nos encaminarían al entendimiento - mejor de este problema, más aún cuando esta parte es de las pocas comprobadas o comprobables.

En el transcurso del conocimiento del tema, nos percatamos que a pesar de que han pasado siglos de que tal-o cual forma se utilizaba para obtener el aborto, en -- nuestros días, finales del siglo XX, se siguen practicando, por lo que en forma progresiva, de acuerdo a su anti-güedad y su actualidad, estas son las formas y técnicas- para la interrupción del embarazo:

- 1.- Utilización de procedimientos llamados "Magi--cos". Este método pudiera ser el más antiguo,- diríamos tan primitivo como inoperante, fué - utilizado por brujos o hechiceros principalmen-te y consiste en aplicar "magia", el antropólo-go Luis Alberto Vargas, en sus comentarios al-respecto [42], hace mención que George Devereux-cita como ejemplo de estos casos la tribu de - los Taulipans del Rio Orinoco, en donde ponen-al fuego una calabaza misma que si se fragmen-ta por el calor, se pienza, que así también el feto se destruirá de manera semejante.
- 2.- Utilización de Pósimas y Tés.-desde siempre - han existido plantas a las que se les atribu--

[42].Ob. cit supra nota 41. pag. 160.

yen propiedades abortivas, éstas son recomendadas y suministradas por hierberas, y sus eficacias como abortivas son casi nulas. Entre las principales encontramos ; la herbolaria, la ru da, la gobernadora, el barbasco (estas dos últimas poseen propiedades tóxicas por lo que producen vómitos), el xopatli o zoapatli la cual es productora de alcaloides que provocan contracciones internas, por lo que en algunos casos logran desprendimientos del producto. Al respecto el antropólogo Salomón Nahmad comenta lo siguiente "entre los mazatecos se conoce un abortivo, mismo que consiste en un cocimiento de cortezas de árboles llamados Apompo y Jicaró, a los que se añaden semillas o flores de una planta llamada Gachupina, así como trociscos de cebolla"[43].

- 3.- Utilización de Movimientos Corporales.- se emplean en esta forma, movimientos tales como Saltos de alturas considerables, Cargar objetos pesados, hacer ejercicios pesados, colocar objetos pesados y dar golpes en el vientre, colocar objetos calientes en el mismo; lo antesmencionado, por regla general, únicamente ocasiona traumatismos y su eficacia para interrumpir el embarazo es nula.
- 4.- Utilización de Automaniobras.- Esta forma de provocarse la interrupción del embarazo es practicada por la propia mujer, siendo su efectividad ocasional y de alto riesgo para la sa-

lud para la mujer, su práctica es muy frecuente y los objetos más utilizados para tal efecto son; agujas de tejer o alambres, esto con el propósito de desprender el huevo pero para que esto suceda, dichos objetos tienen que llegar al útero, por lo que frecuentemente lo que se ocasionan primeramente son perforaciones al organo citado, con las consecuencias conocidas. Se pueden considerar dentro de esta clasificación al Coito Violento de cuya práctica se cree se puede ocasionar el aborto, lo que es falso.

5.- Utilización de Cuerpos Extraños o Fármacos.- en este tipo de práctica intervienen tanto la mujer como personal no calificados, tales como parteras, y en no pocas ocasiones personal médico, ejemplo es el caso de introducción de tallo de laminaria cuya eficacia es variante así como sus consecuencias. Los objetos y fármacos más utilizados en esta práctica los siguientes:

- a ) Sondas Intrauterinas.- la aplicación de estas sondas es por parte de personal no calificado, su función es la de comunicar la cavidad interna con la externa del útero, ésta provoca estímulos que en ocasiones pueden ocasionar el aborto, su efectividad es muy variable. Si el desprendimiento del producto es rapido las probabilidades de complicaciones son bajas, pero si éste tarda las infecciones y hemorragias se presentan irremediamente.

- b ) Tallos de Laminaria.-este procedimiento es, dentro de las técnicas que pueden llamarse precarias; el más efectivo y con menos complicaciones; su manejo puede ser por parteras o personal médico, y se producen las contracciones abortivas al momento que dicho tallo aumenta su volumen hasta en 5 veces, esto con la humedad propia del útero, es baja la incidencia de perforaciones uterinas o lesiones, aplicandose con las indicaciones de asepsia correspondientes.
- c ) Pastillas de Permanganato de Potasio esta forma de tratar de interrumpir el embarazo es tan ineficaz como al tamente peligrosa, toda vez que este tipo de fármaco es caustico, y por tanto sus efectos son de quemar las paredes de la vagina, provocando con esto lesiones y hemorragias internas y al momento de producirse éstas se cree que se esta produciendo el aborto.
- d ) Ingestión de Fármacos o Drogas.-Como en la mayoría de las técnicas antes-mencionadas, la ingestión de drogas es frecuentemente utilizada para interrumpir el embarazo, siendo sumamente peligroso ya que como drogas que son, la mayoría de ellas influ-

yen directamente en el aparato cardiovascular, cuando esta drogas se suministran en dosis pequeñas su eficacia es nula, pero cuando se hace en grandes dosis puede desprender el huevo - una vez desprendido, en términos generales, no lo expulsa lo que provoca - consecuencias tales como infecciones graves, entre los principales fármacos que se utilizan están; la quinina la apibolina, el cornezuelo de centeno, y la ergotamina, así mismo, por lo general, este tipo de drogas son recomendadas por dependientes de farmacias y por parteras.

- e ) Aplicación de Hormonas.-para esta práctica se recurre a hormonas tales como la Progesterona, la Gonadorofina coriónica y los estrógenos, se sabe que los estrógenos cuando se administran pueden impedir la implantación del huevo, pero no pueden surtir efecto una vez que éste se implanta, ya que no lo puede desprender, este método es recomendado por dependientes de farmacias y por personal médico.
- f ) Dilatación y Legrado.-Siendo este uno de los métodos más eficaces y seguros su práctica requiere de mucho cuidado y conocimientos, ya que se presentan casos en donde unicamente se realiza la dilatación lo que genera especifi-

camente el desprendimiento del producto en forma parcial, su aplicación debe ser, para mayor seguridad, dentro de los tres primeros meses del embarazo, y es practicado generalmente por parteras y personal médico.

g ) Succión y Aspiración Ovular.- al igual que la técnica anterior esta es una forma de interrumpir el embarazo con alto porcentaje de seguridad y eficacia, aún más que la técnica anterior, y de igual forma solo es recomendable se practique en el primer trimestre del embarazo, pero mientras más pronto se lleve a cabo los riesgos, procedimientos y costos son menores, se requiere sea personal médico el que lo practique.

h ) Soluciones Intraamnióticas.- Esta forma consiste en la aplicación inyectable de soluciones salinas, glucosadas o prostaglandinas en el huevo. Esta forma se recomienda se practique despues de la 16 semana de embarazo, es muy efectiva y su seguridad es elevada, su aplicación debe ser por parte de personal médico especializado y en un medio hospitalario adecuado, con recursos y procedimientos especializados, y en el caso de la aplicación de la prostaglandina ésta puede aplicarse por via - intramuscular o en supositorios.

- i ) Histerotomía.-es practicada después del primer trimestre de embarazo, - siendo esta una operación quirúrgica que consiste en extraer el producto implantado en el útero con un trozo de este.
- j ) Histerectomía.- esta es una operación quirúrgica que consiste en la estirpación del útero completamente con el producto, este caso se practica únicamente en casos de que el útero este afectado en gravedad.

Para concluir ésta parte del trabajo, anotaré las siguientes estadísticas realizadas por estudiosos en el tema:

El doctor Manuel Mateos Candano realizo estudios en los años 1967 a 1971 a 8,179 mujeres que acudieron por aborto, arrojando las siguientes estadísticas;

- el 48.7% fué por medio de automaniobras.
- el 27.6% por procedimientos empíricos
- el 10.7% fué con auxilio de enfermeras
- el 8.2% fué con auxilio de médicos y
- el 4.2% fué con auxilio de otras personas.

- 41.0% utilizó medicamentos inyectables.
- 38.1% utilizó remedios populares.
- 9.0% utilizó sondas
- 5.5% Medicamentos locales y
- 3.7% por medio de Legrados. [44].

El Dr. Edris Rice Wray cita como métodos más usados -- los siguientes:

Legrados y raspados	24.6%
Introducción de cuerpos extraños (principalmente sondas).	22.8%
Ingestión de infusiones de diversas hierbas con reputación abortiva.	14.4%
Inyección de soluciones salinas, jabonosas o avinagradas	13.9%
Medicamentos orales	6.6%
Ejercicios bruscos y golpes	2.9%

Así mismo el citado autor menciona un porcentaje del - auxilia en la práctica del aborto.

Médicos	34.0%
Comadronas	19.6%
La Mujer misma	18.6%
Parteras	8.4%
Enfermeras	4.9%
Estudiantes de Medicina	0.4%. [45].

B ) . EL ABORTO Y SUS CONSECUENCIAS JURIDICAS A TRAVES DE LA HISTORIA.

Es de todos conocido que la historia de las primeras civilizaciones es muy confusa, que las fechas mientras más antiguas más inciertas, es así que los datos de fechas que se dan antes del segundo milenio A.C. son demasiado dudosas y casi se manejan por medio de hipótesis. Las fechas conocidas durante el segundo milenio A.C. admiten una fluctuación de 10 años, y las fechas a partir de final del segundo milenio A.C. son en términos generales seguras. Hablar de la cultura en estos términos es por tanto difícil, pero tratar un tema en especial como el que nos ocupa resulta aún más problemático, siendo esto entre otras razones, por que los asuntos que ocupaban a las culturas antiguas eran de supervivencia principalmente, y si aunamos a esto los pequeños errores que nos encontramos en las publicaciones sobre el tema, obras cuyos autores, según se aprecia, demuestran poca seriedad o escasos conocimientos, por ejemplo el autor que nos dice que: "los hititas casi 2000 años A.C. castigaban los abortos en el código de Hamurabi"(46), llegamos a la conclusión que desarrollar esta parte del trabajo tiene sus incomodidades.

EDAD ANTIGUA:

- a) Pueblos Primitivos.- al referirnos a los pueblos primitivos, hablamos de las civilizaciones primeras, desde su formación hasta las épocas pre-dinásticas (7000 años A.C. a 3000 años A.C.). En este tiempo al formarse núcleos de población se tenían normas de conducta que hacían respetar los sacerdotes pero a nivel familiar el jefe de familia

tenía derechos de vida y muerte sobre su esposa e hijos, así mismo en casi todas las civilizaciones, se vivía una monogamia tolerante, esto es el jefe de familia tenía su esposa pero al mismo tiempo podía tener una o varias concubinas, por lo que se sabe del aborto y aún el infanticidio no eran considerados como delitos, al respecto la Dra. María Gabriela Leret de Mathews nos dice " El aborto es una antigua práctica. Si observamos diversas civilizaciones podremos darnos cuenta que utilizaban abortivos y variadas técnicas. Una de ellas consistía en traumatizar el vientre abultado de la mujer."[46].

- b) Sucede a este periodo la época de las dinastías del 3000 A.C. aproximadamente, para concluir con la época antigua, año 395 D.C. Durante este periodo se dan las mas grandes culturas - la primera de que se tienen datos sobre el aborto es la Babilónica, antecede contenido en el más antiguo poema épico llamado El Gilgames, de el que se comenta lo siguiente " La diosa sagrada Ishtar no podía casarse aunque si disfrutaba de los placeres del matrimonio. Cuando quedaba embarazada usaba sus poderes divinos para disolver el embrión. Las mujeres de Babilonia que deseaban un aborto imploraban a Ishtar que hiciera lo mismo con ellas y se entregaban a ciertos sacerdotes que solían garantizarles la actuación favorable de la diosa".[47].

[46] ABORTO, PREJUICIOS Y LEY. ob. cit. pag. 187.

[47]. CARLSON WADE.- SEXO Y ABORTO.- Manuales Científicos.- primera edición 1967. New York. pag. 80.

En esta misma cultura se dió el ya citado - Código de Hammurabi, el cual fué una compilación de leyes y costumbres del Sexto rey Amorreo llamado Hammurabi, quien gobernó durante los años 1750 A.C. y que engrandeció la ciudad de Babilonia. [48]. Este código, entre otras disposiciones legales, nos habla del adulterio como delito, mismo que se castigaba con la muerte de los adúlteros, se dice que para evitar tales problemas, a los solteros que querían casarse se les permitía una unión a prueba, misma que si fracasaba y la mujer quedaba preñada se le concedía abortar.

En los pueblos Asirios se castigaba de manera rigurosa el aborto, y la ley decía " si una mujer se practica el aborto, una vez aportada la prueba en contra suya, se le empalará con prohibición de enterrarla, aún si ésta muriera en la operación" [49].

De la cultura Hitita se tiene el siguiente dato "En el imperio hitita, el código establecía la prohibición del aborto. La pena consistía en una multa, la cual era mayor para las mujeres libres que para las esclavas." [50].

El Pueblo Hebreo.- los datos al respecto que se tiene del pueblo Hebreo, son tomados de el Antiguo Testamento, del libro Exodo, capítulo 21- pasajes 22 y 23 nos dicen " Si algunos riñeren,

[48]. JOSE PIJOAN y Otros autores.- HISTORIA UNIVERSAL.- Salvat Editores, s.a.- obra completa.- 1980, tomo II, pag. 18.

[49]. ABORTO, PREJUICIOS Y LEY.- ob. cit. pag. 187.

[50]. ob. cit. supra nota 49. pag. 187.

e hirieren a mujer embarazada, y ésta abortare, pero sin haber muerte, seran penados conforme a lo que les impusiere el marido de la mujer y juzgaren los jueces".23)"Mas si hubiere muerte- entonces pagarás vida por vida"[51].

En el antiguo Oriente el procurarse el aborto no se constituía en delito, refiere el maestro Mariano Jiménez Huerta[52], y se tienen datos de que el Emperador Chino llamado Shen Nang cuyo reinado transcurrió por los años de 2737 y 2696 A.C. autorizó la libre interrupción del embarazo, contando para ello de métodos y materiales adecuados para tal efecto.[53].

Lo mismo sucedía en la India, cultura de la que se tiene referencia por medio del código de Manú, del que se nos comenta " cuando una mujer de casta muy elevada caía en falta con un hombre de casta muy baja, se daba muerte al hijo, sea provocando el aborto o por el suicidio de la madre; este aborto obligatorio tenía como propósito de mantener la pureza de la sangre de las castas elevadas, castigando severamente la infidelidad de la mujer, cometida contra su casta; la creencia justificadora de este aborto era eugenésica."[54].

En Grecia, la más grande cultura antigua de la humanidad, la práctica del aborto, en términos generales, no era considerado delito ni al-

[51].ob. cit. supra nota 50. pag 197.

[52] DERECHO PENAL MEXICANO. TOMO II. ob. cit. pag.211.

[53].SEXO Y ABORTO. ob. cit. pag:10.

[54].FRANCISCO GONZALEZ DE LA VEGA. DERECHO PENAL MEXICANO, DELITOS - Editorial Porrúa, S.A. Decimosexta edición. 1980. pag.121.

go deshonesto "los filósofos hablaban de su práctica como algo natural" [55]. "Aristoteles creía que el aborto debía ser obligatorio cuando no eran suficientes los medios de subsistencia que la mujer tenía" [56]. Igualmente Platón era partidario del aborto por razones sociales y decía " cuando las mujeres y los barones ya han pasado de la edad de procrear, habrá que dejarles que cohabiten libremente con quien quieran, excepto un hombre con su hija o su madre, nietos o ascendientes de su madre con el hijo, o su padre o sus ascendientes. Pero los hijos nacidos de estas relaciones libres serán eliminados antes de nacer por los propios padres, o exterminados por el Estado después de nacidos". [57].

En la cultura Romana, el problema del aborto fué tratado de la siguiente manera;

En la época de la Monarquía su práctica esta prohibida "durante los primeros --  
tiempos fue considerado como grave inmoralidad el aborto provocado de un fe to". [58].

En la época de la Republicana la interrupción del aborto voluntario, era tolerada, al respecto tenemos los siguientes datos: "en la época Republicana ni la primera del Imperio dicha práctica fue calificada de delito; según las Leyes Regias era permitido al marido practicar el --

[55].DERECHO PENAL MEXICANO, LOS DELITOS. OB. CIT. Pag. 121

[56].DERECHO PENAL MEXICANO II. ob. cit. pag 211. refiere La República de Platón.

[57].QUE ES EL ABORTO. ob. cit. pag. 10.

[58].ob. cit. supra nota 55. pag 121.

aborto de su mujer como derivación del concepto patrimonial sobre los hijos [59].

Así mismo el maestro Jiménez Huerta en su obra comentada nos dice lo siguiente; "en Roma dado que el producto de la concepción se consideraba parte de la mujer encinta, no fué conocido el delito de aborto. Si la mujer abortaba voluntariamente, no hacía otra cosa que disponer de su propio cuerpo; si era casada solo era responsable frente al marido, el cual podía promover una acción sobre el derecho que tenía en orden a la prole. Pero si un tercero procuraba el aborto, sin que la mujer consintiera, existía un delito en contra de éste" [60]. Algunas obras al respecto hacen mención de las diferencias entre las clases sociales, principalmente en la época de los Patrios y los plebeyos, así como de la autoridad que el Pater ejercía en la Domus y por supuesto del Ius Vitae Nacisque, hechos que daban lugar a la práctica del aborto sin que éste se constituyera en delito.

Esta misma mentalidad, en relación a la práctica del aborto prevaleció durante los primeros dos siglos del imperio, con la excepción de la forma de vida que se llevó durante los años del primer empera-

[59]. DERECHO PENAL MEXICANO, LOS DELITOS.-ob. cit. pag. 121.

[60]. DERECHO PENAL MEXICANO II.- ob. cit. pag. 211.

dor Octavio Augusto, en donde inclusive se dictaron las leyes Pappia Poppaea y Julia, éstas con el afán de reestablecer las buenas costumbres de la familia romana. Fue hasta el periodo del emperador Septimio Severo cuando la situación cambió, al respecto tenemos los siguientes apuntes; "en la época de Septimio Severo, el aborto fue considerado como delito, y como reacción contra el pasado fue castigado con penas muy graves." [61].

"hasta la época de Severo no se sometió a sanción penal, y entonces se hizo así de hecho, por modo extraordinario, aunque invocando para ello la ley del envenenamiento; la pena que se imponía era la de confiscación y destierro, salvo el caso en que el aborto hubiese originado la muerte de la mujer, pues entonces se llega a la pena capital." [62].

El cambio de forma de ver la práctica del aborto en esta época, se dice, obedece a la gran influencia que la nueva religión cristiana ejerce ya en este tiempo, la actitud inflexible de la iglesia cristiana de prohibición y condena a la interrupción del embarazo es determinante a partir de este tiempo y hasta nuestros días, agudizándose principalmente en la Edad Media.

[61].ob. cit. supra nota 60. pag. 211.

[62]. ob. cit. supra nota 59.pag. 121.

#### EDAD MEDIA:

En términos generales, el problema del aborto durante la edad media mantiene un mismo lineamiento, un mismo panorama en lo esencial, el que dicta la iglesia cristiana de prohibición y condena para todos los casos, sin importar las circunstancias que motiváran esta práctica, salvo las variantes que se presentan a partir de las opiniones que Santo Tomás de Aquino expresára en relación al momento en que el ser en gestación adquiere o es revestido de su alma, es en este punto en donde van a recaer los debates que sobre el problema del aborto se presentan en estos poco más de diez siglos, aunque como veremos más adelante este criterio perdura hasta ya finales de la Edad Moderna.

Los primeros antecedentes de esta forma de apreciar el aborto, los tenemos en el primer escrito cristiano llamado El Didache del que tenemos en siguiente comentario " la Didache, primer escrito cristiano conocido -compuesto entre los años 65 y 80 después de cristo- incluye bajo el "segundo mandamiento de la enseñanza", el precepto "tu no debes procurar aborto"[63].posteriormente y también ya a fines de la Edad Antigua, el apologista cristiano llamado Tertuliano influye de manera decisiva en la penalización que a esta práctica hacen los emperadores romanos Septimio Severo y su sucesor Caracalla, así mismo mediante sus famosos Cánones el obispo de Cesarea San Basilio, condena a la mujer que se procure el aborto, esto ya un siglo después y en las postrimerias de la edad Antigua y al principio de -

la edad Media. Ubicandonos de lleno en esta era lo primero que se aprecia, como ya se comentó anteriormente, es la determinante influencia de la Iglesia cristiana en las consideraciones al problema del aborto, mismo que en todo momento se consideraba un asesinato, solo que su castigo iba a depender de si el producto ya se encontraba "animado" o aún no se encontraba en este estado de animación, y al parecer para determinar tal situación se tomaba como base el grado de formación del feto, esto es si el producto de la concepción ya tenía sus organos y miembros propios del ser humano ya se decía que contaba con su alma, si aún no estaba formado de esta manera se daba por hecho que no estaba animado. Aristoteles ya hablaba sobre este particular y decía que " el feto no recibía el alma o espíritu en el momento de la concepción, sin algo más tarde"[64]. Esta misma teoría fue aceptada por los grandes teólogos de los siglos IV y V, San Agustín y San Jerónimo y posteriormente en el siglo XIII por Santo Tomás de Aquino quienes coincidían en la teoría que la animación se producía a los 40 días posteriores a la concepción en los casos de Hombres, y en las mujeres a los 80 días después de la concepción, en el siglo XII esta tesis fue incluida en el Derecho Canónico por el monje Graciano y en el año de 1312 durante el Consilio de Viena dicha teoría fue ratificada, para posteriormente a principios del siglo XVII abandonar dicha opinión para tomar la teoría de la Preformación que en otros términos es la misma que de la Animación In

[64].ob, cit, supra nota 63. pag 190.

mediata, en la compilaciones del Digesto en el siglo VI, y Las Partidas siglo XIII, se habla del problema del aborto, pero siempre siguiendo las teorías canónicas ya antes mencionadas, al respecto tenemos los siguientes comentarios "Con el cristianismo comenzó a verse en el aborto un verdadero delito, salvo que el derecho Canónico, inbuído en las teorías anímicas, distinguió la muerte del feto vivificado, con el alma, y la del feto en que no residía ésta; para establecer la distinción, se decía que el embrión se animaba de seis a diez semanas después de la concepción, según el sexo; cuando el aborto causaba la muerte del feto provisto de alma, la pena era la muerte, por que la acción condenaba al limbo un ánima no redimida por las aguas del bautismo; en caso contrario las penas eran menores, pecuniarias generalmente, salvo en las Partidas, en que se desterraba al abortador a una isla por cinco años (partida VII, tit. VIII, ley 8ª). Conforme al edicto de Enrique II de Francia, se castigaba con muerte a las mujeres por el solo hecho de ocultar su embarazo; este edicto fue renovado durante el siglo XVIII por los Luises". [65].

#### EDAD MODERNA.

Con el comentario antes citado, nos damos cuenta de la mentalidad que siguió prevaleciendo durante estos tres siglos que comprenden esta Edad Moderna, hechos relevantes durante esta época son los siguientes que nos menciona la Dra. María Gabriela Leret de Matheus" en 1588 el papa Sixto V, en su bula Effraenatam, consideró que el aborto equivalía al -

homicidio e invocó la pena de excomuni3n para los - que lo cometieran. Sin embargo, esa severa bula de Sixto V, fue revocada, parcialmente, por su sucesor Gregorio XIV, quien reservó la pena de excomuni3n - al caso de aborto de un feto de cuarenta dias".[66].

Ya a finales de esta Era surgen opiniones que difieren de las hasta ésa época manejadas por el clero, son razonamientos de estudiosos y científicos, - ejemplo del filósofo y criminalista César de Beccaria, la autora antes referida nos comenta lo siguiente al respecto " 1772, en ese tiempo, William Cooper, consideraba indicado el aborto terapéutico en casos de pelvis estrecha, con la finalidad de prevenir dolores terribles durante los esfuerzos del parto. Velpeau, Hodge y otros médicos destacados continuaron recomendando el aborto cuando la pelvis fuera estrecha".[67].

#### EDAD CONTEMPORANEA.

Epoca de grandes cambios y descubrimientos, a medida que éstos se fueron dando, la apreciación al -- problema y a sus soluciones de igual manera fue cambiando, ya a mediados del siglo XIX, se empezaron a aceptar interrupciones del embarazo por las siguientes causas: tuberculosis, algunos casos de enfermedades mentales, enfermedades del corazón, nefritis y posteriormente por causas de anomalías fetales, todas estas interrupciones manejadas como abortos terapéuticos. Conforme pasa el tiempo, y a nivel de países en forma individual, se han aumentado las causas que motivan la autorización a la interrup

[66]. ob. cit. nota 64. pag. 193.

[67]. ob. cit. supra nota 66. pag 188.

ción del embarazo, motivos, económicos, demográficos, otras indicaciones médicas diferentes a las ya nombradas, por razones de derecho de la mujer, y algunas otras causas que serán analizadas posteriormente. De igual manera al mismo tiempo que se va despenalizando esta práctica, las indicaciones para para ello varían de país en país, siendo que los principales cambios se han dado en este siglo XX, a continuación se citarán éstos:

U.R.S.S.- En 1920 en la Unión de Repúblicas Socialistas se despenaliza el aborto, con la indicación que éste debería ser practicado y a su vez controlado por hospitales del gobierno. La principal razón argumentada fue la de la igualdad de derechos que la mujer tenía, diciendo que , por tanto a ésta no se le obligaba a procrear un hijo no deseado. En 1936 se dió marcha atrás prohibiendo ésta práctica excepto cuando pusiése en peligro la vida de la madre, las razones dadas a este retroceso fueron; la inminente declaración de guerra por parte de Alemania, y el bajo índice de nacimientos. En 1955 de nueva cuenta se despenaliza argumentando que las mujeres eran lo suficientemente concientes y podían decidir ellas mismas.

SUECIA.- En el año de 1921 el aborto terapéutico fue permitido, así mismo el castigo impuesto a los demás tipos de abortos fue disminuido considerablemente. En junio 17 de 1938 entra en vigor una ley que permite la práctica del aborto por las siguientes causas; socio-económicas, humanitarias, y eugenésicas, siempre y cuando éstas causas se --

comprobaran. En 1946 una nueva razón fue considerada, siendo la Prevención de la debilidad maternal, esto es, que tomando en cuenta las condiciones de vida de la mujer y otras circunstancias, existirían motivos para que su capacidad física o mental se halláren seriamente afectadas con el nacimiento del ser en gestación. Así mismo el aborto legal no se permite después de las 20 semanas de gestación, y para casos excepcionales hasta las 25 semanas, - además la mayor parte de los abortos legales deben ser autorizados por un comité formado por; una persona no profesional, generalmente mujer, un médico y el jefe del departamento de psiquiatría social - del Consejo Médico real.

DINAMARCA.- En 1939 entra en vigor la ley que despenaliza el aborto, en la cual se contemplan las siguientes razones; Terapéuticas, Éticas, y Hereditarias o Genéticas. Posteriormente en 1956 se agrega otra razón a las ya comentadas, siendo la Falta de cariño que la madre pudiera tener al ser en gestación, en esta ley se permite la práctica hasta - la semana 16 de gestación, posteriormente en la ley del 24 de Marzo de 1970 se reduce el plazo a - 12 doce semanas, al respecto tenemos el siguiente comentario " En Dinamarca, la interrupción del embarazo puede tener lugar con autorización de la Comisión competente cuando la mujer se encuentre como consecuencia de su joven edad, o de su inmadurez mental en la incapacidad inmediata de dar los cuidados necesarios al niño, y sin autorización especial cuando hubiere llegado a los 38 años de edad, después de la decimosegunda semana de embarazo." [68].

[68]. ZULITA FELLINI, ESTEBAN RIGHI Y LUIS DE LA BARREDA. EL ABORTO, TRES ENSAYOS SOBRE ¿UN CRIMEN?. Biblioteca de Ciencias Sociales y Humanidades.-UAM. Editorial VilliCaña, Primera edición.1984. -

en la legislación de este mismo país y en referen--  
cia a la antes citada "autorización especial", la -  
autora antes citada agrega que en caso que la mujer  
tenga por lo menos cuatro hijos menores de 18 años,  
y que vivan con ella, la autorización para practi -  
carse el aborto no requiere el requisito mencionado  
todo esto en baso a las indicaciones de Orden Soci-  
al.

ISLANDIA.-se tienen datos que este país, ya contem-  
plaba la autorización de la práctica del aborto a -  
partir de su legislación del año de 1935, las indi-  
caciones son que, la interrupción se puede llevar a  
cabo hasta las 28 semanas de gestación, siempre y -  
cuando se encuentre en peligro la vida de la madre,  
pero no existiendo esta situación se podrá realizar  
dentro de las 8 semanas, aparte de las razones de -  
orden médico, se incluyen muchas de tipo social, --  
económico y familiares.

JAPON.- En este país y a consecuencia de sus gran-  
des problemas de espacios territoriales, explosión-  
demográfica, entre otros, a partir del año de 1948  
se legaliza la práctica del aborto, las razones son  
de orden, médico, eugénicas principalmente, así -  
mismo económicas, y sociales, se dice que no existe  
indicaciones expresas, pero la interpretación que -  
se les da a la leyes respectivas, permiten la prác-  
tica en total libertad, el maestro Mariano Jiménez-  
Huerta, en su obra citada, nos habla de más de dos-  
millones de abortos que se realizan al año.

YUGOSLAVIA.- La despenalización del aborto se da-  
a partir de la ley de 1952, con la indicación de --

que debe practicarse dentro de los primeros tres meses de gestación, salvo que la salud de la madre este en peligro situación en la que se puede llevar a cabo el aborto sin importar el tiempo de gestación, las razones son de orden social y médico en términos generales.

SUIZA.- a partir del año de 1942, es permitida la interrupción del embarazo en forma voluntaria, bajo las siguientes condiciones; que la vida de la madre se encuentre en verdadero peligro y con consentimiento de ésta, de esta forma se permite la interrup---ción por motivos eugénicos, al igual que la legislación de Japón, la de Suiza se deja mucho a la interpretación, lo que es aprovechado para quien de---see recurrir a esta práctica.

POLONIA.-en este país se declaró impune el aborto- a partir del año de 1956, con la indicación que debe practicarse dentro de los primeros tres meses de embarazo, así mismo, la mujer menor de edad, que solicita el aborto, deberá de contar con la autoriza---ción de sus padres.

HUNGRÍA.- En este mismo año de 1956 entra en vigor la ley que despenaliza la práctica del aborto en -- Hungría, las razones son eugénicas, sociales, económicas y familiares, aunque prácticamente es a simple solicitud de la interesada, al respecto tenemos los siguientes comentarios;"en Hungría, la interesada debe obligatoriamente someter personalmente su pedido a la Comisión competente, quien excepto: si existen indicaciones médicas o eugénicas, debe esforzarse en convencer a la mujer, cada vez que lo -

crea útil para que desista de su interés de interrumpir su embarazo, así como debe informarla de las consecuencias que puede tener la interrupción para su salud, en particular en los casos de repetición de abortos. La comisión debe sin embargo autorizar la interrupción del embarazo si la interesada insistiera en su demanda. Además la intervención debe lugar bajo forma hospitalaria y unicamente si el embarazo es menor a 12 semanas."[69].

CHECOSLOVAQUIA.-La autorización para la práctica legal del aborto, en éste país data del año 1957, - ésta ley permitía la práctica por varias razones - pero debido a el marcado descenso de población y - otros motivos en el año de 1973 se restringe esta - autorización, por ejemplo, a las mujeres casadas y sin hijos no les es permitido el aborto, salvo que se requiera por causas de salud.

RUMANIA.-en este país la legislación del año de - 1958 permite la práctica del aborto con la indicación que ésta debe realizarse dentro de los tres - primeros meses del embarazo, pero en casos de peligro para la salud de la mujer embarazada, se autoriza hasta los seis meses de gestación, en el año de 1965 debido a la alta recurrencia a esta práctica, - se restringe a unicamente casos de razones médicas, eugenésicas, éticas y para las mujeres que lo soliciten siempre y cuando tengan más de cuatro hijos o sean mayores de 45 años de edad.

BULGARIA.- disposiciones legales similares al problema del aborto, al igual que los países citados - que pertenecían al hasta hace unos meses llamado -

bloque soviético, se observan en este país de Bulgaria, y las razones son varias, tales como; médicas, sociales, éticas, eugenésicas y económicas, pero esta autorización esta vigilada por Comisiones, y las principales indicaciones que se dan son; que se practique dentro de las primeras diez semanas de gestación y que la mujer haya procreado por lo menos tres hijos, en caso contrario se necesita autorización de la comisión especial, lo mismo sucede si la mujer tiene menos de 16 años y no esta casada solo si es mayor de 45 años no requiere de ninguna autorización.

FINLANDIA.- La legislación de 1950, permitía la interrupción del embarazo atendiendo a la salud de la madre, pero no unicamente la física, sino que tambien se tomaba en cuenta las condiciones de vida y circunstancias externas que pudiéran influir en la misma, en la nueva legislación del año de 1970 se sigue teniendo el mismo criterio, solo que ya se definen con claridad las citadas circunstancias externas y condiciones, refiriendose a las económicas sociales, familiares, psicológicas, y por otra parte la indicación del tiempo para que se realice la interrupción es de 16 semanas como máximo, solo que la mujer tuviera menos de 17 años de edad se permite hasta la vigésima semana de gestación.

NORUEGA.- Similar legislación, a la antes comentada, existe en este país, al respecto tenemos el siguiente comentario; "En Noruega conforme a la ley de el 11 de Noviembre de 1960, la gravedad del peligro debe estar determinada en función de la predisposición eventual que la mujer presenta a algunas enfer

físicas o mentales, así como a las condiciones de vida y otras circunstancias posibles de afectar su salud, o de llevarla a un estado de agotamiento físico o psíquico." [70].

INGLATERRA.- Con la vigencia de la ley respectiva de fecha 27 de Octubre de 1967, en el Reino Unido se permite la interrupción del embarazo en forma voluntaria bajo los siguientes elementos; cuando el embarazo represente un peligro para la salud física y mental de la mujer embarazada, se toma en cuenta para tales efectos el medio ambiente que la rodea al momento e inclusive en el que se va a encontrar posteriormente, siendo así que aspectos tales como problemas económicos, sociales, eugenésicos, familiares, psíquicos, son considerados para el consentimiento legal de esta práctica, para -- ello es indispensable que lo realice un médico autorizado - colegiado como diría el maestro Jiménez Huerta- y en centro hospitalario aprobado por el - Ministerio de Salud.

ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- a partir del año de 1967, varios estados de la unión Americana comenzaron a despenalizar el delito de Aborto por razones varias, entre los primeros encontramos a: Colorado, con fecha 25 de Abril de 1967 se aprobó la ley que autorizaba la interrupción del embarazo cuando la mujer embarazada corriera riesgos físicos o mentales, en casos de problemas eugenésicos y - cuando el embarazo fuera producto de una violación o de incesto. Prosigió el Estado de Carolina del Norte con fecha 9 de Mayo del mismo año, siendo -

[70]. ob. ci. supra nota número 69. pag.24.

las mismas razones, California el 8 de noviembre de 1967, Georgia a partir de 27 de Febrero de 1968, en este mismo año le siguieron los estados de Maryland, Kansa, Ohio; en 1969 los estados de Nuevo México, Delaware, Alaska y Oregón, para el siguiente año de 1970 lo estados de Nueva York, Hawaii y Alabama y poco tiempo despues el Distrito de Columbia y Puerto Rico. El 22 de Enero de 1973 la Suprema - Corte de Justicia resolvió una sentencia que sentó jurisprudencia en todos los Estados de la Unión - Americana, siendo la siguiente "las mujeres tienen derecho a abortar durante los tres primeros meses del embarazo, basandose en el respeto a la vida - privada de las mujeres"[71]. En cuanto al limite - para practicar el aborto, en relación a la viabilidad del producto del embarazo y en términos generales en todo el territorio no se autoriza después - de las 20 semanas, en particular en el estado de Caifornia después de los 150 días, en Oregón después - de las 24 semanas y en Maryland y Nueva York después de las 26 semanas.

REPUBLICA DEMOCRATICA ALEMANA.- la legislación - que marca la despenalización del delito de aborto - en este país data del 9 de Marzo de 1972, bajo las siguientes indicaciones; señalando un tiempo de 12 semanas de gestación como máximo, solo en casos de - extrema necesidad se autoriza después de este periodo, la decisión y responsabilidad de ésta corresponde unicamente a la mujer que lo solicite y - la intervención debe llevarse a cabo por médico au

[71]. ob. cit. nota 26. pag 202.

turizado y en hospital especializado.

REPUBLICA FEDERAL ALEMANA.- la despenalización - al delito de aborto en la Alemania Federal se legisla en Junio de 1974, cuyo parágrafo 218<sup>a</sup> nos dice: " la interrupción del embarazo practicado por un médico no es punible según el parágrafo 218 si:

- 1.- La Embarazada lo consiente.
- 2.- La interrupción del embarazo, teniendo en cuenta la situación vital actual y futura de la embarazada, aparece como Médicamente indicada para evitar un peligro para la vida, o el peligro de una lesión grave del estado corporal o anímico de la embarazada, siempre y cuando no pueda exigirse evitar el peligro de otra manera." [72]. En las disposiciones complementarias de este parágrafo se citan las razones siendo estas; eugésicas, éticas, de salud para la madre, y al hablar de "situación de necesidad" se contemplan otras más como las sociales económicas, familiares; así mismo se indica el tiempo para poder practicar el aborto, siendo de hasta 22 semanas para los casos de enfermedades congénitas del producto de la concepción, y en los otros casos hasta de 12 semanas del embarazo.

FRANCIA.- A principios del año de 1975 entra en vigor la ley francesa que autoriza la práctica del aborto bajo las siguientes condiciones; que sea practicada antes de la décima semana de embarazo, que se realice a petición voluntaria de la mujer embarazada, que la practique un médico y en un hospital autorizados, que en caso que la solicitante sea soltera y menor de edad, tenga la autorización

del padre o tutor. Esta ley en su artículo L 162-1 habla que la mujer puede solicitar a un médico la interrupción de su embarazo, cuando se encuentre en una situación de peligro (angustia, desamparo, aflicción, miseria y/o apuro).

ITALIA.-la última legislación que despenaliza el delito de aborto se presenta en este país, entra en vigor a mediados del año de 1978, y cuyo artículo 4º dice lo siguiente " Para la interrupción voluntaria del embarazo durante los primeros 90 días la mujer que acuse circunstancias por las cuales la prosecución del mismo, el parto o la maternidad comporten un serio peligro para su salud física o síquica en relación a su estado de salud, a sus condiciones económicas, sociales o familiares, o a las circunstancias en que ha tenido lugar la concepción, o se pudieran prever anomalías o malformaciones del niño, deberá dirigirse a un consultorio público instituido según los términos del artículo 2 de la ley del 29 de Julio de 1975, número 405 (regulación de establecimientos), o en una estructura sociosanitaria habilitada a estos efectos o a un médico de su confianza". El artículo 6º refiere a la interrupción voluntaria del embarazo después de los primeros 90 días y dice : a) se puede llevar a cabo cuando la gravidez o el parto importen un grave peligro para la vida de la mujer y b) cuando se comprueben procesos patológicos que degeneren en anomalías o malformaciones del feto.

En términos generales estos han sido los cambios más importantes que se han presentado a nivel mundial en relación al problema del aborto, en la actualidad son mayoría

los países que en sus legislaciones únicamente aceptan la interrupción del embarazo, o más bien dicho no lo penalizan, en los casos de grave peligro para la vida de la mujer embarazada (aborto terapéutico), y cuando el embarazo es a consecuencia de una violación (aborto en ejercicio de un derecho), entre estos países se encuentra el nuestro, - México, del que por obvias razones en forma separada citaré los datos más relevantes que nos aporta su historia en relación al tema en cuestión.

MEXICO.- los primeros datos que se tienen sobre el - problema del aborto en nuestro país, los encontramos en la obra de Fray Bartolomé de las Casas "Los Indios de México y Nueva España" cuyo capítulo 213 que se refiere a "De Algunos Delitos y sus Castigos" en donde nos dice lo siguiente "Cuanto a las penas que daban a los delinquentes, será bien aquí dar cuenta de los pecados y obras malas que por aquellos reinos se tenían por crímenes punibles, por que estaban prohibidos por sus leyes y costumbres", "La mujer preñada que tomaba con que lanzar la criatura, y la que - se lo daba, morían por ello"[73]. Más adelante en el capítulo 215 nos comenta el autor la forma de castigo que recibían los que delinquían, y dice "ahorcaban al médico o hechicera que daba bebedizos por hechar del vientre las criaturas, y lo mismo hacían a la preñada si para este fin tomaba algo". Otra referencia de esta época no la proporciona el antropólogo Salomón Nahmad quien comenta lo siguiente; "El doctor López Austin nos señala en su libro sobre Medicina Náhuatl, que el yyauhtli o hierba de la nube era utilizada por los indígenas en la época prehispanica

[73].FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS.-LOS INDIOS DE MEXICO Y NUEVA ESPAÑA Antología.-cuarta edición Editorial Porrúa,S.A. 1969. pag 131 y 140.

tanto para estimular la regla en las mujeres como para provocar el aborto y atraer los fetos muertos. Así mismo, otro autor nos dice que durante ese periodo existían un tipo de magos denominados tepillaliliquío o "abortadores", que tenían una doble función: por un lado la de aplicar ciertas hierbas a la mujer para hacerla fértil y por otro, la de provocar abortos en los casos que les eran solicitados. Dice sin embargo que el aborto estaba proscrito por las leyes indígenas a pesar de lo cual se practicaba." [74].

Después de la conquista y en toda la época Colonial la interrupción del embarazo fue muy penada, esto se entiende partiendo que , tanto las leyes dictadas por los por los españoles en la nueva España, como las que provenían de la misma España eran comunes en sus fuentes, mismas que castigaban severamente esta práctica. Después de la Independencia lo más importante que encontramos sobre el tema en cuestión, es la legislación del código penal de 1871, siendo como dice el maestro Gonzales de la Vega el único en el mundo, en este tiempo, que se atrevía a dar una definición del delito de aborto, diciendo "Llámesse aborto en Derecho Penal: a la extracción del producto de la concepción y a su expulsión provocada por cualquier medio, sea cual fuere la época de la preñez, siempre que esto se haga sin necesidad. Cuando ha comenzado ya el octavo mes del embarazo, se le da también el nombre de parto prematuro artificial, pero se castiga con las mismas penas del aborto (art. 569 del Código Penal de 1871)." [75]. Apesar de que para la elaboración de este código se tomó como ejem--

[74]. EL PROBLEMA DEL ABORTO EN MEXICO.-ob. cit. pag.126.

[75]. DERECHO PENAL MEXICANO.-LOS DELITOS.- ob. cit. pag.128.

plo el código Español de 1870, la idea que expresó es te ordenamiento legal no fue tan severa, ya que declara no punible el aborto efectuado por necesidad, así como el que se producía por imprudencia de la mujer - por otro lado el tipo de aborto llamado por Causas de Honor ya se contemplaba penandose en forma atenuada.

Posteriormente en el Código Penal de 1929 se presentó una reforma, la cual se cree se trató de un error- de la comisión redactora del mismo, sobre este código el maestro Raúl Carranca y Rivas comenta " Muy al- contrario del c.p. 1871, el de 1929 padece de graves- deficiencias de redacción y estructura, de constantes reenvios, de duplicidad de conceptos y hasta de con- tradicciones flagrantes, todo lo cual dificultó su - aplicación práctica." [7]. respecto al error citado, - éste consistía en que no se señalaba sanción a la mu- jer que abortaba, los estudiosos del tema coinciden- que en efecto se trató de un error, ya que posterior- mente al referirse a el tipo de aborto causado por - imprudencia de la mujer embarazada, éste era el unico no punible. En este mismo código se agregó a la defi- nición del código de 1871 lo siguiente "con objeto de- interrumpir la vida del producto", refiriendose a la extracción o expulsión que en el mismo se cita.

El 13 de Agosto de 1931 se promulgó el Código Penal que actualmente nos rige, en materia del Fuero Común- para el Distrito Federal, y en materia del Fuero fede- ral para toda la República Mexicana, en el cual se co rrigieron los errores citados, al mismo tiempo que se modificaron algunos conceptos, por ejemplo en la defi- nición al delito de aborto, éste delito quedo compre ndido en los artículos 329 al 334 del capitulo VI del- Titulo Decimonoveno que refiere a los Delitos contra- la Vida y la Integridad Corporal.

## SEGUNDA PARTE.

A. \_ SITUACION ACTUAL.- Como sucede con los problemas de importancia que son propios en la vida del ser humano, el problema de la práctica del aborto ha generado desde siempre opiniones diversas, tales formas de apreciación se dan de acuerdo a la parte que de este fenómeno se hable, no resulta difícil percatarse que estas expresiones siempre son tendientes a aprobar o desaprobar esta práctica llegando en la actualidad a manifestarse en forma clara y abierta dos movimientos que a partir de sus consideraciones se ubican a favor o en contra de la interrupción voluntaria del embarazo.

La segunda parte de este trabajo esta dedicada a exponer tal cual se encuentra la situación que guarda este problema para las dos corrientes que opinan al respecto.

La ubicación de las personas físicas e instituciones que conforman dichos movimientos de opinión parte de sus puntos de vista, razonamientos y argumentos que utilizan para defender sus posiciones, en la actualidad no solo en nuestro país sino a nivel mundial, estas posiciones estan bien definidas denominandoseles "corriente en Pro" y "corriente en Contra", su integración es variada, participan en ellas desde científicos y profesionales integros hasta personas o grupos que razonan más bien atendiendo a sus sentimientos o muy particulares formas de ver las cosas, es así que; Médicos, Sociólogos, Escritores, Religiosos, Antropólogos, Juristas, Políticos, los llamados Intelectuales, y en general personas públicas y privadas integran estas corrientes. Todos ellos han expresado sus razonamientos en forma activa y pública, por lo que resulta imposi-

ble dejar de nombrarlos en forma particular.

Antes de entrar de lleno al estudio de ambas corrientes es importante agregar que en nuestro país, estas se han manifestado con más fuerza a partir de las últimas dos décadas y han sido, principalmente, con motivo de las encomiendas surgidas del titular del poder ejecutivo, federal en los años 1976 y 1983 respectivamente, con el propósito de recabar datos verídicos y elementos reales del problema y saber de la conveniencia o inconveniencia de modificar la legislación correspondiente. En el año de 1976 dichos estudios llegaron a discutirse en la Cámara de Diputados y en el caso de 1983 solamente quedó en un anteproyecto coordinado por el entonces Procurador General de la República.

Así mismo al decidir cual de las dos corrientes debería de ser la primera en exponerse, nos percatamos que entre otras circunstancias la corriente en contra, además de utilizar sus argumentos propios, basa su postura en contradecir o desmentir los argumentos de la corriente en pro, por lo que para efectos de una mejor ubicación y entendimiento citare los que los llamados pro-abortistas refieren para defender su posición.

Al.- CORRIENTE EN PRO.- Como ya se comentó anteriormente la conformación de esta corriente es variada, se puede decir que participan en ella todos los elementos que forman esta sociedad, sin embargo estos se caracterizan por que son personas o grupos que participan de las llamadas ideas progresistas, esto es, que tienden al cambio de lo establecido, a la búsqueda de formas nuevas para la mejor convivencia del ser humano, su posición socio-económica es variada, pero en términos generales se puede ubicar esta corriente en las clases media y baja, sus sin

patizantes más activos son los grupos y partidos sociopolíticos de izquierda, pero quienes han aportado datos importantes sobre este problema son profesionales y estudiosos del tema, entre los que encontramos a Médicos, Economistas, Sociólogos, Psicólogos, Juristas, Escritores, los grupos llamados feministas e inclusive religiosos que se ubican en las corrientes reformistas o liberales. Su posición siempre es tendiente a cambiar la determinación prohibitiva del Estado sobre la práctica del aborto, se puede decir que presionan con sus razonamientos para que las leyes que lo prohíben lo liberalicen o se derogen, aún más para que el mismo Estado se encargue de proporcionar a quienes tengan la necesidad de recurrir a esta práctica los elementos humanos y materiales para que los riesgos propios de ésta sean menores y sus consecuencias disminuyan en proporción a las que se presentan en términos de prohibición. Acentúan sus razonamientos sobre estas secuelas que afectan tanto a las personas en particular, como a la familia y la sociedad en general, reiterando que los motivos para permitir la interrupción voluntaria del embarazo son muchos y de gran importancia, explicándolos de la siguiente manera, con los razonamientos y argumentos siguientes:

Médicos.- el primer razonamiento de esta naturaleza en pro de la liberación del aborto, es el que esta dirigido a la protección de la vida de la mujer que esta gestando, se presenta este caso cuando de continuar el embarazo la vida de la mujer corra peligro de muerte o en su caso agrave la o las enfermedades que ésta padezca y que pueden degenerar en la muerte. Citan como ejemplos los casos de enfermedades como el cancer que puede ser -

tratado por medio de cirugía o radiaciones, enfermedades cardiovasculares, pulmonares, diabetes, tumores malignos en el útero o en algún otro órgano importante, y en general en cualquier situación de salud que represente probabilidades de muerte a la mujer que esta gestando.

El segundo razonamiento médico es el relacionado a la vida o estado de salud del ser en gestación, - también por indicaciones fetales, se presenta con - la finalidad de prevenir y manejar enfermedades congénitas de naturaleza ambiental o genital mismas - que ocasionan anomalías al ser en gestación, - anomalías físicas o mentales que influyen de manera determinante en la vida de este ser a partir de su nacimiento, al respecto tenemos los siguientes - comentarios: " el aborto por indicaciones fetales - puede recomendarse en cinco situaciones; a) Cuando se han ingerido ciertas drogas dañinas durante el - embarazo; b) Cuando la madre ha contraído alguna - infección viral, especialmente rubeola; c) Cuando - el abdomen de la madre ha sido expuesto a radiaciones durante el embarazo; d) Cuando existe un riesgo sustancial de malformaciones en el feto, a consecuencia de factores genéticos; y e) Cuando hay una sensibilización al factor Rh." [77]. "En ciertos países se permite la práctica del aborto, en los casos en que existen riesgos de que un niño nazca con anomalías físicas o mentales que le ocasionen una incapacidad o invalidez. Entre estos riesgos se encuentran el uso de radiaciones por rayos X o radioisótopos que pueden afectar el desarrollo del feto, o bien cuando el padre o la madre padecen enfermeda

des hereditarias; o si los padres ya han tenido hijos con retraso mental debido a defectos cromosómicos o éstas se detectan en una fase temprana del desarrollo intrauterino del feto, como puede suceder en el síndrome de Down (mongolismo), o cuando la madre contrae en las primeras semanas del embarazo padecimientos virales como la rubeola o bien ha estado expuesta al efecto de sustancias químicas o fármacos de reconocido efecto teratogénico." [78].

Como ejemplos de fármacos que han ocasionado este tipo de problemas se cita a la Talidomida, así mismo la enfermedad de tipo viral más común es la rubeola, y en relación a las enfermedades hereditarias se pueden presentar por los siguientes motivos: a) error en los genes, mismo que dan origen a las enfermedades mendelianas, b) aberraciones cromosómicas, esto es cuando se presentan los casos de cromosomas extras o faltantes, el caso más conocido es el de trisomía 21 o Síndrome de Down, c) la llamada herencia multifactorial, que es la combinación de los dos casos antes citados manifestándose con padecimientos tales como la Diabetes, Espina Bífida, labio y paladar hendidos, epilepsia, hipertensión arterial entre otras; al respecto la especialista en la materia Dra. Alessandra Carnevale comenta: -- " con estos antecedentes es fácil entender que los factores genéticos sean causas importantes de patología en el hombre. De hecho se estima que aproximadamente el 10% de los recién nacidos vivos tendrán, en el curso de la vida, alguna enfermedad o invalidez de origen genético", "Con respecto a los padecimientos debidos al defecto de un par de genes (mono

génicos) su frecuencia individual es relativamente baja, pero habrá que recordar que el catálogo de Mc Kusick enlista aproximadamente 2300 enfermedades." y agrega " Un estudio realizado en una maternidad de la ciudad de México indicó que 15 por mil recién nacidos presentaban defectos de nacimiento en los que los factores hereditarios contribuyen en forma directa o indirecta. Entre estos vale la pena mencionar que el síndrome de Down tuvo una frecuencia similar a la de otros países, es decir 1.86 por mil y que otras malformaciones de etiología genética multifactorial, como son el labio y/o paladar hendido, los defectos de cierre del tubo neural (anencefalia, espina bífida, mielomeningocele) luxación congénita de cadera, tuvieron una frecuencia de tres por mil." y concluye " Mientras no exista un control adecuado de los factores etiológicos de las enfermedades genéticas o un tratamiento óptimo, las únicas alternativas para su prevención son la abstención de la reproducción como consecuencia del consejo o asesoramiento genético y la detección de los productos anormales por medio del diagnóstico prenatal."(79).

Recientemente personalidades públicas y funcionarios del Sector Salud han opinado al respecto. Con fecha del día 27 de Noviembre y 4 de Diciembre de 1989 en el diario El Universal se publicaron las siguientes declaraciones: la primera de la Doctora Yolanda Sentíes quien se desempeña como Directora de Salud Materno Infantil de la Secretaría de Salud manifestando que la dirección a su cargo realiza-

una investigación sociológica sobre el problema del aborto voluntario, agregando que, al momento las causas más comunes de morbimortalidad en la mujer son por abortos mal practicados, mismos que requieren atención médica posterior, - que principalmente son madres de familia con 3 a 5 hijos - las que recurren a esta práctica, siendo el problema económico el principal motivo, pone como ejemplo de solución a este problema el código Penal del estado de Yucatan en el cual las causas económicas son despenalizadas, y concluye su declaración diciendo que, una vez que esta investigación este terminada se pondrá a consideración del jefe del Ejecutivo para su determinación final. La segunda declaración mencionada la expresó el Jefe de la delegación del IMSS en el estado de Tlaxcala, Alejandro Guarneros Chamucero quien manifestó, que es urgente que las autoridades sanitarias intervengan para remediar la gran cantidad de -- abortos clandestinos, lo que es una de las principales causas de muerte en la mujer.

RAZONAMIENTOS PSICOLOGICOS Y PSIQUIATRICOS.-Los estudiosos de estas ciencias que formulan argumentos en pro de la permisibilidad de la práctica del aborto, - refieren lo siguiente: que en países como el nuestro, en donde el aborto voluntario es penado, los problemas de caracter psicológico y psiquiátrico se presentan - antes y después de la interrupción del embarazo, que la gravedad de los mismos va a depender de las circunstancias de tiempo y forma y lugar en que se lleve a - cabo esta práctica, por lo que forma determinate se - aconseja lo siguiente:

a) Que la interrupción es necesaria cuando la mujer embarazada padezca enfermedades tales como la esquizoo

frenia o neurosis, al respecto tenemos los siguientes comentarios; "enfermedades psiquiátricas graves como la esquizofrenia y otras psicosis caracterizadas por una desconexión psíquica de la realidad son verdaderas indicaciones de interrupción del embarazo. Neurosis severas hacen frecuentemente necesario el aborto así como retrasos mentales que inhabilitan a la mujer a ser madre." [80]. " Enfermedades mentales de la madre: cuando la mujer sufre de serias enfermedades, tales como alcoholismo y drogadicción, su carácter se torna intolerante, aquejado de frustración y stress, dicho stress que puede manifestarse en los siguientes síntomas: ansiedad, depresión, excesivo uso de drogas o alcohol, etc, pueden agravarse con un embarazo. Una maternidad no deseada puede constituir "perse" un stress para una mujer normal, pero para una paciente que atraviese por la situación anteriormente expresada, un hijo que no se anhela puede exacerbar sus síntomas, tendencias suicidas o completo descalabro psicótico." y agrega la externante; " Mujer con severos problemas emocionales.-muchas mujeres a las que se considera normales, con relación a su estabilidad emocional o mental, se cargan a causa de problemas personales, o presiones, que generan en ellas considerable tensión nerviosa. En tales circunstancias, el nacimiento de un hijo no deseado puede incrementar esas presiones hasta un nivel intolerable. Esta situación se le puede presentar a mujeres casadas con alcohólicos o enfermos mentales; aquellas con un matrimonio desgraciado o en proceso de divorcio; y mujeres que tienen más hijos de los -

que pueden atender."[81].

b) Síntomas tales como: tristeza, duelo, miedo, sentimientos de culpa, angustia, ansiedad, depresión, - aflixión, pueden degenerar en verdaderas enfermedades mentales.

c) En sí el problema del embarazo no deseado es traumático, pero cuando la solución al mismo se encuentra fuera de los márgenes de la legalidad, siendo - condenado tanto por normas legales como por normas - morales, el conflicto interno de la mujer embarazada se agranda, por lo que los síntomas antes citados - aparecen irremediamente y a medida que los días - transcurren estos síntomas pueden degenerar, por lo tanto para evitar esta situaciones se opina lo siguiente: " Cualquier mujer que desee un aborto debe tener derecho a él después que haya tenido oportunidad de discutirlo y considerarlo a fondo con gente que - preste ayuda y dé consejos dignos de fe, ya sea el - psiquiatra, el consejero familiar o el ginecólogo."- [82].este mismo autor agrega que; El aborto no precipita las enfermedades psiquiátricas, sino que en realidad son una defensa para las mujeres con tendencias - a enfermedades mentales.

d) En cuanto a los efectos psicológicos que se presentan después del aborto, las opiniones varían de acuerdo a los problemas que la mujer haya tenido para terminar con su embarazo, es así que las secuelas psicológicas después del aborto se manifiestan principalmente con: sentimientos de culpa, autoreproche, - desesperanza, duelo o tristeza, depresión y miedo, y

[81].-ABORTO PREJUICIOS Y LEY.-ob. cit. pag. 210.

[82].-DR. ROBERT E. HALL, Copilador.-EL ABORTO EN UN MUNDO CAMBIANTE. Discusión Internacional.-Editorial Extemporáneos.S.A..-Segunda reimpresión.-1980.-pag.243.

en los casos más extremos conciben el aborto como un asesinato, ideando que al haber abortado han asesinado a su niño. Los externantes al respecto, agregan - que, tales secuelas se presentan en menor intencidad si las condiciones para esta práctica del aborto son favorables, esto es que haya impedimentos legales ni de ninguna otra especie, y que el tiempo y en lugar sean adecuados, así mismo que los elementos humanos- y materiales sean los aconsejables para tal práctica. e) por tales motivos los opinantes aconsejan que se preste asistencia psiquiátrica antes y después del - aborto en vez de enviar a la cárcel a la mujer ya de por sí afectada.

Sin embargo existen opiniones que los efectos post abor- to lejos de propiciar síntomas de enfermedades mentales -- se constituyen en manifestaciones de alivio, que lo que se experimenta después del aborto es una sensación de libera- ción, al respecto el Dr. Shainess comenta " Yo nunca he -- visto casos de culpabilidad y remordimiento genuinos des- - pués de un aborto- tal vez por qué no haber dicho que los- esperaba-. He visto gran alivio. He visto los riesgos de-- sesperadamente suicidas de las mujeres para lograr un abor- to y he visto como empeoraban las relaciones maritales -- cuando no se pudo practicar un aborto." [83].

ARGUMENTOS SOCIO-ECONOMICOS.- Los argumentos en pro- del aborto que se dan desde este ambito son varios,- y los Sociólogos y Economistas los explican de la si- guiente manera:

a) El aborto es un recurso indeseable para todas las mujeres y en general para toda la sociedad

b) Es un fenómeno eminentemente social y cuya consecuencia más inmediata es el aspecto económico, siendo una realidad cotidiana, sus orígenes son variados y - casi siempre individuales y con vastos resultados de carácter funesto.

c) Su práctica se da a todos los niveles socio-económicos y recurren a esta, mujeres de todas las edades - que se encuentran en condiciones de procrear, de todas las creencias religiosas, de niveles culturales - distintos.

d) Se utiliza, indistintamente, a personal y métodos - o técnicas - para llevar a cabo el aborto - desde los - más serios y eficaces hasta los más peligrosos e ineficaces, con las consecuencias propias de cada caso.

e) Que el fenómeno de la Clandestinidad que se presenta en países como el nuestro, en donde la práctica - del aborto voluntario está prohibida, - con las excepciones que la ley marca - , sin dejar de estar íntimamente ligado con el aspecto legal, es en su origen de tipo social, y quienes más experimentan sus los efectos de este fenómeno son las clases económicamente - desfavorecidas.

f) Que el aspecto del claudestinaje en la práctica - del aborto genera muchos más aspectos negativos que - repercuten a todos los niveles, problemas tales como; insalubridad, mercado negro, sordidez, improvisación, gastos excesivos - tanto a nivel individual como a nivel Estado - pero principalmente la gran cantidad de - muertes de mujeres que tienen la necesidad de utilizar esta forma de interrumpir sus embarazos en tales - circunstancias.

g) Los sociólogos refieren otro aspecto, el cual es -

considerado por muchos de ellos como el más importante, siendo este el que se presenta con los hijos no -  
deseados a partir, precisamente, de su nacimiento, se  
dice que la forma de vida que van a tener estos niños  
tiene un costo social muy alto, así como en forma in-  
dividual, a partir de que no van a tener la misma --  
atención, oportunidades, aprecio, que un niño deseado  
que siempre van a vivir marginados y con carencias -  
afectivas y que va a desarrollarse como un niño pro--  
blema en muchos aspectos.

Se argumenta que la mujer que no puede pagar un hospital  
con personal médico capacitado, para hacerse practicar un -  
aborto, bajo una técnica eficaz y segura, tiene que recurrir  
a personal improvisado el cual va a ser desde la misma mu--  
jer, pasando por parteras o comadronas y en el mejor de los  
casos contratar los servicios de un médico o pasante de me-  
dicina sin capacidad para tales operaciones; que los luga--  
res en donde se lleva a cabo el aborto son viviendas en don-  
de no se cuenta con los elementos de asepsia aconsejables, -  
así como tampoco con los elementos materiales indispensables  
de igual manera que las técnicas usadas no son las adecua--  
das, se recurre desde las automaniobras, introducción de -  
cuerpos extraños, ingestión de fármacos etc, y en el mejor-  
de los casos el legrado.

Que cuando la mujer puede hacerse practicar un legrado -  
por personal médico, le implica un fuerte deterioro a su -  
economía , ya que como se practica en términos de prohibi--  
ción legal, genera un tipo de mercado negro por lo quienes -  
quieren correr menos riesgos de salud se ven en la necesi--  
dad de endeudarse o vender sus pertenencias para solventar-  
este gasto. Pero quienes no pueden hacer uso de esta forma-  
de interrupción del embarazo casi siempre termina con graves  
problemas de salud que en muchos casos concluyen con la mu-  
erte de la mujer.

Se argumenta también que esto representa un fuerte gasto a nivel Estado, ya que el porcentaje de mujeres que acuden a centros hospitalarios con problemas de salud a consecuencias de abortos mal practicados es alto, se dice que por cada 4 embarazos se presenta un aborto y que de estos abortos el 96% son provocados ilegalmente, que la atención hospitalaria, en relación al tiempo, es variada pudiendo ser desde 12 horas cuando se trata de un legrado programado, hasta 15 días en caso de abortos sépticos y lo que representa el costo día-cama, medicamentos, etc., su man fuertes cantidades que el estado pudiese aprovechar de otra forma.

Por otro lado las mujeres de clase media y alta no se enfrentan al problema antes mencionado, ya que les es fácil acudir a buenos hospitales, así como contratar los servicios de médicos capacitados y optar por técnicas seguras y eficaces, aún sin dejar de ser clandestino.

En relación a lo comentado tenemos las siguientes opiniones: " Mujer y pobreza; En las familias pobres el hijo no deseado puede acarrear severos problemas económicos e incrementar la violencia dentro de la familia hasta el punto de fracturarla. Con un elevado número de hijos la mujer dispone de menos tiempo para conseguir un empleo, y si acepta uno es a costa de la atención que debe prodigar a esos hijos." [84]. " El aborto y la discriminación social En los amplios debates que se entablan sobre el tema del aborto, en muy pocas oportunidades se le analiza como una forma más de discriminación social. Sin embargo, en el am plio anecdótico publicado por profesionales médicos resulta notorio que la legislación punitiva sobre el tema configura una injusticia social. Existen evidencias de -

[84].- ob. cit. supra nota 81. pag 210.

que las complicaciones derivadas del aborto inducido, ocurren con mayo frecuencia entre las clases pobres, que además no tienen acceso a la información ni a los servicios necesarios para evitar los embarazos no deseados." [85].

" En cuanto a las repercusiones que se podrían llamar sociales, se encuentran las consecuencias que el país y su desarrollo sufre al verse lesionada la economía por los gastos que ocasiona la atención médica a las mujeres que padecen alguna complicación del aborto mal realizado, la falta de producción de la mujer que queda pendiente al estar internada, las erogaciones que el Poder Judicial aunadas a la pérdida de tiempo, tiene que sufrir al enfrentarse ante un problema que todos los días tiene que atender, el cual va creciendo rápidamente y al que todavía no se le ha puesto el interés necesario para encontrarse una solución adecuada." [86]. " La atención de abortos sépticos en los servicios hospitalarios públicos del país tienen graves complicaciones económicas: se distraen muchos recursos de personal médico, camas, medicamentos, etc. La atención es más costosa y lleva mayor tiempo que si la mujer pudiera acudir directamente a los servicios de seguridad social. Esto repercute en la asignación de los recursos existentes -de por sí insuficientes- que se desvían para atender los abortos sépticos, en vez de dirigirlos a mejorar los servicios y ampliarlos a otras zonas que todavía carecen de la atención médica indispensable. Otro aspecto de las complicaciones económicas del aborto es que su costo representa en la mayoría de los casos, un problema para la economía familiar. La clandestinidad ha hecho del aborto un negocio lucrativo. Los médicos que lo operan justifican sus elevados honorarios por el riesgo que corren (y el

[85].ob. cit. nota 78. pag. 120.

[86] ob. cit nota 79. pag. 39.

soborno que deben pagar a los funcionarios deshonestos). - Es relativamente fácil hacerse practicar o practicarse un aborto si se cuenta con el dinero necesario, lo que significa una grave injusticia; son precisamente las mujeres de clase baja las que con mayor frecuencia necesitan abortar, y las que más se arriesgan para realizarlo. En cambio las clases media y alta están, en éste como en otros tantos casos, en situación privilegiada; el dinero también les abre esta puerta. A más largo plazo, la ilegalidad del aborto suscita otros problemas sociales, como el de los hijos no deseados, que se crían en condiciones desventajosas y suelen carecer de amor y cuidados. Ellos serán adultos que por lo menos, tendrán una historia de inseguridad y conflictos." [87]. " En ocasiones, una pareja por su ubicación en la clase media o alta cuenta con los medios económicos suficientes y con ello la capacidad de evitar la aparición del feto por que los posibles padres no se sienten aptos para educar al hijo futuro. Sin embargo, con todo y los sufrimientos concretos de una pareja de escasos recursos, el Estado expresa una preocupación impersonal por el feto mientras se despreocupa por completo del futuro de los niños. Esta conducta ambivalente es producto de nuestro subdesarrollo. No es por otra cosa que los ejidos y los centros urbanos de nuestro país parecer hormigueros a causa del número creciente de hijos "no previstos" que nacieron por que sus padres y el Estado no supieron evitarlo." [88].

Para concluir se dice que la mujer es una persona jurídica en preferencia social e histórica y el producto es solamente un proyecto biológico.

RAZONAMIENTOS Y ARGUMENTOS JURIDICOS.- Entre los razonamientos que los estudiosos del Derecho aportan en favor de la despenalización del aborto, encontramos los siguientes:

[87].ob. cit, nota 45. pag 29

[88]. MALKA PARDO.- EL LIBRO ROJO DEL ABORTO.-Federación Editorial Mexicana , primera edición. 1980. pag. 31.

La legislación actual al problema del aborto data de el año de 1931, esto es más de medio siglo, por lo que requiere una actualización a la época, en otros términos se dice que es anacrónica. Como ejemplo de esta situación se cita que; las penalidades a los tipos de aborto datan de 1871, época en que la concepción de los valores morales, religiosos, sociales eran, definitivamente otra diferente a la realidad actual. Así que los intereses sociales han cambiado en cuanto a la valoración que se les da, al respecto tenemos el siguiente comentario: "En un siglo nos encontramos con que las convicciones culturales han variado en diferentes ordenes. Las transformaciones experimentadas en estas convicciones, con especial énfasis en lo que respecta a la mujer, a pesar de que se admita el valor de la vida del producto de la concepción, han originado que la legislación penal sobre el aborto sea puesta, hoy día, en tela de juicio. En la actualidad se consideran valores sociales de alta jerarquía los siguientes: el interés social de que la mujer ejerza, íntegramente, sus aptitudes de ser humano; el interés social de que la pareja se responsabilice plenamente de sus hijos; el interés social de que los niños cuenten con los elementos indispensables -de orden económico, afectivo, etcétera- para alcanzar su pleno desarrollo. Si únicamente ante el interés de salvaguardar el "honor sexual" de la mujer -como se explico anteriormente-, la vida en formación resulta sumamente desvalorada, al introducirse nuevos y sin duda más valiosos bienes, la depreciación se acentúa." [89].

Se dice también que, si desde siempre el bien jurídico tutelado en el delito de aborto es la vida del producto de la concepción, ésta también ha sido apreciada con menor valor a la vida del ser humano nacido, - esto se demuestra con la penalidad que a cada delito se le ha dado, con base en lo anterior, los externantes refieren que no es adecuado que los partidarios de la corriente en 'Contrá', utilicen el concepto Homicidio o Asesinato al referirse al aborto.

La fundamentación legal más importante para la propuesta a despenalizar el delito de aborto, por parte de los integrantes de esta corriente, se encuentra en el artículo 4º Constitucional el cual dice: "El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La ley determinará los apoyos a la protección de los menores, a cargo de las instituciones públicas." Al respecto se transcribe el siguiente comentario: " La facultad de decidir sobre el número y espaciamiento de los hijos, consagrada por la constitución, parece descalificar la exorbitante resistencia de los enemigos de la despenalización del aborto, cuyo interés en mantener las prohibiciones penales no se identifica con un deseo de que haya persecución real contra las mujeres que abortan. Cuando se procura desacreditar a los partidarios de la despenalización, no se repara en la contrariedad que supone

la permanencia de normas jurídicas cuyo cumplimiento no se exige y cuyo incumplimiento es tolerado. En efecto, frente a la realidad consistente en que cerca de un millón de mujeres recurren anualmente al aborto ha operado básicamente la disimulación; nadie le ha exigido al Estado que encarcele a esas mujeres. Así, se adopta un juego peligroso: barreras y dificultades para abortar, pero tolerancia a que no se persiga ya no digamos a la totalidad, sino ni siquiera a una parte significativa de las mujeres que abortan. Esta postura, así, parece como una careta de buena conciencia [90].

Se argumenta, también que las consideraciones más recientes en el sentido de modificar las leyes respecto al delito de aborto, han sido en favor de la despenalización, que se han mantenido en actitud inculpativa las legislaciones que datan de muchos años. Conrelación a lo antes mencionado y como ejemplo de la diferencia que existe entre una legislación antigua y unas más actuales, mencionan el Código Penal Vigente para el Distrito Federal, y los códigos penales de los estados de Puebla, Chihuahua, Yucatan, Veracruz, y Quintana Roo, en los que no es punible el tipo de aborto Eugenesico; en el del Estado de Chiapas esta razon es atenuante de la pena; así mismo en los mencionados de los estados de Yucatan y Chihuahua no es punible el tipo de aborto por causas económicas graves.

Se razona que en muchos casos la penalización del problema, en los términos actuales, resulta ser un -

[90] ob. cit. supra nota 89. pag. 102.

factor de desprotección al bien jurídico tutelado, - toda vez que a la mujer no se le explica o se le -- orienta sobre situaciones legales en concreto, o posibles soluciones sobre este particular. En relación a lo antes comentado, se opina lo siguiente: "En tal situación, en donde la prohibición genera aislamiento, los contramotivos no producirán efecto alguno. - Por el contrario, de optarse por la despenalización - se podría: a) preservar la ulterior capacidad para - concebir de la madre, b) explicarle las desventajas de toda índole y especialmente las psíquicas de la - intervención, c) proporcionarle consejo letrado sufi - ciente, el que en numerosas oportunidades será de - significativa utilidad para que la madre adopte la - decisión más apropiada, como es el caso de explicarle la situación jurídica del hijo extramatrimonial, - d) intentar la solución de los problemas sociales - que tiene la embarazada, como por ejemplo los de naturaleza económica." [91].

Así mismo coinciden los opinantes que la norma penal del aborto es totalmente "clasista", esto es que la acción del Estado y la impunidad según sea el caso, dependen de la situación socio-económica del sujeto activo, dicho en otras palabras, quien tenga - una posición socio-económica buena va a contar con - muchas alternativas para no verse involucrado en una indagatoria por el delito mencionado, no así los que contrariamente carezcan de estos medios.

Se argumenta, de igual manera que, el delito de - aborto, en la actualidad, es un hecho que la comunidad no condena, ni menosprecia a los autores del mis-

mo, esto debido a que la propia sociedad esta conciente de los motivos y graves problemas que dan lugar a la decisión de interrumpir un embarazo, no existiendo por tanto un rechazo social a esta práctica, al respecto el autor antes citado nos dice "Cuando la comunidad condena un hecho, esto es cuando existe un rechazo social, esto debe traducirse en expresiones de menosprecio al autor y exigencias de castigo: se formulan denuncias ante los organismos estatales de control, se presentan testigos y se impulsa el procedimiento. La realidad indica que no es precisamente la conducta de la sociedad ante al aborto: el número de denuncias es escaso y proviene casi exclusivamente de personas que procuran no cometer el delito de encubrimiento. Estas denuncias no ponen de manifiesto la pretensión punitiva de quienes las formulan, sino su deseo de deslindar responsabilidades. Una primera conclusión autorizaría a sostener inexistencia de suficiente rechazo social ante el hecho y el autor, lo explicaría la enorme distancia existente entre la cantidad de abortos que se cometen y los que son registrados por la estadística de las instituciones de control." [92].

Otro argumento más que se cita y que tambien para los sociólogos es de verdadera importancia es el que se presenta a partir de la existencia de la necesidad real de recurrir a esta práctica y su realidad ante la norma prohibitiva, lo que inevitablemente genera el fenómeno de la Clandestinidad con sus consecuencias inobservancias y violaciones a preceptos legales llamados perifericos.

Estos son los aspectos más importantes a considerar según los proabortistas, desde al aspecto legal.

Dentro de los integrantes que conforman esta corriente en pro de la liberación del delito de aborto, se encuentra un grupo denominado "Feminista". Se dice que este grupo se ha formado con la finalidad de defender y hacer valer sus derechos que la mujer tiene, y más aún de que se les reconozcan los que a la fecha les son negados, ejemplo de sus metas son, la igualdad de la mujer frente al hombre en todos los aspectos que conforman esta vida, abogándose principalmente al aspecto sexual, en donde exigen una libre expresión y un derecho al "placer sexual"; se oponen a todo lo que ellas consideran las ha colocado en un papel de objetos. En relación al problema del aborto este grupo es uno de los más activos, siendo sus argumentos variados, en términos generales opinan de la siguiente forma; "Afirmamos que la anticoncepción y la liberación del aborto pueden ayudar, vistos en el marco de la liberación de la mujer, a la emancipación de nuestro sexo" "el primer paso de nuestra liberación como mujeres consiste en luchar por el aborto y el acceso a los medios anticonceptivos gratuitos", "las feministas mexicanas nos oponemos a esta supuesta racionalización, remitiendo nuestro exclusivo interés a la defensa del derecho al aborto como una extensión del derecho de toda mujer a disponer de su cuerpo. Separado el derecho al placer en la relación sexual de la función reproductora, mediante el uso adecuado de anticonceptivos, ahora queremos el derecho al aborto como la reivindicación natural de nuestro cuerpo cuando esa separación no funcione.", "el feminismo combate a la moral que quiere imponer a la mujer una carga para toda la vida como sometimiento abnegado al fruto de un mal paso", "el

derecho al aborto es la máxima de la mujer contemporánea" - "una parte de nuestra lucha consiste en que toda mujer - exija que su hombre contribuya a pagar el precio del aborto y de los anticonceptivos", " las mujeres proletarias - son las que con más frecuencia resultan preñadas por que los medios anticonceptivos son demasiado caros. Cuando a veces se deciden a abortar lo hacen en condiciones desastrosas, poniendo su vida en peligro. A ellas va dirigida la política de los anticonceptivos libres y gratuitos promovida por nuestro movimiento"[93].

Así mismo agregan que el embarazo no deseado es un atentado a la dignidad física y moral, a la sexualidad y a la libertad de la mujer.

En el mes de octubre de 1989 se reunieron las representantes de las 12 agrupaciones que integran la Red Nacional de Mujeres y en relación al aborto comentaron lo siguiente; que el fenómeno del aborto es un problema presente y cotidiano que se realiza en la clandestinidad, poniendo en grave peligro las vidas de la mujer y creando una industria que calculan en 5,000. millones anuales mismos que van a parar a los bolsillos de médicos y enfermeras. Calculan entre un millón y millón y medio de abortos voluntarios. Así mismo solicitan que la iglesia y partidos políticos de derecha, se aparten de intervenir en este asunto. Que la mujer humilde es la que sufre las consecuencias de la prohibición ya que la mujer de recursos se atiende en hospitales de lujo. Y concluyen que siendo un problema vigente y real lo que se debe hacer es proporcionar a la mujer los medios y lugares adecuados para cuando tenga la necesidad de esta práctica.

Un ejemplo de opinión periodística en favor de la despenalización del aborto nos lo proporciona la periodista Angeles Mastretta, quien a través de sus notas en diversos diarios y revistas ha tratado de señalar los problemas que la penalización ocasiona, y a su vez las ventajas que su liberalización traería consigo. Es así que en el diario Ovociones matutino del mes de Noviembre de 1981 escribe sobre el conflicto de hacerse practicar un aborto más o menos seguro con personal médico, del costo a pagar en estos casos, y si éste es barato el lugar y el trato que se recibe, y si éste es caro las diferencias que existen, por lo que concluye; " Por cosas como las anteriores, que son muy frecuentes es que mientras se estudia la ley de maternidad voluntaria en la que se propone el aborto libre y gratuito y que tantos años puede llevar para aprobarse, al menos debía despenalizarse el aborto. Y eso sí cuanto antes, no requiere demasiado análisis. Por que no puede ser que por prejuicios y miedos a las probables reconvenciones y protestas de los moralistas, el gobierno permite que se cometan tantos abusos.

Si el aborto se despenaliza podrá denunciarse a quienes lo practiquen sin licencia médica y en condiciones de insalubridad y peligro, y no habrá quien se enriquezca bárbaramente como ahora sucede por que se fijará un precio al trabajo médico, que todos sabemos es muy sencillo en condiciones normales. Es estúpido e inmoral no hacer nada para impedir que una cosa que de todos modos sucede, suceda en tan terribles condiciones.

Por que nadie que se proponga dejar de abortar en este país, por muy prohibido que este. Y si cientos de quienes abortan se mueren, y muchos médicos se hacen ricos explotando a quien se endeuda con el compadre y no

tener un hijo más."

En el año de 1979 durante el primer periodo de sesiones de la Cámara de Diputados, la coalición de partidos de izquierda, entre los que destacaba el Partido Comunista, presentó un proyecto de decreto sobre reformas al Código Penal en lo relacionado a los artículos que previenen y sancionan el aborto, argumentando lo siguiente: Par-  
tiendo que el artículo 4º Constitucional no tiene plena aplicación en estas condiciones, se proponía reglamentarlo para darle positividad a la garantía individual plasmada en él; Se tenía que tomar en cuenta los casos de em-  
barazos cuando las medidas de anticoncepción han fallado y en embarazo, por tanto, resulta no deseado. Así mismo-  
se deben tomar en cuenta las altas tasas de mortalidad ma-  
terna por causa de abortos mal practicados, en esta oca-  
ción se hablará de 130,000 muertes anuales.

Por último, se aprecia que conforme pasa el tiempo -  
no son pocos los hombres y mujeres que se dedican a la -  
actividad pública, principalmente políticos y servidores  
públicos, quienes se han pronunciado a favor de la despe-  
nalización del delito de aborto, entre estas citamos a:-  
la señora Rosario Ibarra de Piedra quien en reiteradas -  
ocasiones ha reclamado que la mujer del medio rural ten-  
ga mejores condiciones cuando se vea en la necesidad de  
recurrir a esta práctica, ya que por lo regular acude a  
comadronas y se autopractica el aborto con las ya conoci-  
das consecuencias.

María Esther Hoyos de Navarrete e Hilda Anderson, po-  
líticas quienes han ocupado diversos cargos en represen-  
tación de la C.T.M. han manifestado que; el clero no de-  
be intervenir opinando al respecto, agregan que, la mu-  
jer trabajadora es la que más problemas tiene cuando se

enfrenta a un embarazo no deseado, siendo el aspecto económico el de más importancia. Las opiniones antes citadas como ejemplo fueron publicadas en diversos medios de comunicación en fechas 21 de Septiembre y 21 de Octubre de 1983.

En términos generales, estos son los argumentos y razonamientos más citados por los diversos integrantes de la corriente que se manifiesta en pro de la despenalización del aborto.

## A2.- CORRIENTE EN CONTRA.-

Al igual que el movimiento en pro, la corriente que en este momento nos ocupa, esta conformada por elementos diversos de la sociedad en general, mismos que emiten sus opiniones y razonamientos con el propósito de hacer notar que la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo es negativa, es decir que ocasiona más males y problemas al ser humano, que beneficios, apuntando que estos efectos negativos afectan determinadamente a la Sociedad principiando por la familia. Es así que diversos integrantes de la intelectualidad mexicana opinan al respecto y forman parte de esta corriente, sin embargo encontramos que quienes más se manifiestan en esta corriente en contra, quienes más opinan y condenan la práctica del aborto son las congregaciones religiosas, principalmente la perteneciente a la iglesia católica, así como los grupos y personas afines a su forma de apreciación. Siendo la Iglesia Católica la que más influencia tiene entre los integrantes de este movimiento, es por tanto la que dicta los lineamientos a seguir.

Lugar importante ocupan los Partidos Políticos de Derecha dentro de esta corriente, lo que resulta fácil de entender debido a la afinidad de intereses existentes entre ellos. Por tanto establecer la situación socio-económica de estos elementos, así como su posición en el ámbito político no resulta complicado.

Sus postulados, se dice, han influido en los millones de feligreses, sin embargo en la práctica su obediencia esta sujeta a circunstancias muy personales del individuo por lo que el acatamiento de dichos postulados ni son absolutos ni inmediatos, con las excepciones en casos de fa

natismo.

El principal argumento que esta corriente esgrime es - la defensa de la vida humana a partir del mismo momento - de la concepción, esto es de la unión del espermatozoide con el óvulo, y se da este argumento partiendo de el precepto religioso "No Mataras" . Se considera en la actualidad que el ser humano es tal y esta proveído de lo elemental desde el instante en que el huevo es fecundado, a partir de este momento empieza una nueva vida independiente de todas las demás y con sus propias características; y - lo principal es dotada de su alma propia,- aunque como ya lo mencionamos en la referencia histórica, estas ideas -- han tenido sus variantes--.

Es importante aclarar que la exposición de los argumentos y razonamientos de esta corriente, no es posible - ubicarla estrictamente en los aspectos tales como; el médico, socio-económico, psicológico, etc.- como se explicó en la exposición de la corriente en pro -, principalmente por que entre las opiniones escritas que se consultaron - no se encontraron trabajos que se enfoquen específicamente en estas ciencias, ni aún las opiniones expresadas por profesionales de las mismas, quienes al hacerlo fundamentan sus apreciaciones en cuestiones diferentes, principalmente en cuestiones de carácter moral, como se verá más - adelante.

Con el propósito de una mejor ubicación he clasificado los argumentos y razonamientos de este movimiento en contra, de la siguiente forma: a) razonamientos y postulados fundamentales; b) en relación a la personalidad del ser en gestación; c) razonamientos en relación al supuesto derecho de la mujer de disponer libremente de su cuerpo; d) razonamientos en relación a los embarazos y niños no desea-

dos, por los diversos motivos argumentados; e) razonamientos en relación a las supuestas secuelas del aborto; f) razonamientos en base a la terminología utilizada en el tema; y g) consideraciones legales.

- a) Razonamientos y postulados fundamentales.- entre los principales encontramos los siguientes: "Pero conviene que digamos también algunas palabras sobre el aborto voluntario. Y lo que hemos de decir es que se trata de un crimen, de un homicidio, que no sólo carece de excusas o atenuantes, sino que lleva consigo circunstancias que lo agravan: la premeditación en la muerte del ser más inocente e indefenso. Es un gravísimo pecado contra el quinto mandamiento del Decálogo que dice No mataras"[94]. " aquellos que se adhieran a la ética judeo-cristiana con respecto a la santidad de todas las vidas lo hacen sobre la base de cuatro principios:
- 1.-que la vida es un regalo de dios.
  - 2.-que los seres humanos son creados para la vida-eterna.
  - 3.-que la vida humana es creada para su completa-realización.
  - 4.-que la vida y la muerte pertenecen a las leyes-de la providencia de Dios."[95]. Esta misma autora agrega que " El mejor anticonceptivo, el más seguro, 100%efectivo, oral, que no produce complicaciones y efectos secundarios de la pildora, es simplemente abrir la boca y decir NO"

Otra externante nos dice lo siguiente : "el hombre que debe obedecer la Voz Eterna del Creced y Multi--

[94].-ANTONIO OROZCO DECLOS.-"EL VALOR SAGRADO DE LA VIDA HUMANA.-Editora de revistas,s.a. Colección Familia.-primera edición mexicana - 1984.-pag 30.

[95].-JEAN STAKER GARTON.- "MAMA ME VAS A MATAR"-Ediciones Paulinas. primera edición.-1985.-pag.23 y 69.

plicas y enseñoread la Tierra"(Gén)[96]. la misma autora agrega lo siguiente;" la paternidad responsable se da unicamente dentro del matrimonio, en el que exista un profundo respeto por las leyes -- que regulan la transmisión de la vida, el dominio-necesario sobre los instintos y las pasiones, que deben ejercer la razón y la voluntad. Sobre este mismo aspecto, el ya comentado autor Eugenio Trueva Olivares agrega "El aborto será siempre una lacra social y una desgracia individual"[97]. el mismo autor en esta obra refiere que"Todo ser, en cuanto es, tiende a perseverar en su ser. La vida humana en gestación es algo que es y que tiende a seguir siendo. Prepondera ya en ella un sino de plenitud. - Su destrucción es muerte, como en cualquier hombre ya nacido y desarrollado".

Así mismo encontramos los siguientes postulados; "si no se defiende la vida desde sus inicios, no se defenderá en su desarrollo y el siguiente paso será el infanticidio y posteriormente la eutanasia para eliminar las vidas que se creen defectuosas o sin valor. De esta manera la vida ya no será considerada como valor absoluto, sino como algo relativo que podrá contraponerse y sacrificarse a los valores, de comodidad, lujo, honor, salud física, -- paz de la mente, etc.", el mismo autor agrega que "entre las verdaderas causas de este cancer que agobia a la sociedad , se encuentran: la proliferación de revistas y películas pornográficas , la falta de responsabilidad paterna, la disolución de

[96].-ALICIA HERRASTI.- "EL ABORTO".-Curia del Arzobispado de México Sociedad E.V.C.- 6ª edición.-1989.- pag. 1 y 12.

[97]. ob, cit. nota 37. pag 15 y 41.

las sanas costumbres morales, el pansexualismo y - el erotismo, la materialización del hombre, la falta de una conveniente educación sexual en la juventud, y la deficiencia de leyes protectoras de madres solteras y de los niños abandonados" [98]. Y sigue agregando el autor; "Provocar el aborto y por lo mismo legalizarlo o facilitarlo, es un atentado -- contra la dignidad de la persona; es algo totalmente opuesto a la naturaleza humana; es antisocial e inhumano; es una acción cobarde contra un inocente que no tiene posibilidades de defenderse", "promover y respetar la vida humana desde el momento de su concepción es pues, una exigencia fundamental - de la convivencia humana" y concluye este autor "mal podría el Estado proteger eficazmente la vida castigando el homicidio pero permitiendo al mismo tiempo el aborto, que es y será siempre un crimen contra la vida ". A manera de conclusión de este punto relacionado a los principales razonamientos y - postulados de esta corriente, es indispensable agregar las manifestaciones que muy frecuentemente emiten los principales dirigentes de la Iglesia y que aparecen en los diversos medios de comunicación - principalmente en los diarios, así encontramos - que el Papa Juan Pablo II manifiesta que " El aborto es una de las mil formas de egoísmo", "es el - producto de una enferma de egoísmo y muerte" y en su reciente visita a México, manifestó que " el -- aborto es un signo de Muerte y desamor". Con la misma calidad los diferentes dirigentes locales de la

[98].-EL ABORTO, UN ENFOQUE MULTIDISCIPLINARIO.\_ob. cit. pag 82,83, - 116 y 118.

iglesia católica se manifiestan, por ejemplo en fecha 6 de Diciembre de 1977 el Cardenal Ernesto Corripio Ahumada dijo; "El aborto y los anticonceptivos son condenados por la iglesia por que van contra la Ley Natural. La iglesia no hace otra cosa - que recordar a los hombres que deben respetar la - Ley Natural de NO MATARAS". Bajo este precepto, desde siempre, se ha manifestado la Iglesia, razonando que " por tanto no se puede aceptar ni legalizar un CRIMEN". Con fecha del 28 de Septiembre de 1983, con motivo de las propuestas de despenalización al delito de aborto, de este tiempo, la iglesia por medio de sus voceros oficiales, que en este entonces eran los obispos Juan Jesús Posadas, - Joaquin crespo y Ricardo Cuéllar, fijaron su postura diciendo " El aborto es un homicidio y si se comienza a eliminar sin ninguna sanción una vida humana por las razones que se aduzcan, nadie podrá - detener el crimen en cualquier grado", "La despenalización a lo unico que llevaría sería a la irresponsabilidad y el libertinaje. Una sociedad que no protege al débil de los caprichos de los prepotentes está destinada a morir" y agregaron " El derecho que más debe ser protegido, por que de él dependen todos los demás, es el de la vida y, los más débiles, en este caso el ser que no ha visto - la primera luz, es el que requiere de una más estricta protección, por lo que ni siquiera el aborto terapéutico cuando se busca salvar a la madre, - mediante la muerte del pequeño por llegar a la vida, es aceptable." y " la iglesia en su magisterio es unánime en la condenación del aborto y mantiene

la excomunión "ipso facto" a aquellos que la comen-  
tan", " desde el mismo momento en que se inicia el  
procesos de gestación, a partir de la fecundación -  
de la célula, hasta el nacimiento del niño, hay un  
principio humano y por ello aunque haya una duda so-  
bre si el fruto de esa concepción es ya una persona  
humana, es un pecado osar asumir el riesgo de un ho-  
micidio, y de acuerdo al derecho canónico la excomu-  
nión es automática." y concluyen que " es necesaria  
una Reforma Moral, y que para que ésta toque fondo-  
es necesario que desaparezcan causas que llevan a -  
la mujer al aborto, como son la miseria económica -  
en los hogares, la marginación de la mujer, el abuso  
de los poderosos, el machismo opresor de la mujer e  
hijos, así como la falta de aprecio a la vida pro-  
pia y ajena". Y ya para finalizar con este punto, ci-  
tare lo que manifestó el Papa Juan Pablo II en su -  
reciente visita a México, "La sociedad que atenta -  
contra la vida de los niños antes de nacer, con la  
práctica del aborto, y al eliminar artificialmente-  
la posibilidad de concebir al hijo, los esposos se -  
cierran a Dios y se oponen a su voluntad"[99].

- b) Los razonamientos que esta corriente en contra, pro-  
porciona en relación a los que se puede llamar "per-  
sonalidad propia" del ser en gestación, son los si-  
guientes: " La célula humana consta de 46 cromoso-  
mas que forman 23 cromosomas masculinos, el esperma-  
tozoide, y 23 femeninos, el óvulo; por lo tanto des-  
de el mismo instante de la fertilización del óvulo,  
lo que llamamos concepción, esta célula es un ser -  
humano; nunca antes en la historia del mundo exis--

[99].- Diarios EL UNIVERSAL, y OVACIONES.-las fechas citadas en las --  
anotaciones.

tió ni existirá jamás un ser idéntico a éste; es único y contiene dentro de sí mismo un código genético-completamente programado y activamente se moverá hacia una existencia humana adulta. Tiene, bajo cualquier norma, una vida propia y de ninguna manera es parte de la madre o del padre; a este óvulo fecundado que se llamará cigoto, embrión, feto y bebé, nada le será añadido entre el momento de su fecundación y el de su muerte, excepto tiempo, nutrición y oxígeno todo esta ahí en su totalidad, simplemente no se ha desarrollado." [100]. y agrega esta opinante que; "por tanto es un ser vivo, es un ser humano, es un ser - completo y tiene un alma propia." y concluye diciendo " antes del nacimiento el niño posee varias partes auxiliares que utiliza únicamente mientras vive en el útero o matriz; él tiene su Capsula Espacial, - el saco amniótico; su cordón umbilical, su sistema de arraigarse; la placenta. Todas estas cosas le pertenecen a él, no a la madre, pues cada una de ellas se fue desarrollando de la célula original."

Otro opinante dice; "Ante esto hay que responder - que el feto no es simplemente una vida humana potencial, sino que se trata de una vida humana actual" y agrega " el feto cualquiera que sea el estado en que se encuentre, es un hombre, y matarlo es matar a un hombre, es un asesinato. El feto no es simplemente - una parte del cuerpo de la madre sobre el que ella - tiene potestad. La madre no es más dueña de la vida de su hijo mientras esta en su seno materno que cuando ya ha nacido y crecido." [101].

[100].- ob cit nota 96.-pag. 2 y 3.

[101].-ob. cit. nota 94, pag 32 y 32.

La ya citada estudiosa del tema Jean Staker Garton, cita en su obra comentada, la opinión que sobre el caso externa el científico A.W.Liley, catedrático de Fisiología Fetal en Auckland, Nueva Zelanda, conocido también como el "padre de la Fetología", quien manifiesta; " Biológicamente, en ninguna etapa podemos suscribirnos a la opinión de que el feto es sólo un apéndice de la madre. Genéticamente la madre y el bebé son individuos separados desde la concepción. Fisiológicamente, debemos aceptar que el producto de la concepción, el conceptus, está y con mucho a cargo del embarazo. Es el embrión el que cesa los periodos menstruales de su madre y hace su seno habitable al desarrollar una placenta y una cápsula protectora de líquido por sí mismo. El regula el líquido amniótico y aunque las mujeres hablan de la fuente que se rompe, o las membranas que se rasgan, estas estructuras pertenecen al feto. Y finalmente es el feto quien decide, no la madre, cuándo debe iniciarse el trabajo de parto."

Sobre este mismo punto, el autor antes mencionado Eugenio Trueba Olivares comenta; "La semilla humana en cuanto se da como producto de la combinación heterosexual, ya es un ser con tendencia a perseverar.

Es un ser humano, si analizamos con profundidad el punto, pues no es posible hallarle otro atributo. Potencialmente tiene todo lo necesario para su desenvolvimiento posterior, así como el recién nacido tiene todo lo necesario para ser adulto, sin que podamos decir de todas maneras que un adulto es igual a un recién nacido o a un feto viable. Ninguno de nosotros somos iguales toda la vida, ni siquiera so

mos los mismos cada hora o cada minuto; pero esto no quiere decir que carezcamos de identidad." y -- agrega "Luego es vida humana en sí misma, independientemente de su grado de desarrollo. Vida, dice Ortega, es lo que somos. Y esa entidad recién concebida es vida. Sería absurdo concebir que esa vida es igual a cualquiera otra, a la de un embrión-vegetal o animal. Seguramente que no, es una vida con sus notas características, diferenciada desde el primer instante de otras formas de vida." y concluye; "Ya hemos aludido a la fundamental anima---ción y principio vital de un ser vivo, cuyas operaciones nutricionales, metabolismo y autoteleología lo caracterizan y definen. Todas estas notas co---rresponden plenamente al embrión humano, cualquiera que sea su edad. Tiene movimiento inmanente, autodirección, metabolismo, etc., en todo lo cual no depende de la madre." [102].

- c) El debatimiento al supuesto Derecho de la Mujer de disponer libremente y unilateralmente de su cuerpo, como argumento para la práctica del aborto por parte de los integrantes de esta corriente, en sus razonamientos, esta intimamente ligado a los argumentos antes mencionados en el punto que antecede, es así que el autor arriba citado y en la misma obra referida, comenta; "Ciertas posturas de los movimientos llamados liberadores de la mujer y del sexo sostienen que el aborto es un derecho de la hembra sobre su cuerpo, por que el producto de la concepción no es más que una parte de ella misma y

y no se le puede coartar la facultad de disposición sobre sí, agregándose que el feto no es todavía persona, sino algo así como una simple vícera o derivación de la mujer respecto del cual ella puede tomar la determinación que más le acomode." y agrega, "podríamos objetarlo bajo la idea ya expuesta de que - el producto de la concepción es un bien jurídico - por sí mismo, un ser que en cuanto tal amerita protección. Si bien es cierto que la unión heterosexual hace posible la concepción, huelga decir que no es su causa, sino cuando mucho la ocasión del mismo. - aun cuando no se admitiere que el feto es una persona, se concederá al menos que es un ser vivo homologado, con principio vital, con movimiento inmanente, autoteleología y metabolismo según su naturaleza y no por la voluntad o capricho de los agentes condicionantes. Imposible considerar a la madre ni a nadie como dueña o propietaria de ese nuevo ser para que pudiere disponer de él libremente como de su propio cuerpo.", " es obvio que el recién nacido -- también está condicionado por la acción de la madre y que ningún ser humano sobrevive si no se le presta una constante y compleja atención durante el período temprano de su vida exterior. Pero tal dependencia o condicionamiento no originan derechos de disposición, sino solo obligaciones morales y jurídicas de alto rango. Estas obligaciones ( no derechos) también se dan durante el tiempo del embarazo tanto más que en ellas no se puede suplir a la madre por el auxilio de un tercero. En otras palabras

para admitir el argumento que objetamos, necesitaríamos también admitir que la condición de dependencia del embrión es igual que pertenencia. No hay tal. - En la dependencia es la entidad dependiente la titular de la protección, es el sujeto activo de la relación, no el pasivo. En aquel del cual dependen se ubican, en cambio, las obligaciones. Suponer lo contrario sería, además una regresión de tipo cultural y moral hacia organizaciones familiares primitivas, como se ha visto, de ninguna manera un adelanto." - "Por otra parte es falso que la persona tenga irrestrictas facultades de disposición sobre sí misma o sobre sus partes. Lícitamente nadie debe causarse daño a sí mismo y la mutilación esta también prohibida. De suerte que el argumento que analizamos tampoco valè por estos motivos, además de que nadie podrá aceptar que la madre que aborta se mutila, lo cual es otra prueba de que su hijo en formación no constituye realmente parte de su cuerpo." y a manera de complemento de su dicho, anteriormente cita lo siguiente; "Es cierto que la madre proporciona las condiciones adecuadas para su desarrollo, así como una vez nacido la admosfera exterior le permite continuar viviendo; pero de ninguna manera puede decirse que ese embrión o huevo humano sea una parte de la madre, como mera excrecencia o derivación de su cuerpo, pues ellos sería confundir las condiciones de la vida con su causa." [103].

Al respecto la multicitada Jean Staker Garton refiere " Legalmente nadie, hombre, mujer o niño tiene un derecho absoluto de control sobre su propio -

cuerpo. Las leyes de la sociedad, por ejemplo, no nos permiten mutilar nuestros cuerpos o abusar de ellos con drogas", y agrega " Si tal es la realidad en el orden social, cuanto más deberían los cristianos entender que bajo la libertad del evangelio, los derechos de la mujer sobre su cuerpo no son absolutos. Se nos recuerda en (Corintios 6,19-20) que nuestros cuerpos no nos pertenecen y que hemos de usar cada parte de él para dar gloria a Dios por que El los posee." [104].

En relación a este mismo punto, el Obispo Auxiliar de la ciudad de Monterrey, Luis Reynoso Cervantes, en la obra ya citada, nos comenta; " El que proclama la libertad de la mujer de disponer libremente de sí misma, y, que por lo mismo, ella más que ninguno debe ejercer esa libertad de abortar; pues la madre se dice, tiene el derecho indiscutible de disponer de su persona. El feto antes del nacimiento no es más que una parte de la persona. Esta posición no es más que el retorno al criterio romano que consideraba al feto como *pars viscerum matris*.

Por otra parte es verdad que el hombre o la persona tienen ciertos derechos sobre sí mismos, pero éstos son limitados por los derechos de los demás hombres y por los derechos de la colectividad.

El derecho, por lo tanto, que toda mujer tenga de disponer de sí misma no es absoluto y sin limitación alguna, pues en el caso del fruto de la concepción, aun cuando el feto, suponiéndolo, no constituyese aún un ser humano, existe ciertamente la posibilidad de una vida humana; y ésta debe respetarse a to

da costa, puesto que si la ley permitiera que la vida humana antes de nacer sea perversamente e inexcusablemente destruida, se deja a los no-nacidos sin ninguna seguridad de ver la vida. Análogamente si - las leyes contra el homicidio fueran anuladas ¿quién entre los hombres vivirá seguro?. Con toda razón se dice que: El concebido se tiene por nacido para todos los efectos que le sean favorables... Y si como el derecho civil le reserva ciertos derechos para - el caso del nacimiento, el derecho penal debe tutelar las condiciones necesarias para que la posibilidad de vida humana se convierta en una realidad humana." [105].

- d) Para los integrantes de la corriente que nos ocupa resulta de singular importancia el empleo de las palabras y términos lingüísticos que se emplean al hablar del tema del aborto, principalmente los que -- utilizan los integrantes de la otra corriente, por lo que al respecto nos señalan las siguientes consideraciones. la multicitada Jean Staker Garton dice; " Con frecuencia empleamos un engaño lingüístico -- con objeto de llamar algo que no es. Un eufemismo, - por ejemplo es una frase agradable o que se suena - inocente la cual se usa como substituto de una cruda realidad." y agrega más adelante " LA TERMINACION DEL EMBARAZO es un eufemismo que nos permite tratar el aborto en abstracto. Es una frase que disfraza - la verdad ya que implica que el aborto es un procedimiento sin víctimas y así efectivamente nos invo-

lucra en un "andarse por las ramas" verbal. LA TERMINACION DEL EMBARAZO es mucho más aceptable a la conciencia de uno que "envenenar, mutilar o hacer pedazos bebés antes de nacer", palabras que producen imágenes que brutalizan nuestros sentidos y emociones. Eso es precisamente el propósito de un eufemismo, substituir el lenguaje por medio del cual podemos nombrar cosas sin evocar ilustraciones mentales de su realidad.

El intento de aborto es la eliminacion de un cuerpo humano pequeño pero muy real en formas que son tolerables por que no necesitamos verlos con nuestros ojos físicos o mentales. LA TERMINACION DEL EMBARAZO como eufemismo para cualquiera de los procedimientos violentos que matan niños no nacidos, y este eufemismo no trasmite el hecho de que el aborto no se lleva a cabo sobre el cuerpo de la mujer, aunque ella, obviamente, se ve involucrada. De hecho el aborto no se lleva a cabo bajo una cierta condición, aunque el estado -el embarazo- se altera como resultado del mismo. La realidad del aborto es que éste mata a un ser humano inocente. LA TERMINACION DEL EMBARAZO nos anestesia ante el dolor de la acción, ya que claramente lo que termina es la vida del niño no nacido.

Aún más, desensibilizamos nuestras percepciones llamando al niño no nacido; un globulo, una masa de tejido, feto y embrión."[106].

- e) Los razonamientos que la corriente en contra de la liberación del aborto, referentes al argumento de -

los proabortistas, en relación a los embarazos no deseados por las diversas causas citadas, tales como problemas económicos, de salud, demográficos, como resultado de violaciones, etc., son varios y en la medida de los antes mencionados. Entre las principales opiniones encontramos las siguientes; la autora referida Jean Staker manifiesta que no esta de acuerdo en el concepto de que "Todo niño debe ser un niño deseado", por varias razones, entre otras por que significa que el valor de un ser humano se encuentra en los deseos de otros, así mismo por que el valor del ser humano se esta reduciendo a un objeto, esto, debido a la sociedad consumista que impera, por lo que se da preferencia a los objetos, al mayor salario, horarios convenientes, terminación de estudios, vacaciones, etc., sobre la aceptación de un niño proximo a nacer; y agrega "De esta forma el niño no deseado es víctima no de sus propias limitaciones, sino de aquellas en una sociedad que intentan resolver sus problemas sociales, económicos y personales por medio del ofrecimiento del sacrificio de sus hijos." refiere la siguiente frase; "Cuando un niño no es deseado, la cosa más adorable que se puede hacer es abortarlo." así mismo agrega que "Los estudios médicos indican que para muchas mujeres, incluyendo aquellas cuyos embarazos son planeados, el estado del embarazo con sus muchos cambios hormonales y físicos es algo inicialmente para que puedan ser no deseados. Sin embargo con el paso del tiempo y consejos y el apoyo, el niño del embarazo se convierte en algo muy querido".

En relación a el argumento de que los niños no deseados posteriormente y conforme pasa el tiempo, se convierten en niños, adolescentes y adultos problema la comentada estudiosa nos dice; "Por otra parte es tudios confiables y recientes indican que la mayoría de los niños de quienes se abusa fueron muy deseados como niños antes de nacer, pero fueron deseados por razones erróneas. Conforme el uso de la pildora y el aborto han aumentado, los cuales fueron reclamados como necesarios para eliminar a los niños no deseados, se nos deja ante el hecho irrefutable de que tras años de aborto legal, el abuso del niño ha aumentado rápida y permanentemente. La ignorancia conserva el estereotipo de que el niño no deseado se convertirá en el niño abusado, quien después se convertirá en un delincuente, quien se convertirá en un ser dependiente del servicio de bienestar social y/o el criminal. Necesitamos consi derar que cuando el valor del niño no nacido depende del ser 'no deseado' con su deshumanización inherente, ese niño se convierte en la propiedad de la que se puede disponer al capricho o voluntad del propietario. Si vemos al bebé como una propiedad mientras se haya en el vientre materno, es difícil ajustar esa mentalidad cuando está fuera de él. Lo que nosotros le hagamos a ese bebé es asunto de moralidad privada y las leyes contra el abuso del niño se convierten en leyes faltas de significado. El Aborto es la primera violencia que el niño puede experimentar en las manos de un adulto."

Por cuanto hace al problema de embarazos consecuen

cia de violaciones, esta misma autora aporta lo siguiente; "Lo que es más los estudios sobre violación han indicado un porcentaje más alto de esterilidad y vasectomía entre los violadores. Este factor más la probabilidad de infertilidad de las mujeres debida ya sea a su ciclo menstrual, al uso de la píldora re de cen las probabilidades de embarazo considerablemente. Sin embargo, un factor importante que hace que la incidencia de embarazos resultantes de violación-forzada sea casi inexistente es que la investigación médica indica que las mujeres sujetas a trauma emocional no ovulan, aún si bajo circunstancias normales lo hacen.", y agrega " Los embarazos que pudieron presentarse por violaciones forzosas pueden ser evitados con tratamiento médico inmediato aplicado en las horas intermedias entre el acto sexual y la unión del óvulo con el espermatozoide. Sin embargo si resulta un embarazo, existen dos víctimas y ambas son inocentes y ambas necesitan apoyo. El aborto es un enfoque destructivo a un problema humano e involucra a la mujer dañada y herida en un acto agresivo el cual no puede dar curación al dolor de la primera tragedia. Más que vivir con el recuerdo de haber destruido al niño que se desarrolló dentro de ella, la mujer hecha víctima puede pasar por un embarazo, que si bien no fue por su consentimiento, le será fuente de apoyo y cuidado amoroso para ella y el niño."

Así mismo y en relación a los abortos por causas de Eugenésicas, o 'supuestos niños anormales' como ella misma los llama, la externante opina; " Los exá

menes exhaustivos del fluido pueden decir si lo que se encuentra en el seno es un 'feto defectuoso'. Sin embargo, la prueba no revela el alcance de la anomalía y en ocasiones ha conducido a la muerte de niños, quienes tras un aborto se descubrió que eran normales." y agrega, "la actitud elitista invade a nuestra sociedad también y se expresa en el problema del aborto en una forma muy sutil. Se encuentra en aquellos que se promueven a sí mismos como grandes humanitarios ya que ellos buscan aliviar el sufrimiento de aquellos diagnosticados como 'fetos defectuosos' y les ahorra la severa prueba de nacer. Para algunos la manera de tratar 'vegetales' humanamente no es tratarlos como humanos. El aborto es considerado, como una corrección compasiva 'al error cometido por Dios'"[107].

Sobre los mismo aspectos antes comentados, la estudiosa del tema Alicia Herrasti afirma, " Los pro-abortistas dicen que un niño no deseado al principio del embarazo llegará a ser un niño golpeado o abusado si se le permite nacer; no hay ninguna evidencia científica al respecto, y algunas investigaciones que se han hecho demuestran que el 90% de los niños golpeados o maltratados, habían sido embarazos planeados, por lo que el problema se presenta por la inmadurez e inestabilidad emocional de los padres. No dejar nacer a un niño por que sus padres no lo quieren, es inferir en su destino personal y eterno; es escribirle por adelantado una novela que en la realidad puede ser totalmente diferente; no hay que olvidar que LO DESCONOCIDO PUEDE SER ESPLENDIDO."

Y agrega esta misma autora, en relación al problema de los embarazos resultado de violación; "La violación es una experiencia terrible, pero los problemas creados por ella no son solucionados por el aborto.

El daño hecho por la violación está en la violación misma. No existen estadísticas nacionales sobre el número de embarazos originados por violaciones; sin embargo, un estudio hecho en Minneapolis, Estados Unidos, que abarcó 10 años, reveló que en 3,500 mujeres violadas, no se dió ningun embarazo, pero si esto llegára a suceder, el aborto no es ninguna solución a este problema, pues un mal y otro mal no hacen un bien, sino dos males."

En cuanto al argumento de los pro-abortistas que se se refiere a la Salud Mental de la madre, la misma estudiosa opina; "En muchas ocasiones se alega la 'Salud Mental' de la madre, lo que es bien confuso; es un hecho que ningún desajuste nervioso o psicológico puede curarse con el aborto; al contrario la mujer que tuvo problemas en el embarazo, se verá mucho más desequilibrada despues de un aborto, pues los efectos psicológicos y morales de tratar de usurpar el papel de Dios, nunca desaparecen. PUEDES ARRANCAR AL NIÑO DE TU CUERPO PERONUNCA LO ARRANCARAS DE TU MENTE."

Y sobre el aspecto de la Explosión Demográfica, comenta lo siguiente; " Muchos abortistas defienden sus posiciones presentando el especto de una explosión demográfica que nos aplastará, lo que es un mito fácilmente refutable, pues basta un poco de observación." y agrega, "México como país, esta practicamente despoblado; tenemos 34 habitantes por Km<sup>2</sup>; lo-

que pasa es que estamos mal repartidos." [108]

Sin dejar de reconocer la gravedad del problema de el aborto en los aspectos Social, económico, jurídico y moral, el autor antes citado Eugenio Trueba-Olivares, al referirse a éstos como supuestos argumentos para la liberación de la práctica del aborto, lo hace de la siguiente forma; " Si en apoyo de ese voluntarismo y para justificar el aborto se invocan factores externos de carácter económico, social, educativo, etc., conviene decir que nada cabalmente cierto y definitivo se puede decir sobre ellos, ya que no existe ninguna medida científica o técnica capaz de señalarlos su fuerza causal en el destino o desarrollo de las personas. Muy lamentable es que un ser humano venga a nacer en un medio familiar pobre o miserable, marcado por la escasez y la necesidad, pero lamentarse de esas circunstancias no es ni debe ser lamentarse de una nueva vida. Es mala e indeseable la pobreza y la injusticia, pero no lo son los seres que la sufren. Nunca podrá justificarse como medio para convativir el crimen suprimir a las posibles víctimas de él. Por otra parte, estando tan extendida en todas las latitudes la escasez, y la pobreza, el argumento no llevaría a reprobar la existencia de extractos sociales humanos completos e igualmente extensos. La vida, en cuanto ser en acto, es en sí misma un bien, así tenga que enfrentarse a innumerables dificultades y obstáculos para su desarrollo. Y lo que ya es, como lo es un embrión humano, no debe destruirse por el temor, fundado o no, a las condiciones futuras de crecimiento" [109].

[108]. o cit. nota 96. pag. 11, 19, 20 y 21.

[109]. ob. cit, nota 97. pag. 39 y 53.

Ya para concluir las consideraciones de esta corriente a las llamadas indicaciones, económicas, sociales, éticas, médicas, etc., el ya citado estudioso del tema Luis Reynoso Cervantes agrega lo siguiente; " la compasión que pudiera ser la causa para truncar al ser vivo no es razón. La falsa piedad ni la compasión debe ser instrumento de muerte. Debe afrontarse con valentía el problema de un hijo anormal", y agrega en relación al problema de la violación, "Sin embargo se objeta que el origen criminal de una vida no puede legitimar éticamente su aniquilamiento." por lo que hace a las indicaciones Sociales el externante agrega; "Quien engendra un hijo debe tener conciencia de las cargas y responsabilidades que contrae." y agrega " por otra parte , no se debe omitir el hecho que el problema del aborto se presenta en las clases media y acomodada, y no precisamente en las menesterosas. Ante esta situación deberían aumentarse las guarderías y toda clase de servicios públicos para ayudar a las madres desamparadas." y posteriormente concluye, " Otro de los puntos en que debe insistirse , es en lo relativo al factor socioeconómico, haciendo realidad la justicia social, para que las familias de escasos recursos encuentren la forma de resolver sus problemas económicamente en lugar de suprimir la vida que se inicia."[110].

- f) Estrechamente vinculado al tema anterior, es el que a continuación nos ocupa y que se refiere a las Secuelas del aborto tales como el clandestinaje, de

[110]. ob. cit. nota 105. pag. 95 y 117.

salud, mortalidad, incidencia, etc., de cuyos razonamientos y argumentos utilizados por los integrantes de la corriente en contra del aborto a continuación comentamos. La primera opinión al respecto la proporciona la ya multicommentada autora Jean Staker Garton quien asegura que la Autorización y regulación del aborto por parte del estado no disminuye la práctica Clandestina, agrega que, esto ha ocurrido en todos los países en donde se la autorizó legalmente el aborto y pone de ejemplo, Escandinavia, Alemania Oriental, Hungría y Estados Unidos, sobre este último país comenta, " Los abortistas clandestinos, en lugar de disminuir han aumentado. En los Estados tales como Colorado y Nueva York, los cuales liberalizaron sus leyes antes de la ley nacional de 1973, fuentes militares reportaron una situación similar. En Colorado, dijo el director del Departamento de Salud del estado - la ley liberalizada del aborto de 1968, no ha conseguido lo que esperábamos, no ha disminuido el porcentaje de abortos ilegales. El jefe de los examinadores médicos en Nueva York, estaba 'sumamente preocupado' acerca de los abortos legales que aún se realizan ahí. 'Todavía tenemos abortos como los que teníamos antes de la liberación de la ley.' "

Así mismo y acerca de las complicaciones de salud, que la mujer sufre como consecuencia de un aborto mal practicado, la externante agrega; "las complicaciones a corto y largo plazo para las mujeres que se someten a un aborto legal, ya sea en hospitales o clínicas así como los efectos sobre embarazos sub

secuentes y funciones reproductivas han sido documentados por numeroso países y más recientemente - por el Instituto Nacional de Salud Infantil y Desarrollo Humano. Las estadísticas, cada vez más altas de hemorragias, infección, útero perforado, daño cervical, esterilidad y muerte así como una incidencia mayor de demandas por malas prácticas relacionadas con el aborto indican que LOS ABORTOS LEGALES - NO SON NECESARIAMENTE SEGUROS PARA LAS MUJERES. - Ciertamente un aborto legal no es más seguro para el niño nacido que lo que es un aborto ilegal." [111]

Al respecto la estudiosa Alicia Herrasti comenta - lo siguiente; "Es notable la preocupación de las mujeres que desean abortar, acerca de los riesgos que esto puede significar para ella; para el bebé ya sabemos: significa la muerte. Pues sí, hay riesgos y muy grandes para la mujer. Sabemos que en México se esta hablando de una posible legalización del aborto, para evitar el riesgo que para muchas mujeres - representa el aborto clandestino en manos inexpertas. Se alega que las mujeres tendrían cuidados 'médicos' para 'salir con bien'" y agrega reconociendo las graves complicaciones de salud física y mental a que se exponen las mujeres que recurren a esta práctica, diciendo; "posibles complicaciones causadas - por el aborto; perforaciones del útero, desgarramiento en el cérvix, hemorragia durante la operación, y sangrado despues del aborto, retención de la placenta o del tejido de la misma, anemia, repetido cu

[111].- ob. cit. nota número 95. pag. 58,59 y 60.

rataje, infección de la pelvis, fiebre, complicaciones mayores, cirugía mayor, una o más transfusiones de sangre, tres o más días de fiebre, peligro de muerte, conductos dañados en una operación que pareció ser realizada con todo éxito y destreza, tremendas complicaciones psicológicas." [112].

De igual manera el el autor de la obra comentada - "el Aborto" Eugenio Trueba Olivares, comenta sobre el particular que; en efecto el problema del aborto en relación a las muertes presentadas por este motivo son superiores a las causadas por las guerras, - reconoce que las secuelas del aborto son terribles - y que los problemas que contrae la práctica clandestina son muy lamentables, pero que éstos no deben ser argumentos para justificarlo, además que si el aborto se legaliza no habría hospitales y camas suficientes para atender la demanda de tan solo las clases media y baja.

Ya para concluir este punto, al respecto el comentado autor monseñor Luis Reynoso Cervantes, agrega que en efecto el problema de las secuelas de salud física y mental en la mujer que aborta, son muy importantes, reconoce las múltiples complicaciones -- ya por todos comentadas y reconocidas, pero al igual que los autores citados anteriormente que están en contra de la permisibilidad del aborto el comentado autor asegura que " se registran, según parece, más madres muertas en abortos hechos por médicos que -- por abortadores clandestinos" y agrega; "Así mismo, la supresión de la penalidad del aborto equivaldría

prácticamente a una autorización concedida a las mu jeres y a sus cómplices para abortar libremente, con lo cual la cifra de los abortadores clandestinos, - desprovistos de preparación médica, aumentaría en - enormes proporciones con consecuencias trágicas, - puesto que la experiencia demuestra que en muchos - países la mayoría de las embarazadas acuden a abor- tadores, y no a médicos ginecólogos, para interrumpir su preñez."[113].

- g) A manera de conclusión y como complemento a la cla sificación de razonamientos y argumentos de la co- rriente en contra de la práctica del aborto, es im- portante mencionar las consideraciones de carácter- legal que los diversos estudiosos aportan para fi- jar sus posturas, además que es el ambito del Dere- cho el origen y motivo de el presente trabajo.

El material externado por los integrantes de esta- corriente, referente al aspecto jurídico es muy es- caso y éste se refiere a aspectos en particular, - por ejemplo el antes mencionado Eugenio Trueba Oli- vares aporta algunas consideraciones en relación al argumento utilizados por la corriente en pro y que dicen que; La prohibición legal solo provoca clan- destinidad, que existen demasiados abortos clandes- tinos y que la mujer que ha decidido abortar lo ha- rá, sin importar que las leyes se lo prohiban, por - lo que comenta: " Esa frace tan contundente que di- ce: cuando la mujer decide abortar abortará de cual- quier manera, sin importarle las prohibiciones de -

ningún género, no expresa, a nuestro modo de ver, - ningún alegato atendible. Es obvia en su significado y aplicable a cualquier caso de transgresión normativa. Efectivamente cuando alguien decide hacer - una cosa, la hace. Es igualmente cierto que cuando alguien decide matar, robar, mentir, injuriar, etc. lo hace y ya, aún a sabiendas que un sistema moral - o jurídico se lo prohiban y sancionan. Por lo tanto nada avanzamos, pues la conducta ilícita no deroga - la norma. Hay quienes en el campo del Derecho, han intentado hacer depender la vigencia del mandato de su grado de facticidad, es decir, de cierta coincidencia entre los actos reales y el sistema normativo de que se trate, pues la inobservancia o la ob--servancia arriba de cierto máximo o abajo de cierto mínimo, afectaría su positividad, según sostiene Hans Kelsen. Sobre este punto de vista mucho se ha escrito ya y cada vez más se afirma como única solución que la obligatoriedad de un mandato no puede - residir en el accidente de su observancia o de su - trasgresión, sino en su contenido valioso, en cuanto dicho contenido trata de acercar al hombre a su propio bien individual y colectivo.

Una norma vale por su material intrínseco y no por la voluntad del destinatario." y agrega posteriormente; " De suerte que la reiteración del aborto ni quita ni da valor a los principios normativos que - lo reprueban como algo indeseable. Pero si quisiéramos dar crédito a opiniones exageradas que van más - allá de la postura Kelsiana, debemos tomar en cuenta que las normas sobre el aborto llenan con exceso

los requisitos de facticidad, puesto que si es cierto que se incumplen con frecuencia, también se observan y se acatan con igual o superior frecuencia. Es un error suponer que la ley penal sólo cobra relevancia, opera o se aplica cuando se ha cometido la infracción, cuando se ha violado o cuando interviene todo el aparato estatal simbolizado por un agente del ministerio público o por un juez. Esta es una forma muy simplista e incompleta de ver las cosas. La norma penal no cobra su mejor relieve cuando se aplica su sanción. Es más el Estado mismo que la promulga quisiera que nunca hubiera necesidad de coaccionar ni de aplicar la pena. Esto en cierta forma, es un fracaso y representa el ángulo menos afortunado de su vigencia. Lo que verdaderamente importa es que el destinatario la observe, la cumpla en su contenido valioso. Tal es su eficacia verdadera y la más importante en su mayoría de las normas. La ley penal que dice: no mates, cumple mejor su misión cuando alguno o muchos se abstienen de matar, aunque sea por temor a la cárcel, que cuando el juez condena a alguien por homicidio.

Por lo anterior, el argumento consistente en la frecuencia del aborto, no es razonablemente motivo de derogación de las normas morales o jurídicas que lo prohíben, pues éstas valen con independencia de su observancia, por sí mismas. Tampoco lo es porque con dicho argumento sólo se toma en cuenta uno de los ángulos de la vigencia de la regla. Esta opera y cumple su mejor fin cuando se acata. Es evidente que muchos abortos no se llevan a cabo por respeto-

o temor a las normas morales y legales que lo sancionan. Hay otras muchas normas que se violan tanto o más que las del aborto. Todos los días y a cada paso se cometen delitos de homicidio, de fraude, de cohecho, de peculado reveladores incluso de una avanzada corrupción pero no por eso vamos a derogar las normas que los proscriben y penan, alegando que ésta en la naturaleza humana el delinquir y que cuando alguien se decide a hacerlo nadie lo detiene. Sería un absurdo. Aparte su valor intrínseco, que es dato fundamental, son útiles y provechosos porque muchos hechos delictivos se evitan con ellas, a pesar de todo. Si se hiciera una experiencia suspendiendo temporalmente la vigencia de esas normas, en el campo práctico de lo legal ¿que pasaría? ¿se atrevería alguien a negar que se multiplicarían los homicidios, los fraudes, los despojos, y que en muy breve tiempo no habría más ley que la de la selva?" [114].

Por otra parte, y al respecto, monseñor Luis Reyno so Cervantes comenta; "Suele también afirmarse que la amenaza penal es impotente contra el aborto. A objeción se puede contestar reconociendo que este delito escapa, en proporciones muy altas, a la restricción penal, ya que se realiza en gran escala de una manera clandestina. Si bien es esto verdad, se debería hacer también la consideración de que son también muchísimas las personas intimidadas por las penas que se han abstenido de cometer ese delito. Por otra parte, la aseveración anterior podría ha--

[114]. ob. cit. nota 97 pag. 64,65, 66 y 67.

cerse con relación a cualquier otra clase de delito que muchas veces se cometen impunemente... La conducta ilícita nunca puede derogar la norma." y más adelante de su obra agrega; "Solamente es oportuno añadir que al igual que la Constitución de Estados Unidos, la mexicana afirma y preceptúa en su artículo 14: Nadie puede ser privado de su vida, libertad propiedad, posesiones o derechos sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en los que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho." y agrega; "habida cuenta de los preceptos constitucionales tendrían que ser anulados o reformados para que al pretender legalizar el aborto no se realice un homicidio. Pero aún en el supuesto de que se modificaran las constituciones no dejaría de ser un homicidio, un asesinato y, por cierto, con alevosía y ventaja, por tratarse de un inocente indefenso. Un crimen no puede desaparecer por una simple norma legal.

Esto es imaginable solamente dentro de la concepción positiva del derecho; pero esta concepción es inadmisibles bajo el punto de vista de una recta filosofía del derecho.

La visión positivista y nominalista del derecho, que algunos sostienen (y por la que se le considera carente de todo contenido) haciéndolo consistir en una simple fórmula o forma verbal o en una lógica normativa, es inadmisibles puesto que la verdadera concepción del derecho debe basarse en la misma persona humana que actúa con toda la riqueza y sus limi

tes y, como principio de síntesis orgánica, de lo mutable e inmutable; de lo ideal y de lo histórico; es base de todos los valores morales. Los derechos humanos brotan de la naturaleza ontológica de la misma persona humana, y precisamente por que son verdaderos derechos naturales, los debe hacer valer el Estado con sus preceptos jurídicos.

Hay cosas que son malas en sí mismas y otras por prescripción legal.

El homicidio, el asesinato de un inocente es intrínsecamente malo; independientemente de cualquier disposición positiva legal. El derecho debe servir a la persona y a la comunidad que de ella emana y no viceversa." y concluye : " mal podría el Estado proteger eficazmente la vida castigando el homicidio pero permitiendo al mismo tiempo el aborto, que es y será siempre un crimen contra la vida." [115]

Tal y como en un principio, de esta parte del trabajo, -- mencionamos, son diversos los integrantes de esta corriente en contra de la práctica del aborto, es así que intelectuales de reconocido prestigio y capacidad dentro de sus especialidades se ubican dentro de esta corriente de opinión. Es por su naturaleza el aspecto médico uno de los que más llaman la atención, las opiniones y razonamientos que los intelectuales de esta ciencia externan revisten singular importancia. Entre las más destacadas encontré las siguientes: En Junio de 1981 y con motivo de la discusión sobre el tema en la Cámara de Diputados, la Comisión de Salubridad y Asistencia convocó a diversas agrupaciones de Médicos, Enfermeras, etc., para que exter-

[115]. ob. cit. nota 98. pag. 97, 100, 101 y 118.

naran sus apreciaciones sobre la conveniencia o inconveniencia de liberalizar el aborto, de las opiniones emitidas una de las que más llamó la atención fue la manifestada por la Academia Mexicana de Cirugía, dicha organización se manifestó por que el aborto no debe ser legalizado ni despenalizado, que la ley actual sobre este ilícito no debe modificarse; siendo sus razonamientos los que a continuación se describen: " El médico es un profesional que durante muchos años se ha educado y formado para cuidar la vida y no para destruirla. Aunque sigue siendo motivo de discusión cual es el momento en que un ser humano empieza a serlo, es opinión de la mayoría que la vida comienza en el momento preciso de la fecundación del óvulo por el espermatozoide, que se convierte en una célula completa que tiene ya todo el mensaje genético que habrá de determinar sus características biológicas e intelectuales. La destrucción violenta de esta célula, del embrión que resulta de su multiplicación o del feto en que ésta se convierte, constituirían un hecho semejante en cualquiera de estas fases.

La Academia considera que la legislación o despenalización del aborto no enaltece en medida alguna a la mujer, sino más bien la degradaría, facilitándole el camino a la prostitución, la promiscuidad y, aun cuando no cayera en ninguna de estas dos, aumentaría la irresponsabilidad de la planeación familiar." Otro punto que argumentaron los citados cirujanos fue el siguiente; " La modificación de la ley actual no enaltecería a la pareja, base de la familia, pues los padres podrían dar a sus hijos el ejemplo de destructores de la vida, lo que de modo alguno contribuiría a afianzar, promover o fortalecer los lazos de unión familiar que desafortunadamente se pierden progresivamente

como atributo a la tecnificación y a la mecanización de la vida moderna." [116]

Los integrantes de la mencionada Comisión de Salubridad y Asistencia de la Cámara de Diputados, encargada de este estudio, coincidieron con los puntos de vista emitidos por la citada Academia Mexicana de Cirugía.

Consideraciones al respecto, muy dignas de tomarse en cuenta, son las emitidas por el eminente médico cardiólogo e investigadora Dr. Demetrio Sodi-Pallares, quien al respecto de los argumentos utilizados por los integrantes de la corriente en pro de la liberación del aborto, y aportando sus muy particulares apreciaciones razona de la siguiente forma: "En su libro 'Inquietudes de un Biólogo', Jean Rostand presenta numerosos aforismos cortos y bien meditados. Uno de ellos, que viene al caso, dice como sigue; 'Estoy tentado a razonar sin razón contra aquéllos que sólo tienen razón para razones villanas', Más..., yo, cardiólogo, e investigador durante casi cuatro décadas, que he aprendido a respetar y amar a la vida humana, que he podido admirar las maravillas de los sistemas biológicos, así como la organización progresiva, cada vez más compleja y con mayor intercomunicación cibernética, reguladora de los múltiples elementos que constituyen tales sistemas, organización que tuvo su historia a partir de la célula primitiva aparecida en el mar y que no paró en mejorar y perfeccionarse hasta que se constituyó el maravilloso cerebro humano con sus tres billones (o trillones) de neuronas, yo, me veo obligado a poner a un lado a la sin razón y a presentar mis argumentos; mágicos éstos para el que ama toda calse de vida, pobres e impertinentes para los villanos y asesinos.

[116] EL UNIVERSAL .- Nota de Jorge Aviles Randolph. Lunes 22 de junio de 1981.

Como tengo la esperanza de que mis lectores amen y respeten la vida orgánica natural en todos sus niveles, calificaré a mis argumentos de mágicos y de inmediato presentaré el primero.

#### PRIMER ARGUMENTO

Acerca de la Maravillosa Organización Progresiva Alcanzada por la Evolución Durante cientos de millones de Años.

Aproximadamente hace ese tiempo, la materia inorgánica se constituyó en sistema biológico, separándose por una membrana del medio en que estaba sumergida (el mar). Fue entonces cuando apareció la primera célula o sistema biológico elemental, o sistema abierto, puesto que intercambiaba materia y energía con el medio del que se desprendió y que ahora lo rodeaba.

Desde ese acontecimiento noble, una fuerza de la naturaleza incontenible, apuntó incesantemente hacia una organización cada vez más perfecta.

Surgieron, en el correr del tiempo, los reptiles, siguieron las aves y los mamíferos, hasta que apareció el hombre primitivo (Neanderthal y Cro-magnón) y después el hombre moderno, con capacidad craneal no menor de  $20000 \text{ cm}^3$ .

Para cada uno de los sistemas biológicos dichos, una estructura superior a las demás del mismo sistema, fue la ordenadora, fue el capitán o el piloto cibernético fue el cerebro.

En este mundo reinaron en sucesión el cerebro del reptil, el del mamífero y, por fin, el cerebro humano, organización necesaria para que surgiera y se manifestará la inteligencia, la maravillosa inteligencia humana que de creada se convirtió en creadora.

Reflexiona, oh lector, lo que se pretende realizar - si la ley sobre el 'aborto legalizado' es aprobada.

Nada menos que destruir la organización suprema al - canzada por la evolución natural; nada menos que des - truir millones de inteligencias creadoras que están en - potencia en el diminuto ser humano y que se manifestará cuando ciertas intercomunicaciones neuronales se formen

SEGUNDO ARGUMENTO

La Sin-razón de No Considerar al Feto en Cuestión un Ser Humano.

Esta sin razón la esgrimen algunos asesinos para jus - tificar su acción.

Yo, médico e investigador, les digo:

Entre los seres con vida orgánica, hay los que perte - necen al reino vegetal, los que son propios del reino - animal y los seres humanos. No hay otra clase de seres con vida orgánica.

Me parece que su sin-razón es por villanía y no por locura. Por ello no afirman que el feto en útero sea - un ser vegetal.

Se muestran satisfechos al admitir que dicho feto es un ser animal, pues carece de inteligencia.

Les pregunto:

¿Habeis visto un feto en seno de mujer que hubiese - nacido animal?

Cierto es que la inteligencia del feto humano está - en potencia: al igual que está la inteligencia del -- niño recién nacido. A este respecto, el gran investiga - dor mexicano, Dr. Arturo Rosenblueth, dice en su libro 'Mente y Cerebro' lo siguiente: 'En la especie humana, - el sistema nervioso central del recién nacido, especial

mente la corteza cerebral, tiene un desarrollo muy inferior al que alcanza en el adolescente o en el adulto.'

'Conel (1936-1947) mostró que las arborizaciones dendríticas y las interconexiones celulares son muy exiguas en las áreas sensoriales primarias y en las asociativas del recién nacido, y que la densidad dendrítica aumenta considerablemente los dos primeros años. El comportamiento consciente no aparece hasta que las evoluciones anatómicas y neurofisiológicas alcanzan niveles suficientemente elevados.'

En otras palabras, tanto la inteligencia del feto humano como la del recién nacido, están en potencia. Si calificais de animal al primero, tendríais que calificar igual al segundo.

¿No es villana tal actitud?

#### TERCER ARGUMENTO.

La sin-razón de pretender salvar a fetos humanos enfermos en tanto que se autoriza legalmente destruir a fetos humanos sanos.

La medicina progresa a grandes zancadas para beneficio de todos. Uno de estos beneficios es para los fetos humanos con alteraciones genéticas. Se trata de que estos seres enfermos, no nazcan con tales anomalías o que al menos se disminuyan.

¡Qué hermosa es la medicina cuando está orientada por amor!

En cambio, a los fetos humanos normales, se les puede destruir.

¿No es ello una sin-razón por razones villanas?

#### CUARTO ARGUMENTO.

Se afirma por villanía que aún no hay vida en el feto en cuestión.

Me bastaría transcribir lo que, con tanto amor por la vida humana, expone el Dr. Francisco Quiroga F. en un pequeño opúsculo intitulado: 'Esquema Para una Conferencia Sobre el Aborto'

Paul E. Rockwell, Director del Departamento de Anestesiología del Hospital Leonard Troy de New York, dice lo siguiente:

'Hace unce años, mientras anestesiaba a una paciente por la ruptura de un embarazo extrauterino, con dos meses de desarrollo, me entregaron en las manos lo que en mi opinión era el ser humano más pequeño que la Ciencia ha podido observar hasta el presente. El saco del embrión estaba intacto y era transparente. Dentro de éste, un pequeñito ser humano (un tercio de pulgada de estatura) nadaba vigorosamente en el fluido amniótico mientras estaba aún ligado a la pared del huevo mediante el cordón umbilical.'

'Esta pequeña criatura humana estaba totalmente formada y en perfectas condiciones: poseía pies, dedos, etc. A través de su piel transparente se veía por completo el sistema circulatorio con sus delicadas arterias y venas que llegaban hasta el final de sus dedos.'

'El bebido estaba asombrosamente vivo, y nadaba dentro de la bolsa aproximadamente una vez por segundo con destreza de nadador inato. Este pequeño ser humano no mostraba la apariencia acostumbrada de los embriones de esa edad - los cuales he observado desde entonces en fotos y dibujos; obviamente por que éste estaba vivo.'

'Al ser hecha la incisión de la bolsa, el pequeño pereció inmediatamente y tomó la apariencia común y corriente de un embrión de su edad: las extremidades embotadas, etc.'

Se impone a la razón de la vida activa el feto humano.

## QUINTO ARGUMENTO.

Se arguye que la decisión es exclusiva de la madre, puesto que el feto depende totalmente de ella.

¡Que sabio era Heráclito cuando afirmaba que 'La verdadera sabiduría es entender que todas las cosas están dirigidas por todas las cosas'!

Tan pronto se olvida la propaganda que oímos a diario:

'Todos dependemos de todos'

El feto es un sistema biológico abierto que intercambia materia y energía con el medio que lo rodea. Ahora bien, - este medio necesario para el feto, no es solamente la madre sino el medio que rodea a la madre y del cual ella depende.

La energía que alimenta y hace crecer al feto, la recibe la madre del medio que la rodea, medio que es muy extenso, tan extenso que llega al sol. Con qué razón Henri Laborit escribió un libro llamado 'Del sol al hombre'.

En cierta medida, todos dependemos de muchas, muchas gentes que trabajan por nuestra comida, nuestros vestidos, -- etc, etc. La madre al igual que nosotros, depende de todos ellos.

Ella es necesaria, pero no lo es todo y, en cierta medida, puede ser considerada como el medio transmisor de la energía que requiere el feto. En otras palabras, ella es necesaria pero no suficiente, por lo que la decisión no puede depender exclusivamente de ella. Si la toma solamente por su cuenta, se convierte en asesina.

Por otra parte, aunque parezca exagerado, el papel del feto no es pasivo. A este respecto, veamos lo que dice el Dr. Liely en sus 'Estudios Liberales. El caso en contra del Aborto' publicado por Whitcome y Tombe. Ltd, 1971.

'El joven individuo domina su medio ambiente y su destino. Con gran tenacidad se implanta en las paredes esponjosas, demostrando tal fuerza fisiológica que llega a suspender la menstruación de la madre. Apoderandose del útero lo hace su hogar durante los siguientes 270 días y para hacerlo habitable el embrión desarrolla la placenta y una cápsula del líquido para su protección. También resuelve, por sí solo, el problema del trasplante, una admirable proeza mediante la cual convive dentro de su madre a pesar de que ambos son inmunológicamente incompatibles. Ninguno de los dos puede recibir del otro tejidos, ni siquiera sangre, y sin embargo se toleran mutuamente en un ambiente de parasitosis durante nueve meses'.

'Sabemos que se mueve con encantador y fácil donaire en su mundo flotante y que busca una posición cómoda. Es sensible al dolor, al tacto, al sonido, y la luz. Traga el fluido amniótico, más cantidad si se le endulza artificialmente, menos si se le da un sabor desagradable. Le da hipo y se chupa el dedo; se duerme y se despierta. Se aburre de las señales repetidas; pero se le puede alertar a una señal en particular por medio de otra. Finalmente determina la fecha de su nacimiento, pues indiscutiblemente el comienzo del parto es una decisión tomada unilateralmente por el feto'.

'Este es pues, el feto que todos conocemos y una vez fuimos. Este es el feto del cual cuidamos en la moderna ciencia de la obstetricia; el mismo bebé que atendemos antes y después del parto, quien pueda enfermarse antes de éste y necesitar asistencia médica igual que cualquier otro paciente'.

Por último debemos recordar que el niño recién nacido -

puede depender de su madre como si fuera un feto.

Dependencia necesaria;

pero no suficiente.

¿Como se calificaría a una madre si propiciara la muerte del niño recién nacido?

ULTIMO ARGUMENTO.

Si se hubiera legalizado el aborto hace mil años ¿hubiesen habido hombres con inteligencia luminosa como Galileo, Newton, Marx, Engels, Ainstein, etc., u hombres literatos-guía como Shakespeare, Cervantes, Dante, Goethe, Joyce, -- etc., o artistas sorprendentes como Miguel Angel, Leonardo Picasso , etc., o filósofos, o músicos, o médicos, o investigadores, o la sociedad en la que vivimos, o nuestra cultura, o hubiésemos sido nosotros, o tú lector, o tú diputado que decidirás si se aprueba tal villanía?." [117].

Entre los integrantes de esta corriente en contra de la liberación del aborto, que en los últimos años se ha manifestado abiertamente, con más intensidad y frecuencia se encuentra el denominado grupo PRO-VIDA, se puede decir que tal grupo es la parte combativa de esta corriente, y lo hace, lo mismo contradiciendo los argumentos y razonamientos de la corriente añ pro, que aportando los suyos. Suelen ex presar en manifestaciones públicas y conferencias particulares, pero principalmente en conferencias de prensa, las que por su naturaleza difunde a nivel nacional sus consideraciones, estudios y razonamientos en general, de los que a continuación transcribire conforme a su importancia: En el mes de Octubre de 1987, y con motivo de unas declaraciones hechas por la Asociación de Abogados Litigantes - de México, el Colegio de Abogados de México, la Asociación

Mexicana de Abogados, declaraciones en el sentido de que - debe legalizarse la práctica del aborto toda vez que exis tía un alto índice en esta práctica, de la que considerá ban que en el año de 1985 unos 2 dos millones, el grupo - Pro-Vida contestó con los siguientes razonamientos; "Si - van a legalizar el aborto por que hubo dos millones de és tos durante 1985 en el Distrito Federal, sería más lógico que legalizaran el robo, puesto que se cometen más de dos millones al año en nuestra ciudad" y agregaron " Las afir maciones de que hubo dos millones de abortos 'comprobados' y por eso se debe legalizar la práctica del mismo, son -- falsas y denuncian un carácter apátrida y antinacional de los firmantes, ya que un simple análisis de los datos es tadísticos de la población, durante 1985, indica claramen te que es imposible que se haya efectuado tal cantidad de abortos en el Distrito Federal", indicaron que basan sus - consideraciones en lo siguiente; " De acuerdo con los datos proporcionados por el Consejo Nacional de Población- y la Secretaría de Programación y Presupuesto, en 1985 la población del Distrito Federal fue de 9.931,400 habitan-- tes (aproximadamente), de los cuales 4.940,872 son mujeres de esa cantidad sólo 1.694,719 están dentro de los rasgos de edad fértil, y considerando, exclusivamente, a las mu- je res que no son estériles, tenemos a 1.440,511.

Por otro lado la SPP indica que en ese periodo hubo 184, 882 nacimientos. En total quedaría la posibilidad de que- 1.255,629 mujeres hubieran efectuado dos millones de abor tos (casi dos por mujer), esto sin considerar que Conapo- dice que el 50% de las parejas ya están sujetas a control familiar."

A principios del año de 1988, en su domicilio de ésta -

agrupación, en conferencia de prensa conjunta con los coordinadores del Centro Billings de Planificación Familiar, se manifestaron por que el aborto no es justificable ni siquiera en casos de violación y argumentaron lo siguiente: 'por que si la madre que engendró en estas circunstancias no quiere al hijo, hay otros padres de familia que lo adoptarían de buen agrado' así mismo agregaron que sobre los medios anticonceptivos a base de pastillas u otros medios artificiales como el condón 'son ilícitos', se declararon en contra de la insimulación invitro, en contra de los trasplantes, a favor de una educación sexual a los mexicanos, aunque sobre los libros de texto en donde aparecen ilustraciones al desnudos, estas agrupaciones no estan de acuerdo ya que dijeron 'una cosa es mostrar un desnudo y otra educar sexualmente' .

En el mes de febrero de 1989 el dirigente de esta agrupación manifestó que demandará a los congresos de los Estados de Veracruz, Yucatán, San Luis Potosí, Guerrero y Nuevo León, para que penalicen el aborto en los casos en que lo estan permitiendo, agregando que se eleve la pena que se aplica a quienes practican este delito ya que 'no puede ser que solo se les este condenando a 6 o 10 años, cuando lo que hacen es cometer un homicidio' y que la pena que solicitarán será de 50 años de prisión.

En Abril del mismo año 1989, esta organización aportó los siguientes datos: en primer lugar que es falso que la mortalidad femenina por causas de aborto sea superior a los 200 mil casos anuales, como lo aseguran organizaciones a favor de la despenalización, que la

verdadera cifra es de 256 casos anuales, que los integrantes de dichas organizaciones a las que llamaron 'Grupo Pro-muerte, son exclusivamente lesbianas, prostitutas y homosexuales'.(118).

En términos generales estas son las consideraciones que la organización denominada Pro-vida guarda en relación al problema del aborto, sus declaraciones son constantes y siempre en el mismo sentido.

Hasta aquí el punto de vista, razonamientos, argumentos y postulados de la corriente que se opone a que la práctica del aborto sea permitida legalmente.

(118). Varios artículos periodísticos, principalmente de los diarios El Universal, Excelsior y Ovaciones.-Diferentes fechas.

## T E R C E R A      P A R T E .

## A ). CONSIDERACIONES PROPIAS.-

Sin dejar de reconocer lo modesto que ha resultado el presente trabajo, partiendo del inmenso conflicto que a todos niveles comprende, los datos anotados en las dos partes anteriores bien pueden servir para formularse una idea fundamental del tema y poder emitir opinión sobre sus particularidades.

Es así que las apreciaciones y reflexiones a los conceptos y definiciones que los opinantes del tema manejan , son tendientes a situarnos dentro de la realidad del conflicto, desde un punto de vista objetivo e imparcial y con el propósito que las conclusiones que de éstas deriven sean veraces, coherentes y oportunas.

Al.- La primera apreciación que en forma natural se - presenta es en relación a la definición que sobre al aborto se maneja; ésta es bien clara -o debe se bien clara-, a partir de su etimología ya antes citada, y tratandose del ser humano debe quedar como: "Nacimiento impedido del producto de la concepción", cualquiera otra acepción resulta inadecuada.

En relación al enfoque legal, en la definición que el artículo 329 del Código Penal vigente proporciona y el cual reza "Aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez", comprende desde el mismo instante de la fecundación hasta momentos

antes del nacimiento. Amen de que se le esta dando el mismo valor al producto cuando éste tiene un día de gestación o cuando ya esta totalmente conformado y apto para vivir fuera del seno materno, lo que no me parece una valoración apropiada, exacta y justa.

Como ya se trató anteriormente, la ciencia médica ha tenido avences muy importantes en los últimos años al grado que el concepto de 'Viabilidad', esto es cuando el ser en gestación ya tiene probabilidades reales de sobrevivir fuera del seno materno, se considera a partir de la 21 semana de vida úterina, y que estas probabilidades son mayores cada día que transcurre.

Por esta razón, entre otras, se antoja un mucho inexacto que se le de el mismo valor al producto que en sus primeras etapas de gestación no tiene esas probabilidades a aquel que si las tiene y que en muchos casos el único impedimento o requisito para que viva independiente, sea su expulsión.

Así también se deduce de esta definición que no existe delito de aborto cuando el producto sea expulsado o extraído y éste sobreviva un tiempo despues; caben varios ejemplos en esta hipótesis, desde luego todos a partir de que el producto adquiera la calidad de viable.

De igual manera partiendo de que el concepto al aborto que la ciencia médica aporta en la actualidad difiere en mucho con el que el legislador de 1931 plasmo en el código penal aludido, resulta por demás confuso este último, no queda claro lo que para los legisladores es la preñez, lo que es el nacimiento, a apartir de que momento

de la vida gestativa se puede considerar nacimiento a la expulsión o extracción del producto , las condiciones para que sea un nacimiento legal. ejemplo; tendrán los mismos requisitos de legalidad un nacimiento realizado por medio de operación cesárea cuando el producto este en término, que cuando el producto este inmaduro, esto es cuando ya tenga nueve meses de gestación a cuando tenga escasos seis meses, sin que de por medio exista urgencia médica para tal extracción.

El artículo 332 del ordenamiento legal citado anteriormente nos da la pauta a dos observaciones importantes; la primera se refiere a los tres atenuantes que el texto menciona. Dichos atenuantes resultan en la actualidad muy cuestionables , ejemplo la 'mala fama' o 'no mala fama' es una apreciación la mayoría de la veces subjetiva, sujeta a circunstancias de lugar y forma. De la misma manera la tercera fracción indica que es atenuante el hecho que los procreadores no esten legitimamente unidos en matrimonio, por ende los abortos practicados dentro de un concubinato caen dentro de esta hipótesis, me parece que no existe congruencia entre un hecho y otro, esto es entre la situación de estar o no legitimamente casado y el de terminar con la evolución de vida de un producto de la concepción, más absurdo resulta que se tengan que reunir las tres circunstancias atenuantes para que procedan, si falta una de ellas no funciona tal atenuacion a la pena.

Así mismo este tipo de aborto denominado 'consentido' da lugar a un desconcierto de ideas, ya que algunos estudiosos lo ubican más bien como un 'Consentimiento de

Aborto' argumentando éstos que la diferencia que existe entre Consentimiento de Aborto y Aborto Consentido es la conducta típica, o sea la actividad idónea que debe observar la mujer que aborta.

Se dice que la conducta de consentir no constituye dicha propiedad típica, por lo que debería denominarse propiamente Consentimiento de Aborto.

En mi opinión esta pretendida diferencia es solo una hipótesis confundida, y es por lo siguiente: El consentimiento es la manifestación unilateral de voluntad, acción y efecto de consentir, consentir es permitir, autorizar, dar facultad, aprobar, estar de acuerdo; luego entonces cuando una mujer consiente que se le practique o se le provoque un aborto esta colaborando con su consentimiento y 'algo más' para tal efecto, ese 'algo más' es tal vez la posición obstétrica, o abriendo la boca e ingiriendo el abortivo, se argumenta que el hecho de acostarse con las piernas abiertas, o tomar algún medicamento o brebaje con propiedades abortivas no constituye la actividad idónea para privar la vida del producto de la concepción, lo que resulta cierto pero cuando la mujer no esta conciente de que al tomar la posición determinada o ingerir algo esta cooperando para el propósito de abortar, -en tal supuesto estaríamos ante otro tipo de aborto- pero cuando existe el consentimiento existe el conocimiento, luego entonces la facultad de comprender y en consecuencia al cooperar con el consentimiento y el 'minimo de hacer algo' se esta ante una actividad idónea y por tanto ante la conducta típica del Aborto Consentido. En resumen aceptar que existe un tipo de aborto denominado Consentido y otro denominado

Consentimiento de Aborto, no llevaría también a la idea que existe un Aborto Sufrido y un Sufrimiento de Aborto, un Aborto Procurado y otro denominado Procuramiento de Aborto, lo que resulta por demás absurdo.

En relación al enfoque médico es imprescindible hacer la siguiente observación : me parece que el resultado de los estudios al problema del aborto que desde este ángulo se hace, resulta el más completo y preciso, desde su definición de aborto hasta las clasificaciones que sobre el mismo se hacen.

Así mismo el punto de vista de la Genética es de suma importancia a considerarse para la decisión de interrumpir la gestación del producto o evitar el embarazo según sea el caso, toda vez que se trata de enfermedades o padecimientos determinantes en la vida del producto a partir del nacimiento , el consejo genético y el diagnóstico prenatal son vitales.

La apreciación primera que resalta de los estudios que se han realizado a los aspectos Psicológico y Psiquiátrico del problema del aborto, es la constante imprecisión que algunos investigadores experimentan en relación al tipo de aborto que ha sido origen de su trabajo. Siento que se han avocado tanto a determinar los síntomas, trastornos y enfermedades mentales que sufren las mujeres en el conflicto, que dejan a segundo término el tipo de aborto de que se trata. Es así que se explica por que los resultados de los estudios suelen ser opuestos unos de otros, ejemplo : se dice que el aborto da lugar a sentimientos de culpa, remordimientos, duelo, entre otros síntomas, y sin embargo otros afirman que lo

que la mujer experimenta despues del aborto es alivio y liberación del problema, inclusive se afirma que es una defensa en las mujeres susceptibles de enfermedades mentales. Independientemente que estos síntomas de enfermedades mentales se experimenten en la mayoría de los casos de aborto, es obvio que existen variantes de caso en caso, esto es de un tipo de aborto a otro, lo que deberían de señalar los investigadores, por suerte muchos de ellos si lo hacen mencionando que el resultado de su estudio corresponde a determinado tipo de aborto.

Los resultados de investigaciones que se han hecho al tema desde el punto de vista Socio-económico son en su mayoría reales y fidedignos, pero por desgracia incompletos, no son absolutos, esto se entiende a partir de que la forma en que se ha tratado este problema y del fondo que existe en él, aspectos como la Clandestinidad son generados por la falta de voluntad y capacidad para tratar este asunto con la seriedad que se requiere, estos mismos aspectos negativos a su vez generan otros más que son los que directamente afectan al individuo y a la sociedad por consiguiente, entre ellos principalmente los aspectos de salud y económicos.

Las estadísticas que han resultado de los estudios, sin dejar de ser importantes, solo representan indicios por lo ya comentado, pero que nos muestran realidades de suma importancia como; que tipo de mujer acude más frecuentemente a esta práctica, su posición socio-económica, su nivel educativo y cultural, las razones más argumentadas, a que personas recurren y que métodos utilizan, etc. Sin embargo algunos estudiosos aportan elementos que desde mi particular punto de vista no

concuerdan con la realidad, por ejemplo la socióloga Mariclare Acosta en la obra multicitada "El Aborto en México" refiere que en la actualidad las funciones básicas del aborto son dos: a nivel familiar como un recurso extremo para controlar la fecundidad; y a nivel social como un medio de procurar el equilibrio de la población. Sinceramente dudo que las funciones del aborto casuales o intencionales sean las antes mencionadas, me parece que estas apreciaciones son demasiado subjetivas, siento que no se puede aseverar con tal determinación lo antes dicho, ciertamente el aborto suele ser un 'último recurso' de control, deduciéndose que antes de este se intentaron otros, pero que pasa cuando por descuido o irresponsabilidad no se han utilizado otros, en estos casos, más bien sería un recurso, el único, pero no el extremo, siento que la connotación que la citada autora da a su aseveración en el fondo es tramposa, se olvida la autora que existen muchas causas que dan origen a la decisión de la mujer - de abortar, que por tanto cada motivo cumple su función, ejemplo las que cita el profesor Mariano Jiménez Huerta en su obra antes mencionada.

En relación a la segunda función que refiere la autora citadame parece sigue adoleciendo de simplicidad subjetiva y poco veraz, da la impresión de ser una justificación a las que regularmente recurren los pro-abortistas por lo siguiente ; el llamado equilibrio poblacional se da en forma natural, el fenómeno del aborto se presenta a partir de un problema individual y por lo mismo busca con ello una solución individual, nunca una solución general

como 'equilibrar la población', dudo en lo absoluto que una mujer o una pareja decidan abortar el producto concebido para equilibrar la población. Si la autora se refiere a que la suma a abortos, en forma natural, influye en la población, es cierto, como lo hacen las muertes de lo ya nacidos, al igual que los hombres y mujeres en edad fértil que deciden no procrear o que no lo pueden hacer por problemas de tipo fisiológico, por lo que resultaría una aberración si en el fondo se tratara de justificar el aborto con el argumento mencionado.

A2 ). Al analizar los razonamientos y argumentos de la corriente en "pro" de la liberación del aborto, se aprecia en primer término que éstos tienen fundamento de carácter científico, sin duda en esto radica su fuerza y su valor, con excepción de varios de los razonamientos del llamado "Grupo Feminista" los que resultan ser muy cuestionables, fuera de ellos los que manejan los grupos de profesionistas que intervienen bajo cada una de las diferentes ciencias, son válidos y por tanto materia importante a considerarse en el presente problema.

Sería repetitivo citar estos argumentos, una vez que éstos han quedado expuestos en el tema anterior, sin embargo resalta el aspecto de 'los hijos no desados a partir de su nacimiento', la forma de vida que van a llevar -se dice- carentes de amor y aprecio, las condiciones desventajosas que van a experimentar, la inseguridad, la marginación, la desnutrición, etc., todas

estas situaciones negativas serán propias de su vida, lo que representa un alto costo social.

Seguramente se debe a mis limitaciones al entendimiento, que no logro captar la esencia de algunas razones y argumentos de el llamado "Grupo Feminista", sin embargo, por enésima vez, tratare de hacerlo.

Afirman que 'la liberación del aborto puede ayudar a emancipar el sexo', sinceramente pienso que liberar su sexo, sea en forma general o en forma específica, nada tiene que ver con que el aborto sea permitido o no, liberar el sexo es tal vez cuestión de temperamento.

Dicen que 'el primer paso para su liberación como mujer, es la lucha por el aborto', si se refieren a liberarse de las leyes que lo prohíben, es claro que cuando éstas permitan el aborto así será, lo que no queda claro es que a parte de esa liberación, de quien o de que más se quieren liberar.

Agregan que 'una parte de su lucha consiste en que toda mujer exiga que su hombre contribuya a pagar el precio del aborto y de los anticonceptivos', cuando refieren a "su hombre" comprendo menos eso de la liberación, y en cuanto a su exigencia citada, tienen toda la razón, que el hombre en cuestión no nada más pague el costo del aborto y los anticonceptivos, sino también los demás gastos previos al uso del anticonceptivo o del propio embarazo.

Dicen que 'el derecho al aborto es la máxima de la mujer contemporánea', son tantas mis dudas al respecto que definitivamente me declaro extemporáneo.

Afirman que 'la política promovida por estas

agrupaciones en relación a la anticoncepción libre y gratuita, va dirigida a las mujeres proletarias, ya que son ellas las que sufren estas situaciones', es obvio que entre las integrantes de estas agrupaciones no figuran proletarias, por lo que se deduce que los problemas de éstas no son propios de las llamadas feministas, en esto si estoy totalmente de acuerdo.

Así mismo esto grupos aseguran que 'el producto de la concepción es parte de su cuerpo' lo que como parte de su organismo ellas tienen el derecho de decidir sobre él, sobre su existencia o no; razonamiento que es muy discutible bajo cualquier punto de vista, tan irresponsable es la aseveración anterior como asegurar que 'el producto es totalmente independiente del cuerpo de la madre.

Establecer una crítica a los conceptos y razonamientos que utilizan los integrantes de la corriente en "Contra", para fundamentar o justificar su posición, resulta una tarea un tanto fácil, y lo es partiendo de que, como anteriormente dije, pretendo ser objetivo en mis consideraciones y conclusiones.

En la exposición de razonamientos de la citada corriente que se opone a la práctica del aborto, previamente clasificados, citaré los argumentos que los diversos estudiosos aportan.

En primer término aprecio que la mayoría de los externantes de esta corriente no basan sus consideraciones partiendo de aspectos científicos,

algunos de ellos por que no son profesionales, sin embargo los que si lo son no emiten sus juicios fundamentandolos en sus disciplinas correspondientes, sino más bien en aspectos de carácter sentimental, con absolutas aplicaciones de la Moral y de la Religión, principalmente de la religión católica. Todos los estudiosos coinciden en que el ser en gestación, al que llaman invariablemente bebé o niño, es un ser dotado de 'alma' a partir del mismo momento de la concepción, por lo que deducen que el aborto no es otra cosa que un 'homicidio', contraviniendo esta práctica al mandato divino que dice "No Mataras".

La teoria que animiza al ser a partir del momento de la concepción siempre a sido muy cuestionada, principalmente por ser totalmente radical, independientemente de la, hasta hoy, insuperable dificultad de poder comprobar lo relacionado a la animación en el ser humano.

La autora Jean Staker Garton asegura que 'el mejor anticonceptivo es decir "no"', dicha apreciación me parece demasiado simplista, superficial, por ejemplo; habrá lugar a utilizar este anticonceptivo en los casos de violación. Esta misma autora afirma que 'la paternidad responsable unicamente se da dentro del matrimonio', no creo que sea verdad tal situación, la paternidad responsable y la irresponsable se da en todos los estados civiles conocidos.

Se argumenta que una vez que se produce la fecundación y que se forman las células con sus 46 cromosomas, se

un ser humano independiente, único, que no depende de su madre ni de su padre, con vida propia que unicamente requerirá de oxígeno, nutrición y tiempo, por lo que exclusivamente el detalle es 'que no se ha desarrollado'. Dicha aseveración es también demasiado cuestionable ya que ciertamente puede ser único, con vida propia, pero no independiente, por las mismas razones naturales a las que se refiere el citado autor, quien posteriormente se entredice al asegurar que 'el niño antes del nacimiento posee varias partes auxiliares'.

Es singular la observación que algunos de los integrantes de esta corriente hacen en relación al sentido que se les da a las palabras y términos lingüísticos que se usan en el tema, señalando que los integrantes de la corriente en pro de la liberación del aborto utilizan estos 'engaños lingüísticos', haciendo uso de 'eufemismos', por ejemplo, dice la autora, que la frase 'terminación de embarazo' es un eufemismo ya que las palabras correctas son 'envenenar, mutilar o hacer pedazos bebés antes de nacer', y agrega 'se debe decir MATAR NIÑOS NO NACIDOS, y no DESTRUIR FETOS O EMBRIONES'.

La singularidad antes referida resalta por su obviedad, al señalar supuestos engaños o manipulaciones del lenguaje propios de la corriente contraria, lo único que logran es exaltar el error en que frecuentemente caen, al utilizar conceptos inadecuados, con el propósito de demostrar su realidad, aunque éste sea falsa, es así que con facilidad utilizan los conceptos de : niño, bebé y homicidio, entre otros, en forma por demás irresponsable.

Las opiniones de los integrantes de esta corriente en relación a los embarazos no deseados por razones de problemas de salud, económicos, por violación, etc., no varían con las anteriores en cuanto a la carencia de seriedad, por ejemplo se argumenta que "todo niño no deseado en un principio es debido a los cambios hormonales de la mujer, sin embargo con el tiempo y con consejos ya es bien querido".

Que los embarazos por violación son casi "inexistentes" ya que los violadores constituyen el porcentaje más alto de estériles y operados de vasectomía, así mismo la mujer violada al momento del hecho es o puede ser infértil por su ciclo menstrual, o por no ovular al momento debido al trauma emocional.

Así mismo manifiestan desconocer que haya evidencias en el argumento de los pro-abortistas en el sentido de que; el niño no deseado cuando el embarazo, llega a ser un niño golpeado después del nacimiento, recomendando que los padres deben dejar nacer al producto no deseado por que: "lo desconocido puede ser espléndido".

Sin dejar de reconocer que el estudioso del tema Eugenio Trueba Olivares emite juicios, en relación al problema, más centrados, menos superficiales, al hacer referencia de los motivos económicos, educativos, y algunos otros sociales, refiere que ; al invocar las razones antes citadas para justificar el aborto, "nada es cabalmente cierto y definitivo que se pueda decir sobre ellos", ya que no existe ninguna medida científica o técnica capaz de señalarlos su fuerza causal en el destino o desarrollo de las personas". Dicha apreciación

me parece no es correcta, los resultados de estudios de años al respecto, así como la observación cotidiana, nos demuestran que factores como los antes citados son determinantes en la vida del ser humano.

El autor antes citado formúla en un conjunto de reflexiones a la defensa de su posición desde el punto de vista legal, los siguientes razonamientos y apreciaciones: manifiesta que "la conducta ilícita no deroga la norma". Me parece que tal enunciado es muy general y por tanto impreciso, sin embargo creo entender su dicho cuando posteriormente agrega; "se ha intentado hacer depender la vigencia del mandato, del grado de facticidad". Si lo que el citado autor trata de decir es que la inobservancia del Derecho Vigente no lo afecta, en la realidad es correcto, sin embargo desde mi particular punto de vista encierra un error de fondo, más aún si el aspecto de 'validez intrínseca de la norma' no es tomado en cuenta, o peor aún si ésta carece de ello; dicho en otras palabras, resulta claro que al existir una norma jurídica, por más formalmente válida y reconocida por el poder público que es, pero que sea carente de validez intrínseca, de facticidad, de positividad, ésta es merecedora de un estudio, lo mas amplio posible, con el propósito de ubicar el origen de las fallas aludidas, ya que una norma jurídica que guarda esas características no puede ser perdurable.

Así mismo el citado autor opina que las normas sobre el aborto llenan con exceso los requisitos de facticidad, ya que ciertamente se incumplen pero también se aceptan y se observan con igual o mayor frecuencia.

Precisar si el número de abortos que se realizan es igual o menor a las abstenciones del mismo, es algo

verdaderamente difícil de saber, para ello se tendría que contar con un mínimo de estadísticas, lo que hasta la fecha no ha sido posible, sin embargo las pocas estadísticas con que se cuentan demuestran lo contrario, así mismo habrá que determinar el tipo de aborto del que se esta hablando. Si a lo que se refiere el autor es a que estas normas sobre el aborto son observadas e inobservadas, resultaría importante recordar que la positividad de las normas es esencialmente contingente.

Sobre la opinión emitida en el año de 1981, por la Academia Mexicana de Cirugía, con motivo de la discusión al problema del aborto en la Cámara de Diputados, llama la atención su origen eminentemente moralista y no médico como debería ser, la aportación que, según sus miembros hacen para la posible solución al problema, es verdaderamente pobre, hacen referencia al momento en que médicamente se considera empieza la vida del producto, lo que el común de los que no somos profesionales en esa rama sabemos, su opinión resulta incongruente, tanto como la posición de la Comisión de Salubridad y Asistencia de el citado órgano legislativo que coincidió y acepto tal tésis.

En relación a las consideraciones que el eminente Médico Cardiólogo e Investigador Dr. Demetrio Sodi Pallares, hace en relación a el tema, me atrevo a formular las siguientes reflexiones:

El primer argumento esgrimido me parece en su forma absolutamente ilustrativo, propio de un científico como lo es el exponente, pero en el fondo apartado de la

realidad; a grandes rasgos, al terminar con el embarazo por medio de el aborto lo que se hace es privar, causar la muerte de un producto de la concepción humano, con las potencialidades, problemas, ventajas o desventajas, etc. propios de cada caso. Por lo que me parece una apreciación tendenciosamente exagerada decir que 'el aborto destruye la organización suprema alcanzada por la evolución natural de millones de años', más aún, en verdad lo será cuando el producto por desgracia adolece de una enfermedad congénita.

En el segundo argumento el maestro afirma que; ' es una sin razón no considerar al feto en cuesti6n, un ser humano'. Ciertamente un producto de la concepci6n de seres humanos tiene que ser humano por necesidad, quien diga lo contrario esta en un craso error, tal vez la diferencia entre una y otra posici6n radique en el sentido que se le pretende dar al referirse al feto como ser humano.

El tercer argumento refiere a los casos de aborto por causas eugenésicas, sin comprometerse claramente en el sentido de justificar este tipo de aborto, el científico mencionado se manifiesta abiertamente estar en contra de 'la destrucci6n de fetos humanos sanos'.

El cuarto argumento se ubica en el sentido de contradecir a quienes aseguran No Existir Vida en el Feto, y lo hace citando una experiencia de un colega suyo, el cual narra a su vez una vivencia con un embri6n de 8 semanas; sin dudar mucho de lo que el narrador refiere, si aprecio una explicaci6n novelesca, propia de un escritor de telenovelas y no de un científico.

organización "Pro Vida". Los razonamientos de este grupo pertenecen sin lugar a dudas en lo absurdo, más bien podrían catalogarse como sin razones, y reflejan claramente las características personales de quien integra dicho grupo. Citaré algunos de 'sus razonamientos':

No justifican ningún tipo de aborto, sin importar la razón argumentada, ejemplo; en relación a los embarazos por violación dicen "el embarazo en casos de violación debe seguir, ya que si la madre que engendra no quiere al hijo, habrá otros padres de familia que lo adoptarían de buen agrado".

Manifiestan que los métodos anticonceptivos y el uso del condón, son "Ilicitos"; es obvio que ignoran el significado de licitud e ilicitud.

No estan de acuerdo con el libro de texto de educación elemental por "tener desnudos", ya que dicen "una cosa es la educación sexual y otra mostrar desnudos", no me imagino educar a un niño sobre el aparato reproductor y los órganos genitales, mostrandole una figura humana vestida y pidiendole que sospeche, invente, figure, o imagine en donde se ubican dichos órganos.

En cuanto a las penas aplicadas a los infractores del delito de aborto, esta agrupación manifiesta que "es ridicula la pena, que pedirán un mínimo de 50 años de prisión".

Así mismo aseguran que "es falso que la mortalidad femenina por causas del aborto sea superior a los 200 mil casos anuales, que la verdadera cifra es de 256 casos al año, además que los integrantes de las organizaciones que

están a favor de la despenalización del aborto, están constituidos por prostitutas, lesbianas y homosexuales.

Los anteriores son unos ejemplos de sus muchos razonamientos que frecuentemente dan a conocer a la opinión pública. Sin embargo no todo es disparate en este grupo, aunque sus alcances son limitados y de ninguna manera es la solución definitiva al problema, si cumple con una labor que hay que reconocer e impulsar en forma efectiva, se trata de el "Centro de Ayuda a la Mujer" cuya actividad es de disuadir y persuadir a la mujer que quiere abortar, tratando de resolver el problema que la ha llevado a tal determinación. Sobre la actividad de este centro se tienen las siguientes estadísticas: en el año de 1990 se presentaron a este lugar 743 mujeres con intención de abortar; 94 eran menores de 18 años, 257 tenían de 19 a 22 años; 417 eran solteras y los motivos fueron; 523 por problemas económicos, 214 problemas sociales, 46 problemas médicos y de estos 743 casos solamente 19 abortaron, lo que nos indica que su labor es muy importante.

Antes de entrar a la etapa de conclusiones y proposiciones del presente trabajo, es indispensable comentar y analizar los hechos recientes sobre la 'tentativa de despenalización' del delito de aborto, en el estado de Chiapas de esta República Mexicana.

El congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, con fecha 9 de octubre de 1990 aprobó por mayoría un proyecto de reforma al Código Penal estatal relacionado al delito de aborto, dicha aprobación fue publicada el día 11 de octubre del mismo año, y en él se establece que su vigencia sería a partir de 50 días después de esa publicación.

Estas reformas consistían en lo siguiente: En la legislación anterior a esta reforma, la cual data de fecha 30 de noviembre de 1984, se contemplaba este delito en los artículos 276, 277, 278 y 279, recayendo la modificación aludida solamente en los artículos 278 y 279.

El artículo 278 dice textualmente "No es punible el aborto cuando el embarazo sea consecuencia de violación, si éste se verifica dentro de los primeros 90 días a partir de la concepción y cuando la madre embarazada corra el peligro de muerte o pueda determinarse que el producto sufre alteraciones genéticas o congénitas, que dan por necesario el nacimiento de éste con trastornos físicos o mentales graves, previo dictamen del médico que la asiste, oyéndose el dictamen de otros médicos cuando fuere posible y no sea peligrosa la demora."

El artículo que reformaría al antes citado era el número 136, mismo que había quedado redactado bajo

el siguiente texto: "artículo 136.- No es punible el aborto cuando el embarazo sea consecuencia de violación, si éste se realiza dentro de los 90 días a partir de la concepción; cuando a causa del embarazo la madre corra peligro de muerte o pueda determinarse que el producto sufre alteraciones genéticas o congénitas que den por necesario el nacimiento de éste con transtornos físicos o mentales graves, cuando el aborto se efectúe por razones de planificación familiar, en común acuerdo de la pareja; o en al caso de madres solteras siempre que tales decisiones se tomen dentro de los primeros noventa días de gestación, y previo el dictamen de otros médicos, cuando sea posible, y no sea peligrosa la demora; o cuando se pruebe que el embarazo fue causado por la imprudencia de la ambarazada." Siendo la diferencia entre el artículo establecido 278, y el que pretendía reformarlo, 136, la siguiente; "cuando el aborto se efectúe por razones de planificación familiar, en común acuerdo de la pareja; o en caso de madres solteras." y "o cuando se pruebe que el aborto fue causado por la imprudencia de la ambarazada." Así mismo la reforma al artículo 279 y que quedaría bajo el texto del artículo 137, consistía en agregar un párrafo final cuya redacción es la siguiente "Si el aborto punible lo realizare un médico, sus auxiliares o quien practique las disciplinas médicas, además de las sanciones corporales correspondientes se les suspenderá de uno a tres años en el ejercicio de su profesión."

En conclusión en lo que consistía esta reforma era en:

- 1.- Despenalizar por común acuerdo de la pareja

argumentando razones de 'planificación familiar'

- 2.- Despenalizar el aborto cuando la madre tenga la calidad de 'madre soltera', sin que quede claro en que caso o bajo que argumentos, lo que se puede interpretar como el caso anterior, esto es por razones de Planificación Familiar, o dicho en otras palabras, en estos casos la madre podría abortar por el simple hecho de no estar unida en matrimonio.
- 3.- Despenalizar el aborto cuando el origen de éste, se deba a la imprudencia de la mujer embarazada.
- 4.- Determinar sanción para el personal médico que interviniera en la practica de abortos prohibidos

Por lo tanto el conflicto debería radicar en los dos primeros puntos.

A fines del mes de Diciembre de 1990, se empezó a dar una gran difusión del asunto, a nivel nacional, en forma por demás tendenciosa ya que estaba proxima el principio de vigencia, en escasos 10 o 12 días en todo el país se expresaban y opinaban sobre el problema del aborto, siendo la iglesia y sus grupos afines quienes más se manifestaron, desde luego en contra de estas reformas, inclusive amenazaron con 'movilizaciones y boicots' en toda la república, principalmente a la ya proxima Junta Cumbre de Presidentes de Centro America, la cual se iba a celebrar precisamente en ese estado de Chiapas. Tales posiciones dieron lugar a que el Congreso de este Estado, en fecha 31 de Diciembre del mismo año reconsideró esta situación por lo que procedió a 'suspender

temporalmente' dichas reformas, enviando el caso a la Comisión de Derechos Humanos con el propósito de que esta instancia emita una 'opinión definitiva' y así el Congreso emita su Dictámen final, así mismo se dió vigencia temporal a la legislación que se pretendía reformar y que, como anteriormente mencioné, data del año de 1984.

Cabe señalar que a la fecha la Comisión Nacional de Derechos Humanos no se ha pronunciado en relación a su competencia o incompetencia en el asunto, o en su caso emitido recomendación alguna, sí desde un principio se ha manifestado en el sentido de realizar, a la brevedad, un estudio técnico-jurídico para determinar si le compete emitir recomendación sobre el asunto.

Al respecto varios estudiosos de la ciencia jurídica han opinado que; la Comisión Nacional de Derechos Humanos no esta facultada para emitir opinión sobre el problema del aborto, entre otros aspectos, por que el feto jurídicamente no es sujeto de protección, en todo caso se puede emitir opinión al respecto de los Derechos Humanos de la mujer y de la pareja, agregan los opinantes que; si se argumenta el artículo 22 del Código Civil para fijar la capacidad jurídica del feto, se esta ante un Sofisma, ya que aún no se ha nacido, la misma ley señala que es un caso 'circunstancial de la herencia', concluyen que; el no nacido no tiene Derechos Humanos.

Desde mi punto de vista la situación que se presentó con motivo de el intento de reformas al Código Penal del Estado de Chiapas, ha tenido sus aspectos interesantes

sobre los que inevitablemente hay que reflexionar, y son los siguientes:

1.-) en primer término, no coincido con que se despenalice el delito de aborto bajo los motivos argumentados en las reformas citadas, como lo son "por razones de planificación familiar", y "por ser madre soltera", entre otros motivos, por que fomentaría en forma determinate la 'irresponsabilidad' de la pareja y de la mujer, siento que la negligencia y la irresponsabilidad no deben tener lugar en la posible solución de tan grave problema, la anterior consideración parte de que en la actualidad existen varios métodos para la anticoncepción de alto porcentaje de efectividad, o de total y definitivo efecto como lo son la intervenciones quirúrgicas conocidas, cual sería la razón de utilizar el aborto como método de planificación familiar, si se cuenta con aquellas técnicas efectivas. Así mismo, el hecho de ser "madre soltera" no implica que se tenga que tolerar irresponsabilidad en ella. Creo que los motivos que permitan la práctica del aborto deben ser de verdadera importancia y gravedad, cuando no exista otra alternativa, y principalmente cuando los deberes y cuidados de la mujer y la pareja sean ajenos al problema.

2.-) al presentarse el caso mencionado, se discutió ampliamente, en uno y otro sentido, pero el aspecto positivo que resaltó fue la intensa actividad en el sentido de "hacer algo" al respecto del problema, se apreció que existe un gran interes, por parte de los diversos integrantes de esta sociedad, para encontrar la solución adecuada al problema, de discutirlo abiertamente

y valorar sus pros y contras. Al darse estos debates por consecuencia, se conoce por tanto, de los aspectos positivos que argumentan tanto lo que estan a favor de la despenalización, como los que estan en contra, así como se descubren las sin razones, necedades y trampas que suelen utilizar para defender su posición. Estos aspectos son los que considero importantes y que se manifestaron a propósito de la llamada tentativa de reformas al código penal del estado de Chiapas. Ha sido por tanto un excelente 'termómetro' que nos indica la actual forma de apreciación del problema que guardan los diversos integrantes de esta sociedad, sus inquietudes al respecto y sobre todo el tipo de actividad o actitud que han tomado sobre el problema.

## A 3.) CONCLUSIONES .

Insistiendo que el propósito del presente trabajo es obtener una apreciación del problema eminentemente objetivista e imparcial, tratando de evitar el apasionamiento, en la medida que sea posible, exhibiendo los aspectos positivos que aportan los diversos estudiosos serios del tema, así como remarcando las opiniones irreales y tendenciosas que emiten personas irresponsables, que generalmente se escudan tras una profesión, corriente socio-política, organización, etc., para fijar su postura. Y llegando a esta parte del trabajo las conclusiones se dan por sí solas, esto es, los resultados y consecuencias de todo lo antes visto surgen en forma natural, obvia, la mayoría de estos son, inclusive, compartidos por los simpatizantes de ambas corrientes en pugna. Estas conclusiones son:

- 1.- Es un problema; serio, grave, de suma importancia, difícil, ya que los aspectos que regulan la vida humana y que infieren en él, son prácticamente todos, tanto los materiales como los internos.
- 2.- Es un problema que difícilmente admite mediación, en términos generales la polaridad, el extremismo son factores propios en sus consideraciones y resultados, por tanto las posiciones de las partes que opinan sobre el tema son prácticamente irreconciliables y en consecuencia las soluciones, al mismo, son complicadas, difíciles en su decisión y práctica.

- 3.- Es una experiencia totalmente indeseable y las secuelas que deja son en su mayoría funestas.
- 4.- La práctica del aborto es cotidiana, es un hecho que se da a diario y la decisión de utilizar esta forma de terminar con los embarazos que no se desean se da independientemente de toda indicación o condena, creencia religiosa, posición socio-económica ideales socio-políticos, razones. etc.
- 5.- Entre las principales causas de este fenómeno están:
  - a).- La carencia de una educación e información sexual completa.
  - b).- La irresponsabilidad y negligencia de la pareja.
  - c).- Falla de los métodos para la anticoncepción que se utilizan.
- 6.- Los diversos elementos de nuestra sociedad, con sus diferentes posiciones y apreciaciones, en la actualidad, muestran gran interés e intranquilidad por la enorme incidencia de este fenómeno, así como por las condiciones en las que se produce el mismo.
- 7.- Las consecuencias que a nivel individual se experimentan en sus aspectos de; salud física y mental, el costo económico y las condiciones actuales de práctica clandestina suelen ser graves, situaciones a las que no

afrentar las mujeres de buena posición económica, lo que hace del aborto en este aspecto un problema de 'clases'. Así mismo el costo a nivel social es demasiado alto, los recursos que se tienen que utilizar para la atención de abortos mal practicados con sus consecuentes problemas de salud graves, son cuantiosos.

- 8.- En cuanto a la forma y técnicas utilizadas en la actualidad para la práctica del aborto, resultan ser, mientras más rudimentarias más peligrosas e ineficaces.
- 9.- En la misma forma, por cuanto hace al personal que lleva a cabo la práctica, en tanto sea menos calificado, las posibilidades de secuelas negativas de salud en la mujer son más altas.
- 10.- La realidad actual del problema se desconoce en gran medida debido al problema de la 'Clandestinidad', en consecuencia no se tienen estadísticas completas, lo que da lugar a manipuleo en los porcentajes por parte de las corrientes en pugna.
- 11.- Los argumentos que utiliza la corriente en favor de la liberación del aborto, en términos generales, son concretos y con bases científicas, y a su vez los razonamientos que utilizan los integrantes de la corriente que se manifiesta en contra de esta permisibilidad, son también en términos generales, manipuladores, defienden la

la vida en abstracto, se basan en motivos sentimentales y moralistas.

12.- En la mayoría de los casos, la mujer que recurre a esta práctica es también víctima.

13.- La legislación actual - en particular la del Distrito Federal- al problema del aborto, en varios puntos resulta imprecisa, en otros más obsoleta, por tanto incongruente con la realidad actual que vive nuestra sociedad.

14.- La intromisión de los elementos eclesiásticos en este problema, en todo el mundo y a través del tiempo, ha tenido más resultados negativos para su solución, que positivos; y en particular, en nuestro país y en la actualidad resulta atentativa, tendenciosa, agresiva, contradictoria, además de anticonstitucional.

Sin duda alguna la participación de la iglesia en este problema amerita reflexión aparte, esto es poder explicarse el por que de su intromisión decisiva y absoluta en este asunto puede llevarnos a varias hipótesis; sin embargo lo que resulta cierto y obvio es que se aprovecha en forma por demás abusiva de las creencias religiosas de la mayoría de los mexicanos, -la que muchos casos es fanatismo- para manipular y confundir a estos creyentes.

La iglesia y sus grupos afines se han abocado a la defensa de la vida humana exclusivamente desde el punto de vista biológico, esto es, su atención esta en que el corazón lata, en que las actividades fisiológicas se

realicen, en ello radica todo el concepto de vida que tienen, concepto que evidentemente resulta primitivo y pobre. Aún así si ello es su único objetivo es aceptable que lo defiendan y que luchen por su ideal, pero de eso a que tengan la razón de su parte, obviamente existe un enorme espacio. Ciertamente fundamentan su posición asegurando que el ser humano es revestido de su alma desde el mismo momento de la concepción, tésis absolutamente extremista y sobre la que aún estamos muy lejos de dilucidar, por lo que en términos reales se trata de una hipótesis. Por estas y algunas otras razones, las teorías al respecto, de santo Tomás de Aquino, en la actualidad parecer ser las más razonables.

## B.) P R O P O S I C I O N .

Las proposiciones que se sugieren para la posible solución al conflicto que nos ocupa son las siguientes:

- 1.- El ser humano debe esta siempre a favor de la vida en todas sus manifestaciones.

Tratandose de la vida humana se debe actuar con absoluta seriedad, honestidad y madurez, sin alejarse de los valores propios del ser humano. Se debe dar prioridad, por lógica natural, a la vida humana existente, ya realizada, pero que esta prioridad se base en argumentos validos, justos, convincentes y no en necesidades o puntos de vista subjetivos.

La defensa de la vida humana en su etapa intraúterina es sin duda muy importante, pero abocarse a esta defensa sobre las demás etapas de la vida del ser humano resulta 'sospechosamente anormal', entre otras cuestiones y en su origen por que; el razonamiento humano natural nos indica que la calidad de 'importante' va aumentando conforme ese "algo" se constituye o va adquiriendo su constitución mejor, lo que necesariamente o irremediabilmente -como se quiera ver- le da la cualidad de 'principal' en relación a los que no han reunidos sus características y elementos para esa calificación. Este razonamiento lleva a concluir que; resulta de más importancia y trascendencia, esto es de más valor, la vida de un ser ya nacido (bebé, niño, adolescente, etc.) a la vida de un ser en gestación ( huevo, cigoto o feto).

Esta forma de apreciación es la más aceptada en términos generales, y se ve reflejada por ejemplo en

nuestro código penal vigente cuando al penalizar los delitos contra la vida el castigo es mayor de conformidad con la etapa de la misma, independientemente de las condiciones y características del hecho.

Por otra parte, las circunstancias adversas a la vida afectan al ser humano sin importar su etapa, pero existen diferencias bien marcadas en cuanto al grado de afectación entre etapa y etapa, por ejemplo; la pobreza, con todo lo que ella implica, entre otras situaciones la mala alimentación, educación deficiente problemas de salud, etc., afectan lo mismo a un feto que a un niño, sin embargo las consecuencias a futuro y efectos inmediatos suelen ser bien diferentes en su "calidad de vida", y en todos los aspectos que conforman ésta.

Estoy convencido que el concepto de vida que en la actualidad se debe cuidar es el que comprende tanto al aspecto biológico como al denominado "forma o calidad de vida", me parece que no es justo, ni moral, que exista vida humana -biológicamente hablando- sin que esa vida tenga el mínimo requerido de calidad de humano. El derecho del ser humano a desarrollarse en estas condiciones mínimas, debe ser de primer orden, esto es, debería ser en todos los casos el Bien Jurídico que se tutele.

Abundando sobre las llamadas circunstancias adversas referidas anteriormente y considerando que es de suma importancia conocer 'verdades' que han resultado de estudios serios de profesionales en la materia, entre los que se encuentran los doctores

Juaquin Gravioto y Hector Bourgues, ambos del Instituto Nacional de Nutrición, y con el propósito de que no se sigan soslayando estas realidades, anoto los siguientes datos: "La deficiencias nutricionales, los malos hábitos higiénicos y alimentarios causan alteraciones en la conducta del niño, las células cerebrales se atrofian de una manera irreversible". "Los niños que sufren de grave desnutrición en el periodo fetal y de lactancia tienen un cerebro más pequeño que el tamaño promedio y poseen 10 o 20 % menos de células cerebrales que los bien alimentados, y los que nacen pequeños y con poco peso pueden llegar hasta un 40%". "Un niño desnutrido se distrae, carece de curiosidad, no responde a los estímulos, tiene escasas aspiraciones y la capacidad de aprendizaje es muy baja, además de ser muy enfermizo".

- 2.- Se debe tomar una posición 'activa' en este problema, desde luego en busca de una solución al mismo, no es propio en la actualidad adoptar una actitud pasiva, hay que afrontar el problema y no eludirlo.
- 3.- Resulta de una extrema necesidad y urgencia una impartición de 'Educación Sexual' global y completa, a partir del período de educación primaria, tanto en las propias aulas escolares como en el interior de la familia.
- 4.- La práctica del aborto nunca debe darse como 'método de planificación familiar', no en este tiempo cuando

existe gran variedad de métodos para la anticoncepción

Al parecer los hechos demuestran que en la actualidad, en alto porcentaje, si se utiliza el aborto como método de planificación familiar, lo que exige hacer algo.

5.- Sin que sea el procedimiento más apropiado, habrá que dar solución a cada tipo de aborto según su origen, esto es, ofrecer a la mujer o a la pareja vías para que resuelvan los múltiples motivos que los orillan a tomar la decisión de abortar. Ciertamente existen causas cuyas soluciones no son fáciles o prácticas, pero resulta inconcebible que haya mujeres que tengan que terminar con sus embarazos para poder conservar su empleo, o por no haber recibido una educación elemental sobre los riesgos de las relaciones sexuales, o por no saber de los medios para la anticoncepción o el uso apropiado de ellos, etc. Si en realidad existe el propósito por parte de los integrantes de la sociedad de evitar la práctica del aborto, se debe atacar el problema desde todos lados y en todas las medidas. Ciertamente esta proposición es insuficiente debido al número de casos que comprendería, pero hacer algo es lo que importa.

6.- Desentenderse de 'radicalismos'. No se puede facilitar la libre práctica a quien recurre a ella por simple comodidad, gusto o por la aparente razón de que la embarazada puede hacer de su cuerpo lo que quiera; pero tampoco se debe tomar una posición de no permitir

la interrupción del ambarazo que se ha generado por por hechos violentos en donde la voluntad de la mujer de procrear no se ha tomado en cuenta, o cuando existan motivos médicos o económicos de gravedad extrema.

- 7.- Se sugiere que los grupos radicales, tanto en favor como en contra de esta práctica, aboquen sus esfuerzos a procurar soluciones y promover mejor nivel de vida a las mujeres embarazadas con problemas y con tendencias a abortar, así como a los ya nacidos que viven en la pobreza extrema.
- 8.- Ante esta realidad social actual, es urgente una adaptación de la normatividad jurídica al problema.

No son pocas las circunstancias que nos indican que el ordenamiento jurídico al respecto ha sido rebasado por el problema, entre otras por ejemplo; el alto índice en su práctica y el casi nulo porcentaje de procesamientos de quien infringe esta disposición legal de no abortar. Otro aspecto es también el sentido de tolerancia de las diversas autoridades y elementos de la sociedad para quien recurre a esta práctica, si no es en todos los casos tolerancia, si es al menos entendimiento y actitud de no denunciar o propagar el hecho. Es sin duda alguna, motivo de estudio tal posición de la sociedad al problema del aborto, actitud que no se observa en la realización de ningún otro ilícito ; explicaciones al respecto pudieran ser varias, tal vez una de ellas es que , este problema es propio de todos los integrantes de

esta sociedad, no es exclusivo de determinada clase social, de cierta profesión, religión, ubicación territorial o política, etc., aún en relación a la edad, siendo el problema propio de mujeres y hombres en edad fértil, los demás elementos de la familia también, por razones naturales, quedan involucrados en el problema.

Otra circunstancia que incide en el problema es la diferencia de época entre la actual y cuando fue promulgado nuestro ordenamiento legal respectivo, el aspecto principal que influye es, en relación a los cambios que en todos los ordenes se han dado en la últimas décadas, siendo el más relevante de ellos, el de la valoración de aspectos sociales y humanos que son determinantes en la vida del individuo y de la familia, básicamente el 'concepto de vida humana' al que ya me referí anteriormente.

Es así que la responsabilidad de los padres para con sus hijos, en la procreación y cuidados, calidad de vida que estos deben tener, son valores que antaño eran poco tomados en cuenta. Por otra parte, y como anteriormente se comentó, el tema de la vida humana en la actualidad no debe quedar relegado únicamente al aspecto biológico, tan importante es este punto como los que se van generando a través del tiempo de vida, no puede, ni debe quedar en el parto el 'Derecho a la Vida', entre otros motivos por que este derecho se acentúa y genera otros más a partir de este acontecimiento.

En suma, el derecho del ser humano a vivir no debe quedar en el nacimiento, si no a vivir una vida humana 'normal', con los elementos indispensables para su 'normal' desarrollo y realización, esto es; a tener un mínimo de afecto -cuando lo común debe ser un máximo-

a ser deseados y amados por sus padres y familiares, a ser proveídos de una alimentación, vestido, educación y cuidados médicos adecuados, este es el derecho a la vida que en la actualidad se debe procurar y al que, en forma conciente la mayoría de los padres hoy en día reconocen y defienden, y no nada más el derecho a la vida hasta el nacimiento, olvidandose del niño a partir de este momento que es cuando más necesita que se acuerden de él.

Por lo que siendo estos los valores a los que incuestionablemente hay que aspirar, y partiendo que el Derecho es un conjunto de normas concretas, credas para la realización y defensa de valores colectivos, es indispensable adecuar el ordenamiento legal sobre el problema del aborto a la realidad actual, principiando por que el texto que se redacte sea preciso, lo más exacto posible, se deben considerar aspectos tan importantes como 'el tiempo de gestación', principalmente la 'viabilidad' del producto, se deben eliminar aspectos moralistas, que si bien es cierto a principios de siglo eran imperantes en la vida de la sociedad, en la actualidad representan mínimo valor .

Se debe dar a la pareja y a la mujer más 'responsabilidad' en el problema , esto es por ejemplo, cuando se les de 'margenes de tolerancia' justificados para la práctica del aborto, se les podrá fijar limitaciones y deberes insoslayables, imponiendo sanciones más severas a la irresponsabilidad.

Así mismo se debe castigar más severamente a quien injustificadamente provoque un aborto sin consentimiento de la madre o de la pareja, o aún cuando exista este consentimiento pero que se de la práctica fuera del marco

autorizado. Para ello deben ampliarse las causales que reglamentariamente permita la interrupción del embarazo, resulta inexplicable en algunos otros estados de la República Mexicana se contemplen causas como; Malformaciones Genéticas o congénitas, así como problemas Económicos graves, y en el Distrito Federal el sistema siga aferrado a una legislación con más de cincuenta años de antigüedad y que no considera situaciones como las mencionadas.

Ciertamente liberalizar totalmente la práctica del aborto sería un acto completamente irresponsable e inapropiado, pero no adecuar las leyes respectivas a la realidad actual resulta tan o más irresponsable.

En cuanto se compartan los principios de que; el Derecho es una filosofía aplicada y no solamente una abstracción, que el Derecho esta constituido por normas de conducta emanadas de una cultura y creadas para la realización de valores colectivos; resultara difícil sostener el argumento de que el bien jurídico de "la vida" que el Derecho Penal tutela, es el abocado exclusivamente a la "vida Biológica", olvidandose de los elementos naturales y culturales que forman y conforman el concepto global de vida.

El marco autorizado debe estar regulado por el estado, sujetandose a tiempo, lugar y circunstancias; esto es, la permisibilidad otorgada debe estar sujeta a un plazo máximo de tiempo del embarazo, que a mi juicio debe ser como límite la octava semana de gestación, sería inconcebible que a los dos meses de embarazo la mujer o la pareja no se hayan tomado las precauciones para poder

determinar si su embarazo es o no posible y conveniente.

El anterior razonamiento se basa entre otros motivos por que; el peligro para la mujer -en relación al aspecto de salud- es mínimo, así mismo el costo económico es bajo y el método puede ser sencillo, amen de que los aspectos internos relacionados a la conciencia, morales y éticos, que inevitablemente conlleva el hecho y que definitivamente son menos intensos una vez que el producto de la concepción, en esta etapa, no ha desarrollado la forma humana.

Considerando que deben existir excepciones a la consideración anterior, dicha excepciones deberán de estar calificadas y certificadas por peritos en la materia, según sea el caso.

En relación al lugar, el tipo de aborto autorizado deberá de practicarse en hospitales autorizados y por personal capacitado, así como utilizar métodos apropiados, y bajo los más estrictos controles, atendiendo que los trámites correspondientes sean sencillos y breves.

Al hablar de circunstancias nos referimos a los motivos argumentados para solicitar la autorización de la interrupción del embarazo, esto es, el llamado sistema de indicaciones. En la legislación actual existen dos tipos de indicaciones que son; la indicación médica, el llamado aborto terapéutico contemplado en el artículo 134 del código penal vigente, y la indicación ética, osea el aborto provocado cuando el embarazo es resultado de una violación, este tipo se contempla en el artículo 333 parte segunda, del mismo ordenamiento legal. Por lo que en

la actualidad es necesario se contemplen otros dos motivos, que a mi parecer son verdaderamente importantes, y que son:

- 1.) El aborto por indicaciones eugenésicas, esto es, cuando se compruebe que el producto de la concepción padece anomalías -congénitas o adquiridas- graves. En este caso lo que se hace es facilitar a los padres la difícil decisión de no llevar a término la gestación de un ser que irremediablemente va a padecer una enfermedad incurable, misma que va a determinar su inferioridad o su muerte prematura, una vez que nazca.
- 2.- El aborto por indicaciones de extrema pobreza. Sin dejar de ser la 'extrema pobreza' argumento sobre el que hay que tener mucho cuidado, habida cuenta de que las circunstancias que acreditan tal estado pudieran ser manipuladas, por lo que éstas deberán estar bien definidas, por ejemplo deberá estar bien claro en que consiste tal situación. En lo particular considero que dicho estado pudiera quedar contemplado como "un estado económico crítico que guarda una familia o una mujer, -cuando ésta carezca de ayuda familiar-, el cual no le permitiera solucionar gastos propios de un embarazo, del nacimiento, alimentación y vestido de un hijo, o cuando ellos implicare privar de estos satisfactores básicos a demás miembros de la familia". De lo anterior podemos deducir que el argumento referido

deberá estar condicionado a comprobación plena con la certificación de peritos en la materia.

- 3,- Aborto por fallas de métodos anticonceptivos, ajenas a la mujer. Así mismo se debe atender el problema que se genera a partir del mal funcionamiento de los métodos anticonceptivos, cuando éstos son utilizados por la mujer o la pareja con responsabilidad. Resultaría absurdo y en cierta manera atentativo contra los derechos de la mujer, tratar de imponerle una maternidad que no desea y sobre la que se ha prevenido utilizando los procedimientos para la anticoncepción propios, efectivos, recomendados y regulados por personal médico especializado, y que habiendo tomado las precauciones y responsabilidades que el caso requiere, los métodos mal funcionen y que este mal funcionamiento sea el motivo único del embarazo. Al igual que los casos anteriores, este argumento al ser utilizado para solicitar la autorización oficial para interrumpir una gestación, deberá de quedar perfectamente comprobada la ausencia de voluntad y negligencia de la mujer solicitante.

Para tales efectos, resultaría indispensable que los trámites burocráticos para la práctica de estos abortos fueran, además de sencillos, regulados por leyes complementarias, por ejemplo, la Ley General de Salud.

**B1 ) MODIFICACIONES AL CODIGO PENAL VIGENTE:**

Es así que el código penal vigente para el Distrito Federal, en su capítulo VI del título Decimonoveno, sobre el delito de Aborto, debería quedar redactado de la siguiente manera:

artículo 329.- Comete el delito de aborto quien interrumpa un embarazo, causando la muerte o expulsando el producto de la concepción.

artículo 329 bis.- Para efectos de este ordenamiento legal, la viabilidad es una condición natural que adquiere el producto de la concepción a partir de la Vigésima Primera semana de gestación, esto es, cuando las posibilidades de vida del producto fuera del seno materno son reales.

artículo 330.- Al que hiciéram abortar a una mujer con el consentimiento de ella, se le aplicarán de dos a cuatro años de prisión, siempre y cuando el producto, al momento del hecho, no tuviéram la condición de viabilidad; pero si este producto ya es viable se le impondrán de cuatro a seis años de prisión.

Cuando faltare el consentimiento de la mujer embarazada y el producto no fuera viable se le impondrá pena de prisión

de cuatro a seis años, y si el producto tuviere la condición de viabilidad se le impondrá pena de cinco a siete años de prisión.

Y si mediare en el hecho violencia física o moral y el producto no fuera viable, se le impondrá de seis a ocho años de prisión. Cuando el producto ya fuera viable se impondrá pena de seis a diez años de prisión.

artículo 131.- Si el aborto lo causare un médico, o partera, sin acatar las disposiciones de este capítulo y de las leyes reglamentarias al respecto, además de las sanciones que le correspondieran, se les suspenderán de dos a cinco años en el ejercicio de su profesión.

artículo 332.- Se impondrá de uno a cinco años de prisión a la madre que voluntariamente procure su aborto o concienta en que otro la haga abortar, siempre y cuando el producto no sea viable; pero si el producto ya fuera viable se le impondrá prisión de cuatro a seis años.

artículo 133.- No es punible el aborto en los siguientes casos:

I.- Cuando sea causado solo por imprudencia de la mujer embarazada.

II.- Cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de muerte o de enfermedad física o mental grave e incurable o cuando tratándose de expulsión de producto viable y siendo el propósito de conservar la vida al producto. Lo anterior quedando a juicio del médico que la asista, oyendo éste el dictamen de otro médico siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora.

III.- Cuando el producto de la concepción este afectado por un mal o enfermedad genética, ya sea congénito o adquirido, y existan razones suficientes que indiquen que al nacer y a partir del nacimiento, el niño seguirá padeciendo ese mal o enfermedad.

IV.- Cuando el embarazo sea producto de una violación.

V.- Cuando la mujer embarazada acredite que en esa etapa de su embarazo, experimenta una situación socio-económica de Pobreza Extrema, que le impide continuar con su gestación y afrontar gastos propios de la misma, del nacimiento y de la manutención del nacido, o acreditar que tal nacimiento causaría problemas económicos graves a

su familia ocasionandoles un nivel de vida de extrema pobreza.

VI.- En los casos cuando el método anticonceptivo que utilice la mujer, no haya cumplido con su función y la causa del mal funcionamiento sea totalmente ajena a hechos voluntarios o de negligencia de la propia mujer que lo utiliza. Siempre y cuando se trate de los métodos anticonceptivos autorizados y controlados directamente por las dependencias médicas oficiales encargadas de ello.

artículo 134.- Los trámites y autorizaciones oficiales, así como práctica de la interrupción del embarazo, en los seis casos descritos en el artículo anterior, deberán realizarse dentro de los sesenta días del inicio de la gestación, y sujetarse a las disposiciones complementarias dispuestas en la Ley General de Salud vigente.

## BIBLIOGRAFIA.-

ACOSTA MARICLAIRE y otros autores. El Aborto en México. Fondo de Cultura Económica. primera edición. 1976.

CARRANCA Y TRUJILLO RAUL Y CARRANCA Y RIVAS RAUL. Código Penal Anotado. Editorial Porrúa, S.A. octava edición. 1980.

CARRANCA Y TRUJILLO RAUL. Derecho Penal Mexicano, Parte General. Editorial Porrúa, S.A. decima tercera edición. 1980.

Código Civil para el Distrito federal. Editorial Porrúa quincuagésima séptima edición. 1987.

Código Penal para el Distrito Federal. Editorial Porrúa cuadragésima quinta edición. 1989.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Porrúa, S.A. sexagésima octava edición 1981.

CHAGOLLAN BELTRAN LEOPOLDO. Breviarios de Pediatría, - Embarazo, Aborto y Anticoncepción. Fondo de Cultura Económica. primera edición 1980.

DE LA BARREDA LUIS, FELLINI ZULITA y RIGHI ESTEBAN. El Aborto: tres ensayos sobre...¿un crimen? coedición U.A.M Azcapotzalco/Editorial Villicaña, S.A. primera edición. 1984.

DE LAS CASAS, FRAY BARTOLOME. Los Indios de México y Nueva España. Editorial Porrúa, S.A. Cuarta edición 1979.

DEXEUS SANTIAGO y otros autores. El Nacimiento de un Niño. Salvat Editores, S.A. Barcelona 1973.

GARCIA MAYNEZ EDUARDO. Introducción al Estudio del Derecho. Editorial Porrúa, S.A. vigésima tercera edición 1974

GARCIA MAYNEZ EDUARDO. Filosofía del Derecho. Editorial Porrúa, S.A. Segunda edición revisada. 1977.

GONZALES DE LA VEGA FRANCISCO. Derecho Penal Mexicano, Los Delitos. Editorial Porrúa, S.A. decimosexta edición. 1980.

HALL ROBERT E. compilador y varios autores. El Aborto en un Mundo Cambiante. Editorial Extemporáneos, S.A. segunda reimpresión en castellano. 1980.

HERRASTI ALICIA. El Aborto. Curia del Arzobispado de México, folleto sociedad E.V.C. sexta edición 1989.

JIMENEZ HUERTA MARIANO. Derecho Penal Mexicano tomo II. Editorial Porrúa, S.A. cuarta edición. 1979.

LEAL LUISA MARIA y otros autores. El Problema del Aborto en México. Editor Miguel Angel Porrúa, S.A. 1980.

LERET DE MATHEUS MARIA GABRIELA. Aborto, Prejuicios y Ley. B. Costa Amic Editor. 1977.

MATEOS FOURNIER MANUEL. Nuevas Aportaciones para la Evaluación del Problema del Aborto Criminal en México. gaceta hospital gineco-obstetría, La Raza IMSS. 1968.

MARTINEZ MURILLO SALVADOR. Medicina Legal. Mendez Oteo Editor. duodécima edición. 1978.

OROZCO DELCLOS ANTONIO. El Valor Sagrado de la Vida Humana. Editorial de Revistas, S.A. primera edición. 1984.

PARDO MALKA. El Libro Rojo del Aborto. Federación Editorial Mexicana. primera edición. 1980.

PIJOAN JOSE y otros autores. Historia Universal. Salvat Editores, S.A. tomo II. 1980.

PORTE PETIT CANDAUDAP CELESTINO. Dogmática sobre Delitos contra la vida y la Salud Personal. Editorial Jurídica Mexicana. 1969.

SANCHEZ CORDERO DAVILA JORGE A. y VELAZQUEZ ARELLANO ANTONIO coordinadores y Otros Autores. El Aborto, Un Enfoque Multidisciplinario. Dirección General de Publicaciones UNAM. primera edición. 1980.

SODI PALLARES DEMETRIO. artículo Revista Ser Padres. Ke  
ros Editores,S.A. año III. 1978.

SOLOMON PHILIP Y PATCH VERNON D. Manual de Psiquiatría.  
editorial El Manual Moderno,S.A. segunda edición. 1976.

STKER GARTON JEAN. Mamã ¿me vas a matar? Ediciones Pau-  
linas,S.A. primera edición. 1985.

TRUEBA OLIVARES EUGENIO. El Aborto. Editorial Jus,S.A.  
segunda edición. 1978.

VILLATORO ASUNCION y ORANICH MAGDA. Que es el Aborto.  
Biblioteca Salud y Sociedad , La Gaya Ciencia,S.A.  
Barcelona 1977.

WADE CARLSON. Sexo y Aborto. Manuales Cientificos.Nueva  
York. 1967.